

se ensañase con los Ministros catarrosos y valetudinarios, multiplicando las vacantes, que costaban á D. Juan asedios de pretendientes y desvíos de desahuciados. Desde fines de Noviembre de 1678 á mediados de Marzo murieron el Conde de Villaumbrosa, el de Medellín (1), el Duque de San Germán, el Patriarca de las Indias y D. Bartolomé de Legasa. Llevóse la Presidencia de Indias el Duque de Medina Celi, con gran indignación del Condestable; ocupó la vacante de San Germán en el Consejo de Italia el Marqués de la Fuente, D. Gaspar de Teves y Córdoba; fué la Secretaría de Estado para D. Manuel de Lira, representante de España en La Haya (2); y obtuvo, en fin, el Patriarcado D. Antonio de Benavides y de Bazán, Comisario general de Cruzada.

Los méritos innegables de estos favorecidos contuvieron á las malas lenguas, mas no aconteció lo propio cuando, apenas publicada la paz, el miércoles 18 de Enero de 1679, se puso casa á la futura Reina consorte, no sólo antes de conocer quién sería ella, pero aun antes de acordar el Rey la gestión previa de pedir la mano de alguna de las varias Princesas que seguían en candidatura. En Decreto del domingo 22 aparecieron nombrados Mayordomo Mayor, el Marqués de Astorga; Caballerizo Mayor, el Duque de Osuna, y Camarera Mayor, la Duquesa de Terranova.

Por ser la elección de Osuna cumplimiento de un pacto (3), y no levantarse al Duque el destierro en que purgaba sus clamorosas disputas con Ilumánes, en torno á los encantos de una mujercilla, pareció bien al público malévolο;

(1) Falleció Medellín viernes 27 de Enero, horas después de su hermana la Marquesa de la Guardia, D.^a Ana Portocarrero y Aragón.

(2) Desde que tomó posesión de su Embajada pretendió Lira volver á Madrid, y estuvo muchas veces consultado para Consejero de Flandes. Faltaronle buenos valedores, mas no fué porque él no los buscara, pues en la B. N., MSS., hay un grueso tomo, señalado con el número 10.447, en que se copian las innumerables cartas que desde 1674 escribió á varios personajes con ese objeto. El B. N., MSS. 4.039, es un extracto del anterior.

(3) Trató D. Juan de faltar á él, pero las estrepitosas protestas del Duque y la dificultad de hallar otro Grande bastante rico para hacer frente á los dispendios de la jornada, le obligaron á cumplirle.

gustó menos el nombre de Astorga, quien trajo de Nápoles fama de poco limpio y una vez en la Corte se mostró tan servil ante Valenzuela como luego con el de Austria; pero indignó ver resurgir la antipática figura de la Terranova, que evocaba el misterioso y todavía impune asesinato de D. Carlos de Aragón y no poseía título ninguno para ser elegida, como no fuese su enemistad con la Reina madre.

“Despreció — dice de D. Juan otro papel de la época (1)—á una señora como la Marquesa de los Vélez, que con tanto cariño, tanto aseo, tanta autoridad y con tan buena doctrina nos crió al Rey. Despreció á la Duquesa del Infantado (2), que, por su entendimiento y costumbres, y por la gran representación de su casa, no hay empleo tan alto que le pueda ser superior. Despreció á la Duquesa de Alba, la señora Catalina Pimentel (3), tan conocida por su nacimiento como venerada por su virtud y amada por su piedad. Despreció á la de Villaverde (4), tan condecorada por su prudencia y demás prendas que le adornan como por los relevantes servicios de su marido. Despreció á otras muchas nobilísimas matronas, que en el cielo del honor de España resplandecen como estrellas de primera magnitud. ¿Y dónde fueron á dar con el puesto de Camarera Mayor? En una señora italiana, que entiende más de carabinas y puñales que de dedales y agujas.”

Agravó la nada halagüeña situación del Primer Ministro una serie de fortuitas y desfavorables circunstancias. Su buen amigo, el Embajador inglés Guillermo Godolphin, que conservaba el puesto no obstante haber ingresado en 1671 en la Iglesia católica, perdiólo en 1679, víctima del recrudecimiento anglicano, á la sazón triunfante en Inglaterra. Reemplazó á Godolphin Enrique Goodrike, hombre

(1) Se titula *Academia política del año 1679 sobre el Gobierno del señor D. Juan de Austria*, y lo inserta al tomo X el *Semanario Erudito*.

(2) Doña Catalina de Sandoval y Mendoza, madre del Duque de Pastrana y viuda del que fué Mayordomo Mayor de D.^a Mariana.

(3) Hija del Conde-Duque de Benavente y viuda del Duque de Alba.

(4) Doña Mencía de Guzmán, Condesa de Villaverde, viuda de don Luis Ponce de León, de la Casa de Arcos, de cuyos puestos y servicios hablamos en el tomo I.

huraño y poco sociable, que ni con D. Juan ni con Ministro alguno trabó amistades.

Muerto en Noviembre de 1678 el conde de Trautson (1), vino á Madrid de Embajador Cesáreo el de Bereka, cuya hostilidad á S. A., reflejo de la de Leopoldo, se agravó al sospechar el desaire que á la Archiduquesa María Antonia se preparaba.

También el Nuncio habíase disgustado con el de Austria porque una competencia que mantuvo con el Presidente de Castilla, sobre quién debía presidir el Capítulo de Clérigos Menores para la elección de Provincial, no sólo se resolvió en contra suya, sino condenándole, además, á una multa de 2.000 escudos.

Grandes inquietudes debieron asaltar el ánimo de don Juan, reducido al solo asidero de la inconsistente voluntad del Rey y á la esperanza única de concertar y realizar pronto la boda, procurándose con ella un rebrote de popularidad y un sólido sostén en el Embajador de Luis XIV y en la Soberana consorte. Debieron ensombrecer todavía más este panorama la dolencia hepática del Primer Ministro, y la noticia, para espíritu supersticioso desconsoladora, de que el 30 de Marzo de 1679, día de Jueves Santo, una de las famosas campanas de Velilla, heraldo agorero de tantos otros infortunios, tañó como solía cuando alguna desgracia irreparable amenazaba á la augustísima Casa (2).

Era tanta la impaciencia de D. Juan por recoger el provecho político del enlace regio con una sobrina del Monarca francés, que se apresuró á divulgar el propósito de celebrarla, al punto de que, mucho antes del 25 de Abril, fecha en que llegó á París el Marqués de los Balbases,

(1) Dejó encinta á su mujer, por quien se interesó mucho doña Mariana, pues el 4 de Diciembre dícela el Rey: "Don Juan me ha participado lo que le escribes sobre el particular de la Trautson, y se dispone luego á obedecerte, y yo se lo he mandado también." Y el 20 del propio mes añade: "La de Trautson juzgo estará ya satisfecha y consolada."

(2) Según nos cuenta el Vizconde de Palazuelos en su libro titulado *Las campanas de Velilla*, la que tañó esta vez fué la llamada del Milagro, que estuvo tocando de nueve á doce de la mañana, con interrupciones hasta de un cuarto de hora. (Pág. 144.)

Embajador de S. M. Católica, no sólo la Corte madrileña, sino todas las de Europa, sabían por rumor público que la más urgente é importante misión del ex plenipotenciario de Nimega consistiría en pedir para su señor la mano de D.^a María Luisa de Orleáns. Mas como la ceremonia de la pública entrada y presentación de credenciales se demoró hasta Junio, ni cuando se escribieron las instrucciones al Marqués de Villars, ni cuando, el domingo 21 de Mayo, salió de París este diplomático para representar nuevamente á su Rey cerca del de España, habíase aún confirmado de manera oficial lo que tantas voces anunciaaban.

Descontábalo Luis XIV (1) y decía, no obstante, á su Embajador: “El partido de la Reina, que pareció abatido cuando ella se hubo alejado de la Corte, rehácese por el descontento de algunos Grandes de los que más eficazmente procuraron la exaltación de D. Juan. Unióles á él la confianza de que obtendrían señaladas ventajas de su gobierno; y, por lo visto, les aleja la imposibilidad de conseguir las mercedes con que soñaban. Hase visto ya forzado á desterrar á varios, y por mucha que sea su habilidad en el manejo de un Príncipe, capaz de aplicarle á él trato análogo al que aplicó á la Reina, su madre, no sería de extrañar algún nuevo trastorno político. Así, pues, el señor Marqués de Villars se aplicará á conocer las intrigas y cábala de todos los partidos; pero sin inclinarse á ninguno, limitándose á informar á S. M., quien aprovechará estas noticias según mejor convenga á su servicio.”

Si la indiscreta divulgación del negocio matrimonial, y quizá también el conocimiento de las intenciones que guian á S. A. le perjudicaron en París, no así en Madrid, cuyos moradores visten en la boda de Carlos II prenda de

(1) He aquí el párrafo de la mónica que alude al caso: “No es necesaria instrucción concreta en lo referente á los rumores que España ha cuidado de esparrir por Europa entera del designio del Rey Católico de solicitar de S. M., por conducto de Balbases, la mano de Mademoiselle. Como este Embajador ha llegado ya á París y estará pronto en disposición de ser recibido en audiencia por S. M., quizá antes de que el señor Marqués de Villars llegue á Madrid podrá instruirse acerca de este negocio.”

paz; y se regocijaban de que, tras el breve ayuno, reanudara la Corte la serie tradicional de fiestas fastuosas. El miércoles 24 de Mayo, Medina Sidonia, Villamanrique, Guevara y Talara torearon en la plaza del Buen Retiro, y el jueves 25 mató en la plaza Mayor los toros que habían sobrado, un caballero segoviano, D. Francisco de Hortega, tan diestro como lucido en estos lances de rejón.

El propio Medina Sidonia organizó, con el Duque de Linares, el Conde de Baños y D. Diego de Silva, hermano de Pastrana, las representaciones, en el coliseo del Buen Retiro, de la zarzuela *El Imperio de Alcina*, que escribió D. Juan Bautista Diamante (1). Crecido debió ser el gasto cuando los primeros balcones se cobraron á doce doblones y á ocho los segundos; pero la técnica teatral habíase ya rezagado en España de modo que, aun puesta en escena la obra con lujo tan insólito, pudo escribir la Condesa de Aulnoy: "Vila representar el dia del estreno. Jamás he presenciado un espectáculo más pobemente servido. Haciése descender á los dioses á caballo, y el sol era de papel untado de aceite, detrás del cual había una docena de linternas encendidas. Cuando Alcina realiza sus encantamientos invocando á los demonios, salen éstos cómodamente de los infiernos subiendo por unas escaleras. El gracioso dice mil impertinencias y los cantores tienen buena voz, pero no buena escuela de canto. El teatro es muy bonito, está pintado y dorado, y sus aposentos se cierran con celosías semejantes á las de la Opera de París; el sitio destinado al Rey es magnífico."

A la misma pluma debemos la descripción de la solemne festividad del *Corpus Christi*, celebrada aquél año el 1.^o de Junio. Dice así: "Adornábanse las calles por donde la procesión había de pasar con los tapices más hermosos del orbe, pues tanto la Corona como los particulares ofrecen los magníficos que poseen. Estaba la carrera cubierta con un toldo, cuya tela se humedecía con frecuencia; y sobre el piso, regado y enarenado, habíase tendido una alfombra

(1) Barrera la da en su *Catálogo* por anónima, pero los documentos coetáneos nombran al autor.

de flores. Los altares construídos en las plazas para dejar la Custodia estaban adornados con la más exquisita magnificencia. Llevaba el Rey un traje de tafetán negro brillante, bordado con seda azul y blanca; eran las mangas de seda blanca con bordados azules y azabaches, muy largas y abiertas en su parte anterior. Traía S. M. el manto arrollado al brazo, y al cuello una hermosa cadena de piedras preciosas, de la cual pendía un toisón de diamantes; de estas mismas piedras eran las hebillas de zapatos y ligas y el grueso cintillo del sombrero, terminado en una escarapela que, recogiendo el ala, sostenía pendiente una perla del tamaño de una perita de San Juan, á la que nombran *la Peregrina*, y pasa por ser la más hermosa de Europa, así en tamaño como en oriente” (1).

El lunes 26 de Junio hubo otra corrida en la plaza Mayor, durante toda la cual toreó D. José de la Hoz, montando hasta cuatro caballos, sin que le hiriesen ninguno. Súpose por entonces que el domingo 11 había entrado Balbases en París (2), y la general atención aguardó, impaciente, nuevas del éxito de sus gestiones. Deseólas, como quien más, D.^a Mariana; y el 12 de Junio escribióla su hijo: “Quedo muy gustoso de que te halles mejor, después de los remedios. Yo estoy bueno, á Dios gracias, y aunque ha hecho algunos días buenos para el campo, no he podido salir por las funciones que ha habido estos días, que se han hecho muy bien. En cuanto á mi casamiento no ha habido novedad, porque Balbases aguardaba los papeles y cartas que se le enviaron, y yo te avisaré cuándo es tiempo de que escribas al Rey y al Duque, no dudando de tu atención lo que dices tocante á no dar á entender la mortifi-

(1) Esta perla se pescó en el mar del Sur en 1515, perteneció á un antepasado de los Condes de Puñonrostro, luego á D.^o Isabel de Bobadilla, de la Casa de Chinchón, y, por último, á la Emperatriz Isabel, que la incorporó á la Corona de España. Pesaba 52 quilates y tres gramos, y como en tiempos de Carlos II las perlas que excedían de 20 gramos se tasaban á razón de cinco reales de plata por gramo, valía entonces la Peregrina 222.605 reales de plata. (Véase B. N., MSS. 18.735.)

(2) De este suceso, como de los demás referentes á la boda regia, trataremos en el tomo III.

cación que puede haberte causado el que Dios haya dispuesto differentemente esta materia; pues este sentimiento es tan natural como de tu prudencia no manifestarle.”

El 22 de Junio añadía S. M.: “Balbases escribe ha entregado ya las cartas y que queda aguardando la respuesta, habiendo sido oída su proposición con todo agrado y estima” (1). El 29 de Junio agregaba: “No ha llegado carta de Balbases. El tiempo más propio para el agasajo que dices á la que ha de ser mi mujer será cuando éntre en España, que yo entonces estoy también en enviar algún regalo, y te avisaré de lo que fuere, porque no se encuentre con el tuyo. A Carreño se le da mucha prisa para que acabe el retrato, y en estandolo te lo enviaré.” El domingo 9 de Julio decía: “He mandado te lleven á ver la joya que se ha hecho, y hoy ha partido con ella el Guardajoyas. En cuanto á tu regalo te repito lo qte he dicho; pues cuando se casó mi hermana en Francia no hizo esta demostración mi tía, la Reina, hasta que mi hermana llegó á San Sebastián. Carreño tiene ya muy adelantado el retrato” (2). Por

(1) En esta misma carta dice Carlos II: “Me ha parecido participar que en ese lugar se espacen voces, que se murmura salen de tu palacio, y son de grave daño á la causa pública y á los intereses de toda mi Monarquía, pues se encaminan á suponer que cuando yo me case he de mudar de máximas y de dirección en mi gobierno, y que á este intento se prometen influencias y medios; y si bien he mandado averiguar los que andan en estos chismes, para que con una gran demostración de castigo queden ellos corregidos y todos desengañados, no pudiendo yo dudar de lo que me quieras y te debes á ti misma, cuánto sentirás y desaprobarás todo lo que fuere en deservicio mío, te pido que, correspondiendo á esto, pongas mucho cuidado, no sólo en que en tu presencia, ni por persona que te toque, se traben pláticas tan sediciosas, sino que des á entender lo que te disgustas de ello y que sabes de mí se ejecutará un severo escarmiento en cualquiera que las moviere, pues en esta propia conformidad me he explicado yo por acá con algunos, y me lo oirán muchos más para que se desvanezca enteramente esta esperanza, fundada en la ambición y poco celo de los que la fomentan.”

(2) La impaciencia del Rey, injusta con el pintor, era sin duda moderada por D. Juan. En la carta de 23 de Mayo decía el borrador: “He mandado á Carreño que haga el retrato y que no gaste la flema que suele”, frase que aparece sustituida por esta otra: “Carreño hará el retrato con más prisa que la que suele.” La de 29 de Junio termina: “A Carreño se le da mucha prisa para que acabe el retrato, y en estandolo

fin, el 13 de Julio remitía á Toledo este billete: “Acaba de llegar el Secretario de Balbases con aviso de haber venido el Rey y su hermano en mi casamiento con su hija.”

En efecto, según reza la *Gaceta Oficial*: “Jueves, á las diez de la mañana, llegó por la posta de la Corte de Francia que se hallaba en San Germán en Laya, D. Francisco de Urbina, caballero de la Orden de Santiago, Secretario de S. M. en aquella Embajada, despachado á 2 por el señor Marqués de los Balbases con la noticia de estar ajustado el casamiento de nuestro Monarca. Por la tarde, á las seis, fué S. M. á dar gracias á la Divina Providencia en el Santuario de Atocha, y á la noche hubo una famosa máscara, que corrieron 56 caballeros, y ésta y las dos siguientes se pusieron luminarias. S. M. nombró al señor Duque de Pastrana Gentilhombre de su Cámara, para llevar la joya á la Reina nuestra señora con carácter de Embajador extraordinario al Rey Cristianísimo” (1).

No pudo D. Juan de Austria recrearse en su obra, presenciando la alegría popular, porque el martes 11 de Julio postróle en cama una fiebre, que la rudimentaria clínica patológica de los facultativos diagnosticó de terciana sencilla, cuando era en realidad síntoma premonitorio de la gravísima dolencia que en dos meses le condujo al sepulcro. Mas si por milagrosa inspiración divina hubiesen dado

te lo enviaré.” Y en esta de 9 de Julio se había escrito primero: “A Carreño no hay forma de hacerle salir de su paso.”

(1) El Duque de Híjar escribe al Condestable Colonna en 15 de Julio: “Excmo. señor: Víspera de San Buenaventura llegó á esta Corte el Secretario del Marqués de los Balbases y trajo la nueva, deseada de todos, de quedar concluído el día de la Visitación de Nuestra Señora el casamiento del Rey nuestro señor (q. D. g.). Ya V. E. echará de ver la alegría universal que esta noticia habrá causado á esta Corte y lo alegre y contento que S. M. puede estar. Hubo besamanos general, y luego, aquella noche, luminarias generales, y los señores y la Villa celebraron con una máscara esta solemnidad, que aseguro á V. E. fué tan lucidísima que parece había muchos días que se prevenía, habiéndose dispuesto sólo en cinco horas. Anoche, viernes, hubo segunda máscara, ejecutada por los criados de la caballeriza del Rey, que salió muy alegre festín. Hoy es todo besamanos de Embajadores y Consejos, y se proseguirá en las mismas luminarias, y se quedan disponiendo otras fiestas más.”

los médicos con la verdadera causa del achaque, y prescrito al paciente quietud física y reposo mental, tampoco sanara S. A., porque habría desobedecido. Alejarse del Rey, interrumpir la comunicación diaria, casi constante, que le permitía descifrar en el rostro del tornadizo Monarca los primeros signos del disfavor, era exponerse á repetir el ejemplo de Valenzuela, á quien presente ninguna gracia se regateó y apenas ausente fuéle negada hasta la justicia. Un nuevo destierro, como los sufridos después de la campaña de Portugal y del regreso de Coruña, había de parecer el mayor de los males á D. Juan, cuya ambición se reía de la muerte.

Una semana estuvo en el lecho, y en tan breve espacio pudo advertir la fragilidad del valimiento que gozaba. Por haber fallecido en Mayo fray Pedro Alvarez de Montenegro, recayó el confesonario de S. M. en fray Francisco Reluz, catedrático de Teología en Salamanca, dominico ejemplar, ajeno á todas las cábalas, grande amigo y recomendado del Duque de Alba. A este religioso acudieron los familiares de los Nobles desterrados, Osuna, Astillano, Aguilar, el Almirante, Monterrey, Agrópoli y Humanes, para obtener por su intercesión, y con motivo del desposorio de su augusto penitente, generosa amnistía. Estimó fray Francisco que el cargo que debía á S. A. no le obligaba á servir pasiones políticas, y reputó tanto más propio de su ministerio favorecer aquél acto de clemencia cuanto que pagaría con ello su deuda de gratitud al Duque de Alba, cuya hija, la Princesa de Astillano, contaba entre las supplicantes.

Accedió el Rey, propicio siempre al perdón é incapaz, cuando no se sentía apoyado, de resistir á quienes le rodeaban; pero cuando D. Juan, convaleciente, mostró su disgusto, temieron los favorecidos que deshiciese su labor; y planteada hábilmente la exploración, escucharon, satisfechos, de los augustos labios:

—¿Qué importa que D. Juan se oponga, si yo lo quiero?

No fueron este sinsabor y el de su enfermedad los únicos padecidos por D. Juan en aquellos días; proporcionóle otro no pequeño la actitud del Embajador francés, llegado

á Madrid á fines de Junio. Las instrucciones de Luis XIV regulaban el trato que S. E. debería observar con el bastardo del Rey difunto, tan minuciosamente, que la etiqueta ocupaba en ellas mayor espacio que la política. "Hace tiempo—decían—pretende D. Juan no dar la mano en su casa á los Embajadores; el Nuncio y el representante de Su Majestad Cesárea lo consienten, y no hay duda que querrá imponer esto mismo al de Francia, apoyándose quizá en el precedente creado por el Arzobispo de Embrun, que también lo consintió, aunque una vez sola y antes de recibir las órdenes de S. M. sobre la materia. Es inadmisible la pretensión, porque, al mismo tiempo que un bastardo de España niega la mano á los Embajadores de S. M., los Príncipes de la sangre la dan aquí á los representantes de S. M. Católica; y esta desigualdad no se compagina bien con la grandeza del Rey y la excelsitud de su augusta Casa.

"Consiente S. M. en que D. Juan escoja entre dar la mano ó negarla, siempre que en este último caso se introduzca uso idéntico en esta Corte. Pero no bastará que lo acepte de palabra, sino que será necesario que el Rey de España ordene por escrito á su Embajador que visite inmediatamente á los Príncipes de la sangre y á algunos de los hijos naturales de Francia, porque podría suceder que, complacido D. Juan, no se cumpliera aquí la palabra, demorando el Embajador hasta su marcha la ceremonia pactada.

"Si D. Juan se negara, hará público el Marqués que no puede avistarse con el Primer Ministro, y tratará directamente con el Rey, pidiendo que se le señalen Comisarios con quien entenderse."

Móvil primero para ordenar esta pauta fué el orgullo intransigente que hasta en lo externo y formal quería mantener á Francia á la altura misma de las mayores potencias de Europa. Pero acaso influyó también en el ánimo de Luis XIV la certidumbre de que D. Juan no renunciaría á su privilegio, dando así pretexto al Embajador para desligarse de la causa política de S. A. No se engañaba en este cálculo.

Grande debió ser la perplejidad del Primer Ministro

cuando, por conducto de D. Jerónimo de Eguía, le transmitió Villars el contenido de esta parte de sus instrucciones. Si se resignaba á aceptar el nuevo protocolo, tendría que sufrir la humillación de que el Nuncio y el representante alemán, y acaso también los demás Embajadores, le exigiesen otro tanto; y si se negaba á recibir al francés, perdería por su culpa lo que sus émulos con porfiado ahínco procuraban restarle: el apoyo del Embajador y, como consecuencia, el de la futura Reina consorte. Optó por encargar á Balbases que negociara directamente cerca de S. M. Cristianísima un cambio de criterio; ordenó al Presidente de Castilla que opusiera dificultades de alojamiento, retrasando en lo posible la instalación y pública entrada de Villars; y, apenas convaleciente, á fines de Julio, contestó por medio de una nota que no le era posible acceder á la pretensión del diplomático, porque la igualdad entre Príncipes sólo existiría observando cada Corte los usos peculiares de ella. Para mostrar cuán irrevocable era su decisión nombró Comisario para los tratos con el francés á D. Vicente Gonzaga, á quien había traído de Sicilia, sustituyéndole con el Conde de Santisteban, para evitarle la desagradable tarea de imponer á los sojuzgados mesineses, siendo él italiano, el merecido castigo (1).

Miércoles á 9 de Agosto entró, por fin, públicamente el Embajador de Francia, con menos lucimiento del que en tan solemnes circunstancias se prometía el pueblo (2),

(1) Para decidirle á venir prometióle S. A. la Mayordomía Mayor de la casa de la futura Reina, que, al cabo, consiguió Astorga.

(2) Coincidén todos los testimonios en reflejar esta impresión; citaremos como ejemplo esta carta de D. Rafael de Vilosa al Condestable Virrey de Aragón: "Por acá no hay novedad de que poder avisar á V. E., pues la entrada del Embajador de Francia no merece ser puesta en las Gacetas, por haber sido muy poco lustrosa y muy desigual á la que hizo nuestro Embajador en París. Pero á los franceses se les da poco este punto, que nosotros tenemos por de tanta reputación."

Villars, por su parte, llama magnífica á esta ceremonia en la carta que el 10 de Agosto escribe á M. de Pomipone (*Corr. d'Esp.*, LXIV, fol. 83). En sus *Memorias* da cuenta del incidente suscitado por el Embajador de Malta, á causa del cual, habiendo salido de su alojamiento á las diez de la mañana, no entró en Palacio hasta la una de la tarde.

y como era ya notorio que no visitaría á S. A., aproximáronse á él los cortesanos leales á la Reina, quienes, mudos é impasibles cuando D.^a Mariana salió para Toledo, se sentían alentados ahora con el refuerzo de los disidentes del bando contrario, y se afanaban por conseguir la tantas veces denegada entrevista.

Gran mella había hecho en el Rey el dictamen de su confesor Reluz, según el cual podrían oponerse al legítimo anhelo de verse y abrazarse SS. MM., razones políticas extrañas al sacerdotal ministerio, mas nunca motivos de conciencia, puesto que, teniendo la de S. M. á cargo suyo, él no los advertía ni alegaba. Pero el árbitro, involuntario quizá, en este litigio fué, últimamente, Luis XIV, cuyas instrucciones á Villars dijeron de este modo: "Por más que la Reina de España esté alejada de su hijo, no quiere S. M. faltar á la cortesía que impone su estrecho parentesco con esta Princesa, viuda del Rey, su suegro, y madrastra de la Reina. Su deseo es que, apenas el señor Marqués de Villars haya concluído con las ceremonias de Madrid, pase á Toledo, notificándolo á D. Juan, si le visita, ó al Rey mismo, en caso contrario. Tal vez este cumplido se interprete entre los parciales de D. Juan como una muestra de hostilidad, y entre los de la Reina como un estímulo. Para prevenir tan erróneas conjeturas hará público el señor Marqués que el único objeto de su visita es saludar, en nombre de S. M., á una Princesa deuda suya muy próxima.

"Se limitará, además, durante la audiencia, á entregar las cartas de S. M. y de la Reina, y á expresar la alegría de entrumbos, porque la paz les permite hacer al Embajador intérprete de su sincera amistad, guardándose mucho de introducir en la plática temas diplomáticos ó de política española y de comentarlos si la Reina se adelantara á proponerlos. Cumplido este deber, dará cuenta detallada á S. M., y, sin prolongar su estancia en Toledo, regresará á Madrid."

Atúvose puntualmente Villars á estas instrucciones en la audiencia pública que le otorgó D.^a Mariana; pero no en otra privada á que insistentemente le llamó S. M. La ocasión era, en verdad, harto tentadora para que el Marqués, todavía más político que diplomático, la desaprovechase. Díjole la

Reina que á sus ruegos reiterados contestaba D. Juan mostrándose dispuesto á acceder á la entrevista con el Rey, siempre que ella empeñara por escrito palabra de que procuraría conservarle á él en la dignidad de Primer Ministro; que no estaba dispuesta á aceptar condición ninguna para cosa tan legítima y obligada; que el Emperador se había desentendido de este negocio, y que esperaba y deseaba no deber sino á su nuera la reconciliación con su hijo.

¿Indignó á la caballerosidad del Embajador esta explotación inicua del cariño materno que el de Austria intentaba? ¿Apreció tan sólo el gran provecho personal que reportaría siendo lazo de unión entre ambas Reinas, advertido, como lo estaba ya de la flaqueza de carácter de Carlos II? Lo cierto es que, traspasando el límite de la neutralidad y apartándose de las instrucciones, prometió á D.^a Mariana su concurso; y notificado de ello el Cardenal Portocarrero, sucesor del de Aragón, no sólo en la sede metropolitana, sino en el oficio de guardián de la Reina, hubo de exhibir la carta de creencia y los poderes bastantes que previsoramente le remitiera D. Juan (amedrentado al solo anuncio del viaje de Villars) con orden de no hacer uso de tales documentos sino en el caso de prestarse el francés á servir de mediador (1).

(1) La carta al Cardenal decía: "Teniendo presente el deseo de verme que la Reina, mi madre, ha mostrado repetidas veces, ponderando el consuelo que de ello recibiría, de que á mí también se me seguiría no pequeño, así por lo que me toca como por dar á S. M. este gusto, el cual he suspendido hasta ahora por diferentes consideraciones de Gobierno, ordené á mi Confesor las examinase para representarme, con todo el fundamento que la materia requiere, lo que yo podía y debía hacer en ello; y habiéndome dado su parecer en la forma que veréis por su papel original incluso, he resuelto emplear la autoridad y celo de vuestra persona, para que, entregando á mi madre la carta adjunta en creencia vuestra, de que también va aquí copia, pongáis en cuenta á S. M. del contenido del papel de mi Confesor y de las circunstancias con que me consulta puedo ver á S. M., cumpliendo con la obligación de hijo, sin faltar á la de mi conciencia y dignidad, de cuyos límites ni yo puedo pasar ni imaginarse jamás que S. M. lo proponga ni solicite. Y porque pende de lo que os respondiere la ejecución de su deseo y del mío, me lo avisaréis luego con toda individualidad, y si, para más puntual explicación del sentir de mi Confesor, juzgareis á propósito leérsele á S. M., os permito lo hágais, y me lo volve-

Aplicóse mientras tanto el de Austria á recuperar el perdido ascendiente sobre su hermano, y no se apartó de S. M. ni aun en las horas de esparcimiento, imponiéndose, sobre la fatiga de sus tareas oficiales, ajetreo físico igual al del joven Soberano, quien con mudanza de diversiones frívolas esquivaba el aburrimiento.

Refrescó aquel año, inesperada y bruscamente, la caliginosa temperatura de mediados de Agosto; menudeó el Rey las salidas á caballo, de las que regresaba al cerrar la noche, sin tener cuenta, distraído ó egoista, con el estado de salud de su hermano. El jueves 24 de Agosto sintió D. Juan, al retorno del campo, ligera destemplanza y cargazón de cabeza, recogiéndose á sus habitaciones más pronto que de costumbre; no pudo levantarse el viernes 25, festividad de San Luis, Patrono celestial de la futura Reina, para asistir al besamanos seguido de comedia en que se representó *La Piúrpura de la Rosa*, de Calderón de la Barca. “El 27, á las dos de la tarde—dice una relación coetánea—, le repitió crecimiento manifiesto con leve frío en los extremos y algún quebranto en todo el cuerpo, que terminó después de ocho horas de calentura con un sudorcillo universal, quedando libre todo el siguiente día, en el cual se sangró, precediendo la seguridad del vientre.”

réis con la respuesta de esta carta, no dudando de vuestras obligaciones corresponderéis á la confianza que hago de vos en encargaros negocio de esta calidad.”

La carta de creencia, fechada tres días después, el 13 de Agosto de 1679, rezaba: “Madre y señora mía de mi vida: por lo que te dirá el Cardenal de orden mía, reconocerás la razón con que has confiado de mí, que, al paso que te conformases (como es justo) con mi voluntad, atendería yo á darte gusto en esto, como lo he deseado en cuanto no ha tenido inconveniente, y aunque oirás del Cardenal todo lo que pudiera decirte aquí en este particular, no excusaré de repetirte la seguridad con que quedo de que te ajustarás enteramente á ello para que yo pueda darte el consuelo que has solicitado y que tendré también en verte. Y porque importa no se publique anticipadamente, será bien lo reserves en ti hasta que yo te avise, y que tengas en mucho secreto las circunstancias con que he tomado y ejecutaré esta resolución, en conformidad de lo que mi Confesor me ha representado, que yo haré lo mismo, y se lo encargo al Cardenal, por lo que importa excusar discursos.”

Ya no mejoró S. A., y enfermo estaba al celebrarse el jueves 31 de Agosto la solemne ceremonia del juramento de paces entre SS. MM. Católica y Cristianísima. Llegó á las cuatro al regio Alcázar el Marqués de Villars con los caballeros de su séquito; recibióle en el zaguán el introductor de Embajadores y en la antecámara el Condestable de Castilla, quien le condujo al Salón Dorado, instalándole en un banco de terciopelo rojo, de frente y á la izquierda del dosel del trono, sobre tablado de tres gradas. Colocáronse junto á la pared los cuatro Reyes de armas, y á los lados de la puerta los cuatro maceros; salió el Rey con algunos Grandes y Gentileshombres que, descubriendose, hicieron reverencia al Embajador; sentóse S. M.; ocupó el Cardenal Portocarrero la silla instalada á la derecha, agrupáronse detrás los testigos restantes; leyó S. Em.^a el texto del tratado que le entregó el Secretario Coloma; el tapicero y el aposentador de Palacio trajeron un sitial y una almohada de terciopelo carmesí; sobre el uno puso el Patriarca de las Indias Crucifijo y misal; en el otro arrodillóse el Rey y, descansando sobre el misal la diestra desnuda, pronunció con voz firme: “Así lo juro.”

Acercóse entonces el de Villars y habló brevemente con el Soberano; mas, porque el francés desconociese todavía el habla castellana, ó porque, molesto el Monarca, á causa de vestir asfixiante golilla y traje de ceremonia, prestase poca atención á lo que escuchó, quedóse sin entenderlo (1), y, saludando al Embajador, puso término á la ceremonia.

El sábado 2 de Septiembre se despidió de la Corte el Conde de Bercka, cuya dignidad de representante de Leopoldo no le consentía presenciar resignado festejaba Madrid la próxima boda.

“Dios le lleve con bien—escribió un cronista—, que sin

(1) Madame d'Aulnoy, que presenció la ceremonia de rebozo entre las damas de Palacio, dice haber oido quejarse al Rey del calor que le daba la golilla. En los papeles del *Archivo antiguo del Consejo de Castilla* (A. H. N.) hay una breve descripción de la solemnidad, que termina con estas palabras: “El Embajador francés, Marqués de Villars, habló al Rey, y no comprendió lo que le dijo.” El Marqués no da cuenta en sus despachos de este detalle; pero sí afirma que habló en castellano.

él se harán las fiestas”, y añade: “El domingo 3 puso el Cardenal Portocarrero la primera piedra de la iglesia de San Luis, Obispo, en la calle de la red de San Luis, ayuda de parroquia de San Ginés, y hubo mucha gente á la función. El 8 volvieron los desterrados á sus puestos. En 9, sábado, llegó, á mediodía, la noticia de haberse celebrado el 30 los desposorios en París por el Príncipe de Conti, sobrino del Príncipe de Condé, y hubo luminarias y fuegos durante tres noches. El domingo 10 hubo máscara de 50 parejas de la nobleza, vestidas de encarnado y plata, de que fueron padrinos el Condestable de Castilla y Medinaceli; y el día último hubo dos castillos de fuego y en medio un gigante muy grande, á imitación del de Rodas, por debajo de cuyas piernas pasó un navío de fuego que iba á asaltar el otro castillo, y sobre su defensa hubo mucho que ver y admirar al tiempo de disparar.”

La esperanza de pronta sucesión y la simpatía y curiosidad que despiertan siempre los preparativos nupciales, hicieron olvidar antecedentes políticos y diplomáticos del matrimonio regio, ganando la satisfacción aun á la propia Reina D.^a Mariana, cuya carta de 13 de Septiembre decía: “Hijo mío de mi vida: Te estimo mucho que me envíases la relación de todo lo que pasó en tu desposorio, que me he holgado mucho de saberlo. Yo estoy buena, á Dios gracias, que la jaqueca de ayer fué bien grande. También te estimo infinito que hayas perdonado á Mancera y que vuelva á servirme en su puesto, y con tu permiso se lo dije luego á su mujer (1) para que le despachara propio con el aviso. También ha sido muy de tu grandeza el perdonar á los demás desterrados, como el Almirante, Astillano y Aguilar, que la ocasión ha sido muy á propósito para ello. Como D. Juan se halla indisposto, aunque me holgaré pase adelante la mejoría que me dices tenía (2), no le escribo ahora por no embarazarle,

(1) La Marquesa de Mancera era, como dijimos en el tomo I, pág. 77, una hija del ex Embajador alemán Marqués de Grana.

(2) El 31 de Agosto, “copiosos vómitos de cólera y cuatro cámaras del mismo humor” limpiaron de fiebre al paciente, hasta el día siguiente, en que volvió á presentarse; la carta de la Reina se refiere, sin duda, á esta mejoría.

dándome por servida y estimándole lo que ha hecho de su parte por Mancera, y estando mejor lo haré. Muy bien hiciste en celebrar esta buena noticia, que la máscara debió de ser muy buena; acá también he tenido tres días de luminarias, con toda la festividad posible.

“Hijo mío, bien espero de ti, y lo que debo á tu cariño, que has de disponer nos veamos cuanto antes, pues no podrás dudar con cuánto anhelo espero ese consuelo que ha tantos días que carezco de él, que atenderás también á consolarme en todo, pues mi maternal amor y cariño sólo ha descendido merecer en todas ocasiones, como espero en Dios que cada día lo has de ir reconociendo más, y no dudo de ti que lo has de creer así. Para el viernes te enviaré las cartas de Francia, que, por mi cabeza, no me he atrevido á escribir hoy; pero se me ha ofrecido un reparo, y es que, cuando escribí la otra vez al Rey, como tú sabes, no he tenido respuesta suya, sino sólo de su hermano y mi hija, que me enviaron las cartas, y no habiéndome respondido, parece no será razón le escriba ahora hasta ver si me responde; pero si tú gustas que lo haga me lo avisas, que no me pararé en ello por darte gusto, y si también escribiré á la de Orleáns, que no me quisiera mover en nada que no sea de tu parecer; y así no me dejes de responder á esta pregunta, aunque no sea más que con dos letras, que á mi hija ahora la escribiré siempre que haya ocasión, y tú no la dejes de avisar.”

Sólo el promovedor principal del acontecimiento no pudo gozar con él. Encomendándose á Dios en los momentos lícidos y hecho testamento desde el 7 de Septiembre (1), yacía D. Juan atormentado por los médicos con púrgas, sangrías, sajas, sedales y “cuantas puertas fueron posibles para dar éxito á tanta y tan maligna materia”. Presentóse el lunes 11 una erisipela en espalda y tórax, que le duró dos días; desde el 13 no cesó el delirio y se repitieron más frecuentes los ataques convulsivos que le aquejaban; comenzó el sábado 16 la disnea agónica, y el domingo 17 de Septiembre, décimocuarto aniversario de la muerte de su padre,

(1) Véase en el Apéndice 3.^º el testamento de D. Juan.

expiró, purificada su alma por la penitencia y confortada con los auxilios de la religión.

Alguien más que el vulgo necio (1) obstinóse en atribuir al veneno una muerte que los facultativos no se explicaron hasta que les hubo descubierto la autopsia cuanto ellos no acertaron á sospechar: "Halláronse—dice la diligencia—en la vejiga de la hiel dos piedras blancas, redondas y leves como piedra pómex: la una del tamaño de una nuez de especia, la otra del de una avellana; ésta tapaba el ducto ó vena por donde se expurga la cólera en el estado natural, y se halló muy enviscado y teñido el hígado de este humor y difundido por la masa de la sangre. Ha causado admiración el no haber visto en el hábito del cuerpo ni en la orina (que siempre estuvo natural) señal de ictericia, y no menos el haber hallado gangrenado por lo interno del tórax, en correspondencia de la erisipela, sin haber precedido dolor ni dificultad de respiración. En las venas de la cabeza se halló la sangre concreta; mucha hubo extravasada en los ventrículos y demás espacios."

Mas aun cuando no fuera tan terminante el resultado de la autopsia, tampoco sería razonable la hipótesis del crimen, porque ¿á quién habría podido aprovechar el envenenamiento de un Primer Ministro incurso ya en el desamor de Nobleza y pueblo y en la desgracia del Rey? (2).

Temores de contagio, que sólo explica la incertidumbre sobre el origen del mal, apartaron á Carlos II del lecho mortuorio, como el egoísmo le mantuvo lejos del catafalco y del ataúd de su hermano. El lunes 18, mientras embalsamaban el cadáver de S. A., galopaba hacia Toledo un correo, portador de este billete: "Madre y señora mía: Ayer

(1) Dice Leti (*Vita de Don Giovanni d'Austria*, pág. 628): "Cade egli ammalato di trè sorti di febri in un medesimo tempo, di cui alcuni erano regolate, e le altre nò, ma che superavano la capacità de Medici, e vi sono persone che assicurano che fosse un colpo uscito della mano della Reg. Mad. e del Cardinal Nitardi coll'assistenza de suoi partigiani."

(2) Según las Memorias de Villars, Carlos II estaba ya de acuerdo con Medinaceli y otros Grandes para repetir, apenas sanara D. Juan, la fuga nocturna de Enero de 1677, aunque con el propósito contrario de desterrar á S. A. y traer á Madrid la Reina desterrada.

no pude escribirte por la muerte de D. Juan, que se le llevó Dios á las dos (1), y ahora te despacho con este aviso, y después de él responderé á tus cartas. Tu hijo que más te quiere, Carlos." Aquella misma noche contestaba D.^a Mariana: "Hijo mío de mi vida: No he querido dilatar el responder á tu carta, que recibí poco ha, con el correo que me despachaste avisándome de la muerte de D. Juan. Dios le haya dado el Cielo, que nada se le podía desear mejor. Me avisarás si haces alguna demostración por su muerte, para que haga yo lo mismo, pues no quisiera errar en nada. Yo estoy buena, á Dios gracias, y el tiempo ha vuelto á fresco mucho.

"Hijo mío: Con el cariño de madre que te tengo, no puedo dejar de decirte que, ya que Dios ha permitido la muerte de D. Juan, y tú por ti mismo puedes ya entrar en el conocimiento de todo, estoy con grande confianza que has de reconocer lo que por malos consejos é intención me han hecho padecer tan sensiblemente después que me aparté de tu compañía, que estoy con tan segura confianza de que te he de deber mi restauración en todo y por todo, que me pongo en tu voluntad para que dispongas lo que fuere de tu mayor gusto y servicio, que ése será el mío siempre, como has podido reconocer siempre; y obrando por ti, pues tienes tanta capacidad y conocimiento en todo, Dios te asistirá con su claridad para tus aciertos."

Hombres debieron ser, y por añadidura cortesanos, quienes aconsejaron á S. M. que el mismo día del entierro del de Austria anunciara para el siguiente su salida hacia Toledo (2), proclamando con ello el tiránico dominio que sobre su voluntad había ejercido el muerto, y su propia vileza al soportarle.

(1) Tan distraído estaba Carlos II, que confundía la hora de la muerte de S. A. con la en que recibió él la noticia. Todos los testimonios concuerdan en señalar entre once y doce de la mañana el instante del fallecimiento.

(2) El propio 19 escribía la Reina: "Hijo mío y de mi vida: Aunque te escribí esta mañana, no he querido dejar de volver á escribirte, aunque no te tope ya en Madrid, para volverte á significar con cuánto consuelo estoy de haberte de ver tan presto, que apenas puedo aguardar la hora de que llegue tan deseado día de mí y que vengas bueno y no cansado."

J

Príjimos Doni fidaro requierido del dñ
El responder a su carta que recibio por
correo el conde que mediquethesse, ha
avisandome de la muerte de Don Juan
Dijo ce ay a dato el vels y en cada vle
podia decir mejor me alabro q
hoy al grano demostacion juzga
muerte, para que haga lo mismo
y nos qdara monarca qdoy q
nunca dio gavios y el tiempo ha
mejsto a poca mry, qdijo mes don
Leoniro de madre qdye seberg no pude
desfase de decirle qdye dijo te permis
ito ca muerte de Don Juan y qdijo
por si mismo pude qdoy lo qdoy
viniendo de sobrel qdoy con grande
confianza qdye hase reconoer lo qdye
qdoy juntalo y corse los y informa

me han hecho pedir con encarecimiento
después que me aparte de la compañía que
estoy en la que no confiam de lo que
se le deben ni representación de los que por
yo o mi por yo en mis labores porque
dijo pongas que tiene de su mayor
felicidad servirme este sea el mis
tempor como ha podido recordar
siempre gobernado por su querer
ya la cosa copada y corrompida
casado dos veces y una vez separada
nidad para sus años los dos de
grande hija más comoda soy
bueno e fijo de Toledo a 18 de Septiembre

de Mariana
que quere.

AUTÓGRAFO DE DOÑA MARIANA

El martes 19 encerráronse las entrañas de D. Juan (salvo el corazón, que se trasladó luego al Pilar de Zaragoza) en una caja de plomo y ésta en otra de madera forrada de brocado rojo, y se metieron en la bóveda abierta bajo el coro, junto á la puerta principal, de la iglesia del convento de Descalzas Reales, rellenando la cavidad con tierra. Sirvió de mortaja al cadáver el traje mismo que había de lucir S. A. en el acto de la boda; más el bastón y el manto capitular de la Orden de San Juan; el ataúd de plomo se introdujo en un féretro guarnecido por dentro de tela blanca y por fuera de brocado rojo de oro y plata, y á la noche se llevó á El Escorial, sin otra escolta que algunos contadísimos servidores. El miércoles 20, próximamente á la hora en que los restos mortales de su hermano recibían en el Panteón viejo cristiana sepultura, escribía S. M.: "Madre y señora de mi vida: He recibido tu carta, de ayer, y no dudando de que te habrá causado todo el gusto que dices la noticia de habernos de ver tan presto, puedo asegurarte que no es menor el mío. Yo llegaré á esa ciudad, queriendo Dios, mañana á las once, y no tienes que salir de casa, sino aguardarme en ella, y si hubieras de responder me enviarás la respuesta á Aranjuez, donde dormiré esta noche."

Puntualmente se cumplió este programa; fué la visita breve, porque el sábado 23 estaba ya de retorno Carlos II; mas convínose en ella la definitiva instalación de la Reina en Madrid (1), y el miércoles 27 de Septiembre de 1679

(1) Así se desprende de esta carta de D.^a Mariana: "Hijo mío de mi vida: Esta mañana, cuando desperté, tuve la carta de Medina, holgándome infinito de saber llegases bueno, aunque tarde, á las nueve, porque no te hiciese descomodidad. Me holgaré que hoy lo pases muy entretenido en ese sitio y la jornada de mañana la hagas muy bien; también me harás gusto de enviarme á decir luego cómo llegaste á Madrid, porque salga del cuidado cuanto antes, y bien puedes considerar, hijo mío, que cada instante es mayor mi gozo y consuelo de haberte visto y con alborozo de volverlo á conseguir muy presto. Yo estoy buena, á Dios gracias, y hoy llegó el enviado del de Orléans, y á las cinco me vino á ver, y tuve gran socorro con Mancera, que habla francés, con que pude saber lo que decía y responderle; aquí te envío las cartas que me trujo de tu mujer y tu padre, mándamelas traducir y envíamelas luego, aunque él dijo que si quería

juntáronse otra vez en Aranjuez las augustas personas, para entrar con todo aparato en la capital, á media tarde del jueves 28, hasta el Buen Retiro, donde en adelante se quedó á vivir D.^a Mariana.

Ni el concurso de gentes ni el vigor de las vociferaciones entusiastas desmerecieron de lo advertido en procesiones análogas de años anteriores; y quizá entre los espectadores que aquella tarde aclamaban satisfechos más de uno había lanzado piedras contra el coche de Nitard en 1669, y acompañado á S. A. en 1675, y seguido la carroza Real en 1677. ¿Quién recordaba ya en Madrid al jesuíta Confesor, al Caballerizo Grande de España y al bastardo omnipotente, que, uno tras otro, rigieron desde 1665 los destinos nacionales? Acaso de los tres era el último el más olvidado, porque Nitard vestía aún la púrpura cardenalicia, y Valenzuela navegaba por el Océano con rumbo á Filipinas; pero también de los tres fué el muerto el más feliz.

Deparóle la Providencia perder su vida cuando iban á faltarle los dos que él reputaba supremos goces terrenos, el mando y la popularidad. El mando, es decir, el respeto de los demás, ingenuo ó interesado, que disipa dudas acerca del mérito propio indiscretamente suscitadas por la conciencia, y la popularidad, es decir, la gloria contemporánea, fugaz de quienes no la merecen póstuma.

responder fuese luego y se las enviase, porque despacharía correo con ellas y las suyas; pero yo, como no sé lo que me dice, no lo puedo hacer, y tú me dirás cuándo he de responder, que no quisiera caer en falta, y él no las echase menos. Cualquier cosa que se te ofrezca advertírmel en mi jornada lo harás, para que lo ejecute con todo gusto, pues no tengo ni tendré nunca en nada más que voluntad y celo. Dios te guarde, hijo mío, como deseo y he menester. Tu madre, que más te quiere, Mariana. De Toledo á 22 de Septiembre de 79."

Acompañaron en esta jornada á S. M. el Almirante, el Condestable, Medinaceli, Uceda, Altamira y D. Antonio de Toledo.

BIBLIOGRAFÍA

Parte considerable de la correspondencia cruzada en 1678 y 1679 entre SS. MM. guárdase en el A. II. N., leg. 2.729.

Las instrucciones de Luis XIV á Villars insértalas el tomo XI del *Recueil* en las págs. 279 y siguientes.

Para muchos sucesos de este año es fuente utilizable el *Voyage en Espagne*, de la Condesa de Aulnoy, conocidísimo en francés, singularmente por la edición Plon de 1874, y del que existe además una traducción castellana anónima, editada en Madrid en 1891. Lejos de admitir con Taine que "madame d'Aulnoy no exagera nunca", puéndese afirmar, con razón, que exagera siempre, y no sería lógico pedir exactitud de historiador á quien fué capaz de imaginar cuentos que todavía hoy entusiasman á los niños y recrean á los adultos. Pero rara vez falta á los asertos de la viajera francesa alguna base de realidad, comprobada en otros documentos.

La última enfermedad y muerte de D. Juan de Austria hállanse minuciosamente descritas en una relación hecha por su médico de cámara doctor D. Lucas Maestro Negreto. Una copia de ella, firmada por fray José Maestro, carmelita, hijo del doctor, vino á parar á manos de Sancho Rayón, quien la envió á M. Alfred de Courtois, editor de las *Lettres de madame de Villars à madame de Coulanges*, el cual la inserta en las págs. 205 y siguientes de su obra (París, Plon, 1848).

En la B. N., MSS. 18.655, existen certificaciones: de la entrega del cuerpo de S. A. en Madrid, del depósito y entierro de sus entrañas y del sepelio en El Escorial.

Por último, se han sacado para este capítulo algunas curiosas noticias de la correspondencia del Condestable Colonna, que existe en el B. M., Add. 16.539.

APÉNDICES

APÉNDICE I.^o

RELACIONES DE FIESTAS

RELACIÓN DE LOS TOROS Y CAÑAS QUE SE CORRIERON Y JUGARON EN
ESTA CORTE Á LOS AÑOS DE NUESTRO MONARCA CARLOS SEGUNDO
(QUE DIOS GUARDE), LUNES PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1870. ESCRITA POR EL ORDEN EN QUE ENTRARON EN LA PLAZA

Si he de pintarte las fiestas
también de toros y cañas,
Nise, yo debo de ser
obligado de la plaza.
A que dos escasos lustros
cumpliese nuestro Monarca,
que son sus años floridos
fuera de los nueves nada,
dispuso fiestas Reales
la juventud cortesana
de la más ilustre sangre
que se venera en España.
Hubo mil intercadencias
primero que se ajustaran,
y con un grano de sal
casi estuvieron colgadas.
Tan lucido salió el día,
y con tan hermosa cara,
que en Palacio le pusieron
el jaque en una posada.
Cumplió su palabra Real
la Augustísima Mariana,
ocupando el Solio Regio
á la hora señalada.
Dos cosas por singulares
tiene el cuidado notadas:

que las damas madrugasen
y la Villa no lo errara;
y aunque esta tarde perdió
la posesión en que estaba,
fué con protesta de que
otra vez no ha de acertarla.
La causa advirtió un curioso,
y es que eran los toros mandrias,
y nunca los Regidores
hierran las cañas de vaca.
Tres torillos enfermizos
se vieron en la estacada,
que estaban convalecientes
de achaque de unas tercianas.
De cañas se oye el rumor,
y avisando que esperaban,
los parches se hacen jerguillas,
los clarines se hacen rajas.
Asomaron los padrinos,
que fueron Parma y Penalba,
y al balcón del Rey caminan
con sosiego, pompa y gala.
Vicuña se siguió luego,
que es Mayordomo de chapa,
y de conjurar langosta
lleva comisión muy amplia.

La publicación de Bulas
los oídos atronaba;
las acémilas temí
que se echasen con la carga.

PRIMERA CUADRILLA,
de encarnado.

Corrió el generoso Herrera,
vibrando la invicta lanza,
y sólo las verduleras
que cayese deseaban.
El y don Pedro Vicente
son los que empiezan la danza
y se llevaron los ojos
de más de ochenta mil caras.
Millán y Lichel, conformes
en unión bien concertada,
imitaron al neblí,
que á la presa se abalanza.
Viendo á Sangrameña y Rubio,
dijo uno: —¿Cómo se llaman?
Respondí: —Estos son parejas,
apellido de importancia.

SEGUNDA CUADRILLA,
de encarnado.

El Adonis de la Corte,
el Marte de la campaña,
las señas de Leganés
las dice la antonomasia.
Don Rafael Sanguinetto,
por Regidor le acompaña,
y en verdad que allí dijeron
que eran los dos buenas lanzas.
Noriega y Reynalte, á fe
que no se quedan en zaga:
no va el fraile convidado
tan presto adonde le aguardan.
Don Juan de Hoz y Monsalve
batén también las ijadas,
que al sitio llegan más presto
que suele una nueva mala.
Las cuadrillas de la Villa,
que mi pluma te relata,
de conformidad corrieron,
que es cosa muy poco usada.

TERCERA CUADRILLA,
de blanco.

No corrió Orani y Noroña,
porque, sin duda, volaban.
—Estos, dije, se parecen
al alquiler de mi casa.
Los dos diestros se siguieron,
que son Cárdenas y Ayala,
de quien la plaza Mayor
está muy bien informada.
Arando, no pasó arando
la carrera destinada,
que Acevedo y él apenas
dejan en la arena estampas.

CUARTA CUADRILLA,
de amarillo.

Pomblín y Villamanrique,
tan ligeramente pasan,
que las juzgué exhalación,
de gorra, capa y espada.
Don Alonso Laso Inego,
con el Conde de Miranda,
fueron saeta veloz
que al arco entregó la aljaba.
Montoro y don José Laso,
á quien la vista no iguala,
no se sabe cuándo parten,
aunque se ve cuándo paran.

QUINTA CUADRILLA,
de azul.

Pareció por excelencia
el Marqués de Camarasa,
y de su destreza alarde
hizo el Marqués de la Guardia.
Luque y don Pedro de Porras,
que seguían sus pisadas,
si corren como quien huye,
paran como quien aguarda.
Taracena y Acevedo,
que cerraban esta escuadra,
el águila tiene gota
á su curso comparada.

SEXTA CUADRILLA,
de amusco.

El Enríquez generoso,
del Real tronco ilustre rama,
mostró que hay almas robustas
en cajas de filigrana.

Fué su segundo don Pedro,
que los brutos de Jarama
conocen bien su apellido,
que es Azcona y es guadaña.
De Ramírez y Noroña
la ligereza fué tanta,
que no sale más violento
el tiro de una bombarda.
No del galgo que la sigue
huye la liebre turbada
con rápido movimiento,
como Laguna y Calzada.

SÉPTIMA CUADRILLA,
de anteado.

De Montijo y de Corvete
la celeridad se extraña,
que no los sintió la tierra
ni la vista los alcanza.
También Prado y Puñoenrostro,
sincoparon la distancia
que hay de la puerta de Atocha
á la de Guadalajara.
Don Anielo de Guzmán,
con el Marqués de la Algaba,
como áncoras pararon
si partieron como balas.

OCTAVA CUADRILLA,
de verde.

Puebla y Enríquez pasaron
como pelota arrojada
del impulso de Cerón,
ó de Tomás, cuando saca.
A Galve y Valparaíso,
aun las centellas no igualan;

la del rayo trae muletas
para ser su semejanza.
Ilusión Per y Palacios
parecieron á la entrada,
ó las estopas flamantes
con que avisan á los papas.

Ya los has visto correr;
pues sabe, hermosa rapaza,
que tras esto prosiguió
la escaramuza africana.
Las adargas embrazaron
para recibir las cargas,
y vieras el firmamento
en las brillantes adargas.
Acabóse el regocijo
después de cuatro levadas,
pidiendo cuenta al toril
de nueve fieras que guarda.
Montijo, Algaba y Noroña,
se quedaron en la plaza
á decir cuándo se huelgan
los que suelen jugar cañas.
Algaba hizo maravillas,
porque Sevilla, su patria,
no envía á la Corte menos
que Algarbas y Cantillanas.
Montijo tiene con todos
su opinión bien asentada,
y en muy repetidos actos
la destreza acreditada.
Noroña, torcantano,
hizo del peligro gala,
y las astas del tintero
le parecieron de lana.
No debió de tener gusto
el Rey, pues dijo á su Aya
que no quería más toros
en toda aquella semana.
Y pues no viste las fiestas,
asómate á esta ventana,
que los balcones valieron
á cien ducados la vara.

(A. H., *Jesuitas*, t. CLXXIII,
fol. 89.)

FIESTAS EN MADRID POR LA BEATIFICACIÓN DE SAN FERNANDO

Era la estación ardiente
del año, cuando se ostenta
en más altivo cenit
el luminoso planeta
y el labrador diligente
la hoz á la espiga entrega,
que en granos de oro le ofrece
á su fatiga la tierra,
cuando aquesta coronada
Villa de Madrid, excelsa
Corte del Segundo Carlos,
que dos Imperios sujetaba,
celebró fiestas al culto
de aquel castellano César,
aquel Alcides cristiano
y rayo de alarbes sectas,
al Santo Rey don Fernando,
digo (aunque aquellas señas
de sus repetidos triunfos
con su regio nombre encuentran).
A aqueste asombro de Marte,
firme Atlante de la Iglesia,
fué á quien dedicó el aplauso
la castellana obediencia.
Querer poner por menor
de su acierto la grandeza,
es querer contar del mar
las olas y las arenas.
Pero mi pluma pretende
dar en bosquejo, á su idea,
si no todo, alguna parte
del discurso que la alienta.
Sábado, á trece de Junio,
las belicosas trompetas
dan aviso de los fuegos
con voces de metal huecas;
era al tiempo que la noche
el negro manto despliega,
y por la ausencia del sol,
al orbe de horrores ciega.
Pero apenas las antorchas
y luminarias diversas,
con lucientes rayos, fueron
de las ventanas estrellas,
cuando, desmintiendo altivos
de Febo la clara ausencia,

transformaron á ser día
lo que era noche funesta.
En bailes y regocijos
toda la plaza se alegra,
donde al popular aplauso
mostró habilidades diestras;
paso en silencio las damas
y galanes que pasean
las calles: si ellos Adonis,
retratos de Venus ellas,
porque, á gran priesa esplayando
sus luces la aurora bella,
va saliendo, codiciosa
de gozar dicha tan nueva.
Tanto madrugó este día,
que dió á entender que ella misma
con admiración venía
á convidarse á la fiesta.
Con sus doradas vislumbres,
apresurado tras ella,
el gran padre de Faetonte
se asomó, con faz risueña.
Asombróse al aparato
de ilustre magnificencia,
y puesto ya en él la pluma,
no se detenga la lengua.
Los hijos de Juan de Dios
el Circo de la Almudena
adornan, en donde hicieron
alarde de su fe cierta;
de plata y espejos forman,
con varias rosas compuestas,
al altar, donde Fernando
el mundo con sus pies huella.
Los Descalzos de San Gil,
aunque el ser pobres aprecian,
entre joyeles muy ricos
la historia del Santo muestran.
La calza blanca en el trono
su fundador reverencia,
y á Fernando un moro las
llaves de Hispalis presenta.
La plazuela de la Villa
matiza la primavera,
y á su fuente hermosos cuadros
de flores pinta Amaltea;

enfrente se ve una sala,
donde Fernando contempla
á Cristo crucificado
y á María, sacra Reina.
La Platería, adornada
por una y por otra acera,
siendo los remates más,
es lo que en menos se aprecia;
del Potosí aquel asombro
que los comentarios cuentan
de tantos Monarcas incas,
á la vista de éste ciega.
Un arco triunfal levantan
los mercaderes de seda,
á quien sostenían ocho
columnas, que lo sustentan
combado el esmalte suyo
de cortadas vidrieras
de cristal, en cuyo centro
varias flores manifiesta;
eran los marcos dorados,
y por su corona excelsa,
el Santo Rey, que á sus pies
rinde moriscas cabezas.
Los del Seráfico enfrente
de él, un altar colorean,
donde á Fernando sus bulas
Domingo y Francisco enseñan.
Los Carmelitas descalzos
el nombre propio enajenan
de amargura, á la que es calle,
ya de la gloria que encierra.
Los Descalzos Mercenarios
la de los Boteros cercan,
y un promontorio de gradas
luce en floridas macetas.
Enfrente el asiento fijo,
de plata bruñida, asea
un altar, que los Menores
con perfección lisonjean.
Los Capuchinos en otro,
que levantan con fe cierta,
dan á entender cuanto luce
más, quien más á Dios se entrega.
En la casa del de Oñate
los Victorianos se ostentan,
y el alijo y compostura
suya la victoria lleva.

Los de la antigua observancia
del Carmen es cosa cierta
que, superior al trofeo,
de igualar al mayor llega.
Los Agustinos calzados
verdes ramas opulentas
dan á las gradas vistosa
variedad, hermosa selva.
Sus Recoletos vistieron
de reliquias la frontera
de su altar, y Nicolás
á Fernando en él festeja.
En el de los Dominicos,
que es de plata limpia y tersa,
el Santo Rey, á quien
San Pedro Telmo confiesa.
En la fuente de Provincia,
de rosas y violetas
dibuja varios pensiles
fértil la naturaleza.
En la entrada de la plaza
un arco de jaspe intenta
ser, en levantadas plumas,
epíteto de otra esfera.
Otro, en la Zapatería,
aunque apostó de pobreza,
Carlos llegó á enriquecerle,
que fué en los lenceros treta.
La calle de los Boteros
otro levanta, que deja
oscurecida la fama
de los que Roma celebra.
La calle de la Amargura
otro, con no menos ciencia:
Fernando armado le asiste
y Flora le laborea.
Los mercaderes de lonja
fijan en la calle Nueva
otro de espejos y lazos,
cuya altura al Cielo apuesta.
Las esquinas de la plaza
ver en cuatro altares dejan,
de cuatro órdenes efecto,
del amor en que se emplean:
de Trinitarios es uno,
los Descalzos otro afectan,
Jesuitas el tercero,
y otro á Mercenarios queda,

En cualquiera de los cuatro se ve igual la competencia de simulacro de votos, altura, aseo y riqueza. Los espaderos un arco componen, de nubes densas, y á Santiago á caballo, á quien constantes veneran. Al ver la plaza ¡oh prodigo! no hay fantasía que pueda formar tan vistoso alarde en la mente de la idea; porque la Panadería, colgada de oro y de seda, no ha de haber quien la compita, si hay muchos que la desean. Los mercaderes de paños, su portal y postes cuelgan, y, por remate, velillo de plata se considera. Las demás calles, de varios artificios y preseas se ven, y de compostura llegó á servir la fierza. Vino, en fin, la deseada tarde, porque consiguieran la dicha entera las calles cuando su Rey las pasea; las Reales guardias delante, libres los pasos franquean, y á caballo los meninos fuego arrancan de las piedras. En majestuoso coche se mostró nuestra gran Reina, y el bello Carlos Segundo puesto á su mano derecha. Era el vestido encarnado, que encajes de plata muestra, siendo el sombrero, de plumas, la más concertada selva. Las damas le siguen, siendo de Chipre gloriosa ofrenda, y aunque Venus en lo hermoso, Dianas en la firmeza. Después que vieron las calles, en su balcón se presentan en la plaza, donde en loas y mísicas los gorjean.

Luego entró la procesión, do las cofradías muestran, con estandartes é insignias, el afecto que las lleva; siguieron las Religiones que, con devota grandeza, llevaban sus fundadores cada una por diadema. San Juan de Dios fué el primero, aquel que fué en penitencia el mejor padre de pobres de la nación portuguesa; San Ramón Nonnato luego, con los Mercenarios entra, y descalzos Carmelitas triunfan con Santa Teresa; los Capuchinos después, con una cruz por bandera, dan á entender que se alistan en la que es de Cristo escueia; los Trinitarios calzados por fundador reverencian á San Juan de Mata, dando de su fervor claras señas; los Carmelitas calzados á San Pedro Tomás llevan; á San Guillén, Agustinos, á quien la milicia cerca; Franciscanos, á San Pedro, luz de Alcántara, veneran, y al Seráfico, que en cinco llagas, cinco rosas muestra; Dominicos, á Domingo y á Vicente Ferrer llevan, si el uno estrella en soriano, el otro Pablo en Valencia; la clerecía y Cabildo, cruces y mangas diversas, hachas y ángeles vestidos de plata, aljófar y perlas. En un triunfal carro, el Santo, de blanco y oro, se muestra: dejemos el oro en blanco, pues es su menor grandeza. Iba el Santo Rey armado, blandiendo en la mano diestra, contra las bárbaras leyes, una acerada cometa.

La noble Villa, después,
seguía en dos hileras (*sic*),
y, por remate, el Consejo
de Castilla, con su ciencia.
Aquesta es la relación
de aquellas felices fiestas,

aunque, mal digo, un bosquejo
de errante ignorancia ciega;
pero si se erige á quien
ya Santo y Rey se venera.
¿qué importa que pierda el gusto
quien el pretexto granjea?

Llegada que fué la procesión á la iglesia mayor parroquial de Santa María de la Almudena, colocaron al Santo en el altar mayor, en el ala de él, donde está una pintura de San Isidro Labrador, patrón de esta noble villa de Madrid, que el altar estaba bien adornado y muy ricamente, y con realzada disposición de arcos de plata de martillo y muchas flores de mano, y muchas luces.

Hubo esta noche muchas luminarias en toda la Corte, y en las calles y plazas gran concurso, y luego, el día siguiente, celebró su fiesta con mucha realeza el Consejo Real de Castilla: misa de Pontifical y sermón, música de la Capilla Real. Fueron prosiguiendo por orden de S. M. los Consejos; y remató la fiesta la Villa con la solemnidad que acostumbra en todos sus actos.

Entre lo mucho y bueno que con curiosidad se podía ver, era un papel en que estaba hecho de pluma el Santo Rey, á caballo, con mucha morisma á los pies; la espada en la mano, Nuestra Señora de los Reyes en una nube y el Rey moro de Sevilla á los pies del Rey, con una fuente en las manos, y en ella las llaves de la ciudad, ofreciéndoselas, ya rendida la ciudad, y el Rey dando gracias á Dios, elevados los ojos al Cielo y á la Virgen, y puso unos versos en esta forma, que se ven á la vuelta:

F
Fons signatus
E
Estella maris
R
Refugium peccatorum
N
Navis portans panis
A
Columba formosa
N
Lux viatorum
D
Donum sapientiae.
O
Oliva spetiosa.

Fons	Fuente á Fernando el Santo prevenía,	Fuente	F
Estella	Estrella que con rayos le alumbraba,	Estrella	E
Refugium	Refugio que su ahogo socorría,	Refugio	R
Navis	Nave que su esperanza aseguraba,	Nave	N
Ave	Ave que todo el gozo le traía,	Ave	A
Norte	Norte en todo, pues todo lo es María:	Norte	N
Donum	Dote, Estrella, Refugio y Maravilla,	Dote	D
Oliva	Oliva sobre el muro de Sevilla.	Oliva	O

Parenti sacre nomina
Sacer Ferdinandus sonat.

María al grande Fernando
se aparece sobre un muro,
y este milagro aseguro
que está su nombre explicando.

Lo cual es curioso y pareció bien. Otros versos había en el carro triunfal que declaraban sus victorias y Reinos que ganó, juntamente con las tarjetas de los escudos de los Reinos que ganó á los moros andaluces, ya por fuerza, ya de temor, rindiéndose á su voluntad, pagándole parias y otros feudos.

(A. H., Salazar, G. 32 bis, fols. 74 y sigts.)

A P É N D I C E 2.^o

SATIRAS (1)

DESDE 1669 Á 1672

PAPEL DE LOS SÍMILES, HECILO PARA EL VÉRDADERO CONOCIMIENTO DE
LOS SUJETOS Y DIVERTIMIENTO DE LOS CORTESANOS, EN PREGUNTAS
Y RESPUESTAS

P. ¿En qué se parece el Rey Nuestro Señor á su Real Hacienda?
—R. En que igualmente le venden sus Ministros.

P. ¿En qué se parece la Reina Nuestra Señora al huevo?—R. En que ni es carne ni pescado.

P. ¿En qué se parece el Señor Don Juan á Don Quijote?—R. En que ambos son caballeros de la Mancha.

P. ¿En qué se parece Don Melchor de Portocarrero á Sancho Panza?—R. En que ambos son escuderos de aventuras.

P. ¿En qué se parece el Presidente de Castilla (Valladares) al Papa?—R. En los nepotes.

P. ¿En qué se parece la cabeza del Cardenal de Aragón á la del Cardenal Cisneros?—R. En el sombrero.

P. ¿En qué se parece el Marqués de Aytona á la Escuela de Cristo?—R. En hacer gente.

P. ¿En qué se parece el Conde de Peñaranda, Presidente de Indias, á las islas?—R. En el barlovento.

P. ¿Y en qué se parece á San Lucas?—R. En el mercado.

P. ¿En qué se parece el Vicecanciller (Crespi) á la Corona?—R. En que se pone sobre la cabeza.

(1) La enumeración de todas las de este período sería, sobre muy difícil inacabable é inútil. Insértanse, pues, á título de curiosidad, unas cuantas de cada época.

P. ¿En qué se parece el Padre Confesor (Everardo) á la necesidad?—R. En tener cara de hereje.

P. ¿En qué se parece Don Blasco al vino?—R. En que habiendo nacido debajo de los pies, se sube igualmente á la cabeza.

P. ¿En qué se parece el Conde de Castrillo á la mentira?—R. En que nadie los cree.

P. ¿En qué se parece el Marqués de Liche al diablo?—R. En todo.

P. ¿En qué se parece el Cardenal Moncada al Monjibelo?—R. En que arroja fuego.

P. ¿En qué se parece el Duque Don Antonio de Toledo al alba?—R. En que despunta.

P. ¿En qué se parece el Almirante de Castilla á un jardín?—R. En los altibajos.

P. ¿En qué se parece el Marqués de Falces al alma de Garibay?—R. En que ni la quiere Dios ni el diablo.

P. ¿En qué se parece Castel Rodrigo á la Florida?—R. En la fábrica y en el terreno.

P. ¿En qué se parece la Junta de Gobierno presente al pasado?—R. Casi lo mismo.

P. ¿En qué se parecen los Señores á sus abuelos?—R. En la vanidad.

P. ¿En qué se parecen los Ministros á los Señores?—R. En ser hoy lo que ellos fueron antes.

P. ¿En qué se parece España á sí misma?—R. En nada.

(B. N., MSS. 2582, fol. 303.)

ORACIÓN QUE HACE TODOS LOS DÍAS EL E.^{mo} SR. MARQUÉS DE AYTONA
RETIRADO EN SU RETRETE Y SEPARADO DE TODOS LOS CUIDADOS DEL
MUNDO

Omnipotente y clementísimo Señor: Yo el más miserable, no sólo de todos los que se llaman señores, sino de todos los hombres, por bajos que sean. Yo el más desdichado de los que comen pan y hierba. Yo el más necio de los que viven en poblado y habitan en los bosques y selvas. Yo el de peor ánimo é intención de cuantos alientan y respiran debajo del Cielo. Yo el más codicioso y hambriento de plata y oro de cuantos examinan las escondidas venas de la tierra. Yo el más ambicioso de puestós y honras de cuantos presumieron en el Cielo y cayeron en el abismo. Yo, en fin, Señor, vil gusano y podre-

dumbre, hijo indigno y hermano de vuestra escuela, me presento en vuestro soberano acatamiento, pongo mi voluntad en la vuestra, no deseo cosa temporal, sino que sea eterna mi dicha y no se acabe mi buena fortuna. Conservadme, Señor, en la gracia de esta inocente paloma. La Reina mi señora no despierte ni tenga luz de mis engaños y designios, aunque sea á costa suya. Consiga yo la Coronelia, que, aunque no tenga pies ni manos, como me quede libre el corazón, es suficiente para lo que quiero. No me deis, Señor, más entendimiento, que con el que tengo me sobra para mis santos y loables empleos. Ya veo que los muy entendidos se pierden y los que discurren como yo discurso alcanzan más. Dadme valor para resistir á cualquier consejo. Dispensad, Señor, atendiendo á la grandeza de mi casa, dispensad conmigo para que yo pueda tener partidos mis afectos y divididas mis manos; un ojo en la tierra y otro en el Cielo. Que si me lo concedéis confío en vuestra piedad que he de conseguir mis deseos; y si en esto, Señor, no hay compensación, dad lugar á que yo piense como pienso, que la hay ó la puede haber, para que viva con consuelo. El engaño me tenga alegre y sin sentir me vaya adonde mi sentimiento no tenga fin, que vivas y reinas en los siglos de los siglos. Amén. Jesús, María y José.

Jaculatorias para entre día:

- ¡Oh Señor!, prosperad mis caminos!
- ¡Oh Señor!, prevaleced con mis intentos.
- ¡Oh Señor!, ni más luz ni más razón.
- ¡Oh Señor!, sea eterno este bien.
- ¡Oh Señor!, cúmplanse mis deseos.
- ¡Oh Señor!, lo dicho, dicho y mil veces dicho.

(A. H., *Jesuitas*, tomo LXXXII, fol. 27.)

Á LA REINA NUESTRA SEÑORA, EN OCASIÓN DE HABERSE ALBOROTADO
SU CUARTO DE NOCHE

¿ De quién guardas tu hijo, Reina santa?
¿ Guárdasle de españoles corazones?
Vida sobre quien velan mil leones,
¿ un temorcillo femenil te espanta?
A la fidelidad que el mundo canta
ofendes con injurias y baldones;
no te mueven los ínclitos varones
y un hipócrita simple te levanta.

Al desconcierto llamas regimiento,
nombre das á la ofensa de defensa,
insultos buscas, nobles acobardas.

Teme, señora, en tanto movimiento
con que tu ceño lastimarnos piensa,
que te le quite Dios cuando le guardas.

B. N., MSS. 2582, fol. 320.)

CUARTETAS SOBRE HABER TAPADO LAS SECRETAS DE PALACIO
ENTRANDO EL REGIMIENTO DE GUARDIA

La Reina, con fiera saña,
solicita nuestra ruina,
y no quiere ver la orina
por no ver el mal de España.

En un zaguán descortés
ninguno mea, en efeto,
mas dicen que este decreto
de la Cámara no es.

Entre uno y otro elemento
discordia reñida fragua,
pues que le prohíbe al agua
lo que le concede al viento.

El Coronel, con porfía,
este bando ha publicado,
que no es razón que un soldado
haga lo que hizo Lucía.

La plata y la zapa empieza
á fortificar con arte
aquella primera parte
donde estaba la flaqueza.

Porque se emiten tristezas,
manda Aytona que reparen
que aunque mosquetes disparen,
no pueden sacar las piezas.

No temá, pues se desvela
con tal esfuerzo y ardor,
al Ejército mayor,
que le mee la pajuela.

Sus armas tienen, en fin,
tales, que á todos exceden;
pero limpiarlas no pueden
porque están llenas de orín.

El tapar los meaderos
es fuerza que causa afán;

los soldados llorarán,
y temo que hagan pucheros.

Bien que su valor será
en la empresa celebrado,
puesto que ningún soldado
de temor se meará.

El mandato, aunque severo,
cólera infunde sangrienta,
porque cualquiera revienta
tapándole el meadero.

Cesó el mal de los quebrados
que orinaban con afán,
porque dentro del zaguán
todos se verán soldados.

Soldados serán leales
en tan altos ejercicios,
pues que ya hacen los servicios
donde eran los orinales.

Mas que el regimiento venza,
creer ni de Dios no puedo,
pues que les vemos el miedo
y no vemos la vergüenza.

Consúltense en lo severo
del decreto de la orina,
que no les faltará mina
aunque les falte dinero.

Sucesos temo infelices
con el escuadrón volante,
porque tendrán cada instante
los humos en las narices.

Cuando en el rezo se emplea
de Aytona la piedad sabia,
si dice *Domine labia,*
no podrá decir el *mea,*

De los Ministros el ocio,
sin duda, grande será,
pues ninguno sacará
en Palacio su negocio.

Venga en tanto sobresalto
este tercio tan valiente,

como venga blandamente,
no venga vergas en alto.

Pero yo, sin más ni más,
digo, sin mudar semblante,
lo que la Reina delante
quisiera yo por detrás.

(B. N., MSS. 2582, fol. 358.)

ENDECHAS QUE HACE LA VILLA DE MADRID QUEJÁNDOSE AL SEÑOR DON
JUAN DE AUSTRIA, PIDIÉNDOLE VENGA Á ALIVIARLE DE TAN MAL
GOBIERNO

Señor don Juan de Austria:
venga Vuestra Alteza,
y verá en Madrid
muchas cosas nuevas.
Nuevas son algunas,
mas otras son viejas,
que para los pobres
vieja es la laceria.
Verá á nuestro Rey,
que Dios le mantenga,
ángel en edad
y ángel en belleza,
que en los corazones
de leales reina,
porque los demás
reinan en su hacienda.
Y verá á su madre,
la señora Reina,
con muy malos lados
y muchas jaquecas;
y á la de los Vélez,
que da á entender, necia,
que no es Portugal
y que es portuguesa.
También verá á Aytona,
gordo como bestia,
mas no es novedad
serlo Su Excelencia.
Verá el regimiento,
verá á la Chamberga
con dos mil figuras,
que es vergüenza verlas.
Novedad es, señor,
y aun es desvergüenza,

que de la Cruzada
se quite la renta.
Verá novedades
en las Presidencias,
y en otros oficios
de gran confidencia.
Está en la de Italia
el de Oropesa;
Medellín, en Ordenes,
no las tendrá buenas.
A la de Castilla
han dejado exenta:
no se la darán
á quien la merezca.
A su Presidente,
Dios nos dé paciencia,
dan la Inquisición;
¡miren qué cabeza!
Escapó de un tonto
y á otro la entregan,
que es danza entre tontos
la que nos gobierna.
A Castel Rodrigo,
con ser ya hecho tierra,
la caballeriza;
bueno es para ella,
bien tirará coces,
que bien se rebela;
él y el Almirante
viven una acera.
Al del Infantado,
Alba, y La Liseda,
al de Liche y otros,
de quien hay sospecha

que son confidentes
hoy de Vuestra Alteza,
nunca les dan nada,
quedan por de fuera.
Madrid soy, señora,
que para defensa
de mis pobres hijos
llamo á Vuestra Alteza.
Aquí estoy sufriendo
cuatro mil ofensas;
ya mis presbiterios
sirven para especias;
no soy coronada,
ni aun tengo cabeza,
que el Corregidor
trata en la limpieza.
Mas no es en su bolsa,
sino en las ajena;
tampoco en las calles,
menos la conciencia.
Concede á millares,
venga lo que venga,
que pretende ser
Marqués de la legua.
Págalo la Villa,
¡qué desdicha es ésta!,
y los pobrecitos
pereciendo en ella.
Si es caritativo,
de serlo se precia,
los pobres le llamen,
venga en hora buena.
Quítelos de insultos,
muertes y tragedias,
carga y sobrecarga,
cual si fueran bestias;
no le dé cuidado
de que haya Chamberga,
que en Carabanchel
darán cuenta de ella.
¿No es cosa graciosa
que en esta aldehuella
contra los chambergos
tengan centinela?
Hasta las mujeres,
si á Madrid se llegan,
llevan las pistolas
en las faltriqueras.

No temía, señor,
porque la nobleza,
aunque ahora abatida,
presto cobra fuerza.
La plebe le basta,
que entre sus miserias,
por serviros, saque
fuerzas de flaqueza.
Más de cien mil almas,
grandes y pequeñas,
para el asistiros
mis hijos aprestan.
No van contra el Rey,
no contra la Reina,
porque esto en mis hijos
no se consiguiera;
mas contra el Gobierno,
contra la Chamberga,
contra el de Aytona
y la Presidencia.
Allí será ello,
quiera Dios lo vea,
cuando todos digan,
la plebe y nobleza:
—¡Viva nuestro Rey,
y viva Su Alteza!
¡Muera el mal Gobierno
y traidores mueran!
Muera el santurrón,
pues con desvergüenza
así engaña al Rey
y engaña á la Reina.
Muera el Almirante,
el bergante muera,
pues que hizo de Judas
y no fué en comedia.
Muera el Presidente,
los sobrinos mueran,
pues conducen gente
contra Vuestra Alteza.
Y si él no muriere,
por ser de la Iglesia,
váyase á Santiago,
á Vigo ó Plasencia.
Mueran los Consejos,
los garnachas mueran;
sólo se reserven
Ramos y Contreras.

Y muera don Blasco,
pues en él se encierra,
ladrón y borracho,
la ira soberbia.
Bien sé que le pido
contra su clemencia,

mas su entendimiento
lo hará con prudencia,
que yo apasionada,
con mis hijos tierna,
yo sólo le pido
el que venga aprieta.

(B. N., MSS. 2582, fol. 390.)

Á LA FIESTA QUE HIZO EN EL RETIRO Á LOS REYES EL PRÍNCIPE
DE ASTILLANO EN 29 DE ENERO DE 1672

Fiestas del odio compuestas,
con emulaciones vanas,
aunque excedan las romanas,
son muy trabajosas fiestas.

Yo no condeno la acción,
que antes es muy justa ley
el divertir á su Rey,
pero con moderación.

Mas festejos con porfiás,
hechos á un Rey sin edad,
no será temeridad
el llamarlos niñerías.

Moderna ni antigua historia
hay que diga en este caso
que guíe el monte Parnaso
á la cumbre de la gloria.

Verdad, camino y deidad
es el Rey, á lo que infiero,
y no es por el mentidero
la senda de la verdad.

Entre lanzas y paveses
se halla el honor adquirido,
y aquí quiere ser Valido
quien hace más entremeses.

Tiene pecho de diamante
el que mira consolado
bostezar de hambre el soldado,
mientras regüelda el farsante.

Guarde el vasallo leal
y prudente la sustancia
para cuando rompa Francia
ó se altere Portugal.

El más gustoso sainete
será entonces verle armado

de luciente arnés grabado
ó de fino coselete.

Que si apura en esta era
su caudal sin discreción,
tendrá mohoso el lanzón
y limpia la faltriquera.

Porque un sujeto cabal,
para los lances prolijos,
sabrá vender á sus hijos
por el bien universal.

Este tal, si bien mirado,
era adecuado al empeño,
que al lado de un Rey pequeño
ha de estar un gran privado,
que le incline á honestos fines,
le aficione á los papeles,
le olvide los cascabeles
y le acuerde los clarines.

No porque hay falta de ellos,
que hombres de esta jerarquía
los tiene la Monarquía;
lo que importa es escogellos.

La milicia castellana,
para vencer en la lid,
solía sacar al Cid,
y ahora sale Juan Rana,
que después de sepultado
á las cosas del honor,
como al buen Cid Campeador,
le tienen empapelado.

Y, en fin, estas ocasiones
se deberán evitar,
porque pueden resultar
rencillas y disensiones.

RESPUESTA AL PAPEL ANTERIOR

Con elegancia lucir
quiso emulación tirana,
hallándose más ufana
de saber bien maldecir.

Da al odio lo que es cariño;
juzga con temeridad
que sirve al Rey la lealtad
como grande, aunque sea niño.

Encubriendo el rostro vano,
cobardemente respira;
pues cuando la piedra tira,
¿para qué esconde la mano?

De sana intención sencilla
pretexto de intención toma,
siendo á su envidia carcoma
y á su corazón polilla.

Es del afecto español
el sol de España, el tesoro,
que engendra minas de oro
con los efectos del sol.

Mal encamina sus fines,
haciendo de ladrón fiel,
que su juicio cascabel
suena más que los clarines.

Si no condena la acción,
procediendo escrupuloso,
al afecto poderoso
no ponga limitación.

El festejar con sainetes
á su Rey un gran señor,
no es mucho, que es niño amor
y se vale de juguetes.

Que es bien hecho y justo, arguyo,
divertir á un niño Rey,
pues es adecuada ley
dar al tiempo lo que es suyo.

Si el Príncipe se ha empeñado
habiendo á su Rey servido,
fué sin haberse vendido,
pues se halla en tal estado.

Y que al combate atrevido
del estruendo belicoso

sabrá resistir brioso,
sin tener arnés vestido.

Y sabrá vencerse ufano
para la paz y la lid,
porque no le excedió el Cid
á un Príncipe de Astillano.

No atribuya á competencias
la fiesta de ociosidad,
que servir la Majestad
tiene grandes excelencias.

La lealtad de sus criados
el interés no la estraga;
que tiene cierta la paga,
pues están dél bien pagados.

En los papeles tropieza
su pluma, fuerza es la estorbe,
pues no se hallará en el orbe
otra segunda cabeza.

Si político y guerrero
busca su pluma el privado,
en el Príncipe habrá hallado
capitán y consejero.

Y no porque la privanza
busca, con que se le arguye,
que no sólo puestos huye,
mas se niega á la alabanza.

De las españolas lides,
la bruta ferocidad
al Monarca en tierna edad
valor le infunden de Alcides.

Mucho su ignorancia admiro
y murmuración sin fe;
que si el Rey comedias ve
es cuando está en el Retiro.

Dellas la moralidad
es provechosa á los Reyes,
que allí se adornan las leyes,
el poder y majestad.

Y concluyo con decir
que el obrar sin fundamento
deja frustrado el intento
de que pretende lucir.

DE 1673 Á 1676

CONSEJEROS DE ESTADO

Peñaranda, por su antigüedad, limpieza y ajustada vida. Señor Don Juan, por hijo de su padre. Cardenal Aragón, por vestirse de colorado. Castel Rodrigo, por Portugal. Alburquerque, por la batalla de Rocroy y por loquear en el otro mundo y en éste, y por pregonero del Consejo en casa de la de Lerma, zaguanes y calles. Se mantiene por la afición y trato con las mantellinas. Everardo, por incapaz. Ayala, por mal Virrey. Fuente, por el Rey de Francia entró; le mantiene su casamiento. Condestable, por lo bravo en la guerra, por lo airoso de los lances en la Corte con Monterrey, por puntual en el pagar lo que pierde. Se mantiene por la amistad con el paje Ayala y el Valenciano. Astorga, por limpio y casto. Almirante, por cuñado de Valenzuela, sus noticias de Europa, decoro de su casa, saber con eminencia, hacer loca su santa mujer y serrallos en la Corte. Entró por estos méritos, se conserva por sospechoso en la fc. Pedro Fernández del Campo, por ladrón famoso, y se mantiene porque no hay visita. Medrano, por mal secretario.

(A. H., *Jesuitas*, tomo CLV, fol. 15 v.)

LETRILLA

Pues el Reino está de modo
que se va perdiendo todo,
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Antaño se discurría,
con recebos de increíble,
que cierta mano invisible
robaba la Monarquía;
mas ya que á la luz del día
se descubre que es el Duende
uno que todo lo vende,
sin recato ni ademán,
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Su Alteza, con gran valor,
usó de su omnipotencia
contra la simple inocencia
del buen Padre Confesor;
pero, pues este señor
tomó en la mano el azote
para echar un sacerdote,
*¿cómo consiente un truhán?
¿No nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Pascual es raro estudiante,
y piensa que, como cura,
sabrá conjuro ó conjura
contra este Duende reinante;

mas, como moralizante,
por temor de la conciencia,
obra su perliquitencia
como pobre sacristán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Don Pedro es él instrumento,
Velasquillo está pagado,
el Gallego es un cuitado,
Navarra compró su asiento,
don Bracainonte es de viento,
Villaumbrosa es de madera
y Alburquerque considera
los tiempos de don Beltrán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

El de Medellín se esmera
en andar muy de mañana
á tomar la cotidiana
con la Hermanita librera,
y aunque trata en porquerías,
espera las obras pías
que de las Indias vendrán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Habíanos consolado
el ver que mostraba gana
de parecerse Pastrana
al Duque del Infantado,
y en esto de que se venda
sólo siente que en la tienda
no le hagan el trujamán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Liche, aunque con dilación,
se parte, y le deja, al fin,
lo del Pardo y Balsaín
y Zarzuela á este quitón,
y tendrá poca razón
cualquiera si lo pretende,
porque le tocan al Duende
las ausencias de Satán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Castel Rodrigo lo siente,
según muestra en el semblante,
pero el señor Almihante
lo mira como pariente;
los dos son muy buena gente,
y tienen por más preciso
el plantar su paraíso
copiado del Alcorán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Pues del brazo militante
se esperan muchos aciertos;
los Cabos son muy expertos,
y á Milán rige un Bergante,
en Flandes un principiante,
hijo del Mago valido,
y acá no hace más que ruido
el Duque de San Germán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

No está más puesto en razón
el gremio de la Justicia:
toda vara es avaricia;
todo Ministro, ladrón;
no hay poblado ni rincón
que no sienta noche y día
su robo y su tiranía,
tan sobre seguro van;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

La más antigua nobleza
y la más vieja hidalguía,
que la verdad defendía
con rigor y con braveza,
ha llegado á tal vileza,
que da ruin adoración
al enano y al bufón
y tiembla de su ademán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Ciudades, villas, lugares
de Castilla y de León
érano un tiempo, ya son
de gitanos aduares;

lloran de lágrimas mares
y al Cielo piden caudillo,
que corte con su cuchillo
las prisiones en que están;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Por cierto que es cosa extraña
que pueda tanto el respeto
que esté tan mudo y tan quieto
el gran Celador de España;
deshágase la maraña,
pues ya llegó la ocasión
de que á tan clara razón
muy pocos le faltarán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Es posible que esté el mando
en un escriba platero
y en un bribón pordiosero,
don Pierres y don Fernando?
Váyanlos acomodando
á questiros mis camaradas
con dos nobles Embajadas,
del Sofí y el Tamorlán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Mas la gente del serrallo
á todo esto se consuela

con saber que Valenzuela
es buen hombre de á caballo;
esto mejor es dejallo,
pero en su lugar se alabe
al del Carpio, porque sabe
poner fuego de alquitrán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Echó más suave el fallo
el Confesor del Corral
que el que ya es Cardenal
á las culpas de este gallo;
no pueden bien excusallo
los que saben su sordera,
que hay pecados de manera
que los sordos los oirán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

Pero cesen los desmayos,
que ya ataja nuestra ruina
la pragmática divina
de coches, trajes, lacayos;
por Dios, que son unos rayos
los señores del Consejo,
pues por cubrir su pellejo,
á todos desollarán;
*¿no nos dirán
qué hace el señor don Juan?*

PARALELO DE LA CORTE DE FRANCIA Y ESPAÑA

FRANCIA. Toque al arma la caja y la trompeta,
en Marsella y Tolón se apresten naves.

ESPAÑA. Nómbrense Mayordomos los más graves,
de edad madura y de atención discreta.

FRANCIA. Por Cataluña y Flandes se acometa
y del Imperio desplumad las aves.

ESPAÑA. Repártanse con orden esas llaves
y guárdese en Palacio la etiqueta.

¡Oh Carlos, oh señor, oh dueño mío!

Ved en los dos Gobiernos lo que pasa:

allí de triunfo se corona el brío,

aquí el descuido nuestra gloria atrasa.

Piérdase aquel y el otro señorío,

que nada importa como os pongan casa.

SONETO Á LA VENIDA DE SU ALTEZA Á LA CORTE

De divino dictamen ilustrado
á tu hermano don Juan llamar dispones,
para que sea norte en tus acciones
al tomar el timón de tu reinado.

Viene, como obediente, desgraciado,
pues tiernas femeniles persuasiones
retroceden el curso á tus acciones,
y, en fin, se fué, porque llegó llamado.

Si acaso te dijeron que haría
lo que con temerario pensamiento
proponer pudo Ana odiosamente,
mira que en venta está tu Monarquía:
evita del remate el instrumento,
que éste no es, como aquél, riesgo aparente.

CONSEJO DE UN ANCIANO Y SANO PECHO AL REY NUESTRO SEÑOR

Señor: en mis muchos años
yo sólo podré rendirlos
lo que he guardado en serviros,
que son muchos desengaños.

Esta destrucción depende
de que se va el oro y plata,
y en España se dilata
la moneda de Duende.

Con plumas desvergonzadas
es toda España una chanza,
pues andan todos en danza,
sin hacer danza de espadas.

Ya en valor es la postrera
España, con tanta carta;
pero si espadas descarta,
¿cómo ha de ser primera?

No te quejes de la Galia
ni culpes á Inglaterra,
que quien te hace mayor guerra,
sin duda, es tu madre Italia.

No te roban sólo en Flandes,
en Nápoles y Milán:
de los que en la Corte están
hay muchos Pedro Fernández.

Pareces Rey de tramoya,
y no serás Rey de veras
mientras el monjil veneras
negro con la pez de Moya.

Deseche pronta y cuerda
tu elección la hipocresía,
que á tal ternura es impía
una camisa de Cerda.

Mira que guarda en su pecho
(como sé que canas peino),
que tiene para tu Reino
fundado antiguo derecho.

Que el Almirante susurre
no temas, aunque es feroz;
que en su condición atroz
es vicio lo que discurre.

Aunque es el sujeto tal
que no sé lo que te diga,
pues llena cualquier barriga
del pecado original.

Andas entre buena gente
para que bien te acomodes:
entre un Valenzuela Herodes
y un Pilatos Presidente.

Entre dueñas manteístas,
entre mondongas gorronas,
entre Duendes en personas
y entre grandes ateístas.

Conocerás cuando anciano,
si allá llegas como yo,
que Eva fué quien te engaño,
sin tener culpa el manzano.

Y al escoger de la hebra
de Zaragoza, adivino
que uno y otro teatino
es quien te ha dado culebra.

Haz lo que mandó tu padre,
como en obediencia Isaac,
que amenaza el Almanach
mil males de mal de madre.

Hermoso como Cupido,
de tu madre estás hallado,
por eso no ves, vendado,
que está tu Reino vendido.

Llama á Juan tu precursor
si quieres bien gobernar,
que para entrar á reinar
hizo lo mismo el Señor.

(B. M. Eg., 353.)

TRIACA DE LA BOTICA DEL DESENGAÑO CONTRA LOS VENENOS
QUE CORREN

Rey Carlos, que con extraña
luz las celestiales leyes
milagro os hacen de Reyes
y Rey glorioso de España.

Pues os ha dejado el Cielo
gozar la edad requerida
para dar, sin duda, vida
al mejor dosel del suelo,
mi amor, mi fe y mis congojas
os descubren con dolores
el áspid entre las flores
y el fruto en aquestas hojas.

Pelícano soy, que intento
con la sangre de las venas
descubrir las viles hienas
de nuestro cuerpo alimento.

Si aprieto mucho el cordel
al vicio, lo ha ocasionado
que el enfermo destemplado
al médico hace cruel.

En consonancias de amor
un presente os hago recto:
podrá haberle más perfecto,
mas no más justo, señor.

Rey nacisteis aclamado
de un Reino, cuyos achaques,

Ministros, coches y jaques
os le han echado al trenzado.

Dios perdón á vuestra padre,
queadolció de este mal,
y para hacerse mortal
prosiguió con mal de madre.

No explico próximas ruinas,
tan indignas, tan profanas;
que sé que á culpas hermanas
hay permisiones divinas.

Callo la minoridad,
de Portugal la ponzoña,
la asolación de Borgoña,
de Italia la libertad.

Sólo advierto á vuestra infancia,
con amorosa pasión,
que en la suma perdición
solicitéis la ganancia.

Vuestra Corona Real,
¡qué dolor y qué desdicha!,
pasó de la Buena Dicha
al Hospital general.

Si busco al daño razón,
he de hallar tan poderosa,
no á la ambición generosa,
sino á la ciega ambición,

Vuestra Majestad entienda
que sólo se ve en lo interno,
no consejos de gobierno,
sino consejos de hacienda.

Que eso es cierto sabe Dios,
pues vemos con mil desvelos
lo muy poderoso en ellos,
lo muy miserable en vos.

Apretad los torcedores
á los Ministros injustos,
que en Alcalá están los justos
y en Madrid los pecadores.

Junte el cuchillo y esparto
tanto infame Consejero;
sed otro Enrique tercero,
no seáis Enrique cuarto.

Salga el día de la noche
de tanto Contador ruin,
que ayer era de rocín
y hoy de scis mulas y coche.

Aquí, para entre los dos,
en quitar su vanagloria
está toda vuestra gloria
y está la honra de Dios.

Junitad con excelencia,
en política é instinto,
al rey don Fernando el quinto,
de Reyes la quinta esencia.

Logró grandes Capitanes,
grandes togas y capelos,
porque con altos desvelos
los seguía en los afanes.

Este, encomiendas, pensiones
daba en Castilla y en Flandes,
no á los varones por Grandes,
sino á los grandes Varones.

De Jiménez la persona
sacó de un pobre convento,
y fué con glorioso aumento
Atlante de su Corona.

Que premiéis á la nobleza
es justo y santo, señor;
pero midiendo el valor,
su prudencia y fortaleza.

Con aquesta circunstancia
tendréis españoles Cides,
si ahogáis, como el grande Alcides.
las serples de vuestra infancia.

Sacad de entre las torpezas
á Excelencias, Señorías,
que todas sus bizarrias
las han vuelto gentilezas.

Limpiad vuestros camarines
de mil sabandijas llenos;
premiad á los hombres buenos,
castigad los nobles ruines.

Ved que con voces ajenas
dan músicas y suspiros
los cisnes en los retiros,
en Palacio las sirenas.

En armas, nombre y blasón
os vean tratable y fiero:
Borgoña como un cordero,
España como un león.

Si deseáis ser dichoso,
sed, con ánimo esforzado,
áspero, no acomodado;
tierno, pero no amoroso.

Cuando á vuestro padre vi
con uno y otro Privado,
dije: "El cuarto, de contado,
no valdrá un maravédi."

Sabed que, con maña fiera,
un Ulises lisonjero
pudo á un corazón de acero
reducir á blanda cera.

Arme Vuestra Majestad
de corazón á su hermano,
que el Reino ha estado en su mano,
pero en nós su voluntad.

Arrimadle á vuestro lado,
para que aplique el sentido
á un reino tan consumido
Príncipe tan consumado.

Vuestra y nuestra libertad
sólo en su prudencia fundo,
que no hay más hombre en el mundo
ni igual en la cristiandad.

La voz general es cuadre,
pues publican su buen modo
Dios, el pueblo, el mundo todo,
exceptuando vuestra madre.

Sabed que una Compañía
abortó un mal extranjero,
y después un Cancerbero
la torpe chamberguería;
con risa de las naciones
fué cundiendo aquesta brasa,
deshonrando vuestra Casa
tocas, duendes y bufones.

Mirad, señor, lo que cuenta
nuestra historia castellana
de una cordera inhumana
que la silla Real afrenta.

Que fuese alemana es fijo,
y que, perdiendo el decoro,
quiso, por dar gusto á un moro,
matar á su propio hijo.

Mi afecto deciros osa
que reconozcáis despacio
por qué hacen guardia en Palacio
los Monteros de Espinosa.

Con lágrimas y suspiros
os propongo estos reparos,
no, señor, por lastimaros,
sino para preveniros.

Abrid los ojos al daño,
veréis con traje celoso
al odio muy poderoso
y muy pobre al desengaño.

Escuchad, si no os ofende,
lo que os digo con decoro,
que el verdadero tesoro
es el tesoro del Duende.

Mirad si reinan los vicios,
pues los puestos y encomiendas,

obispados y prebendas
reducen á beneficios.

Todo se vende, señor,
y en medio de estas desgracias,
al valor se dan las gracias
y no gracias al valor.

Admitid en vuestro pecho
todo este plato sin susto,
que otros tendréis de más gusto,
mas no de tanto provecho.

Pasad á las experiencias,
y haréis huir con espanto
los áspides, que al encanto
tienen sordas las potencias.

Si del solio augusto y alto
queréis ver los vituperios,
el papel de los cauterios
ved del Duque de Montalto.

El *Gobernador cristiano*
leed para vuestra medra,
las *Empresas*, de Saavedra,
y á *Bruto* en el castellano.

Al Duque de Alba estimad,
á Astillano y Oropesa,
Medellín, Talara y Sessa
y al de Monterrey tratad.

Estos tienen puras aguas,
los demás son un Leteo,
que, arrastrados de un Anteo,
le buscan por las enaguas.

Aquesto en conciencia siento,
dando á Vuestra Majestad
luz de tanta oscuridad,
y á los malos escarmiento.

Ceso en mi noble desvelo
pidiendo á propios y extraños
que Dios os guarde mil años
y después gocéis del Cielo.

SATIRA DEL AÑO 1676

¿Qué es la cosicosa
que á todos encanta,
que Maestros quita,
Confesores lanza,
á Alburquerque riñe,
á Medina manda,
porque se le antoja
depone á Talara;
de un cuerno torcido
hace cera blanda,
y forma Virreyes
del palo del haya;
los Grandes le pitan,
y á todos engaña;
pero el Almirante
ni pitos ni flautas;
hace Presidentes
y en ellos se caga:
sólo á Osuna teme,
á Monterrey baja,
reparte los puestos
y á muchos agravia;
Alba se la jura
y él dice que es chanza;

da doradas llaves,
que Avero descarta,
y un ojo á Astillano
le cuesta agarrarla;
á Pedro Fernández,
á Marqués ensalza,
baja su fortuna
cuanto Mejorada;
tiene una herrería
que mucho le gana,
y á un Olmo se arrima
y Olivares planta;
en todo es dichoso,
cuanto quiere alcanza,
y por ser su amigo,
heredó Saldaña;
cierra su fortuna
con llave dorada,
escurre la bola
y va á la Embajada?
Discúrralo atenta
la atención curiosa,
y luego descifre
qué es la cosicosa.

RESPUESTA

Ese es aquel Duende,
aquel que en la máscara
presidió insolente
y á Saldaña daña;
que se fué á la guerra
cerca de Granada,
dejando á Venecia
y á Madrid con saña,

que, aunque lejos vive,
tan cerca nos manda
porque la matrona
le quiere con rabia,
el Rey niño juega,
los Ministros campan,
don Juan se está quieto,
y España se acaba.

(A. H., *Jesuitas*, tomo CLV, fol. 6.)

GLOSA DEL PADRENUESTRO

Carlos, que el primero dia
que empezaste á gobernar
intentaste remediar
el mal de tu Monarquía,
¿tan aprisa la has librado?
Mira, Rey mal informado,
que aunque eres hijo, eres Rey,
y que debes, según ley,
mirar que eres, como diestro,
padre nuestro.

Carlos, á Carlos aspira
de su nombre sucesor,
y de su muerto valor,
si otro Carlos, viva pira;
por aqueste imperio mira,
de quien fuiste claro oriente;
advierte que al occidente
caminas precipitado;
muestra, pues, con el cuidado
de aliviar tus desconsuelos,
que estás en los Cielos.

Fué de Cristo fiel Valido
Juan, pues al desierto huyó
cuando del pueblo se vió
venerado y aplaudido;
imitador suyo ha sido
otro Juan cuando, prudente,
de tu decreto obediente,
huyó aplausos venenosos;
búscate fiel y piadoso,
ya que no puedes privado,
santificado.

Monarca eres poderoso,
aunque eres infante tierno;
carga el peso del Gobierno;
de Augusto el nombre famoso
fué en el romano hemisferio
gloria y lumbre de su imperio;
llama, señor, á tu hermano,
si quieres que del hispano
gloriosísimo Rey nombre,
sea el tu nombre.

Por divina comisión,
un Paraminfo sagrado
dijiste te había inspirado
de tu hermano la elección;
sigue, pues, tu vocación
como cristiano y prudente,
al Cielo sólo obediente;
mira que el pueblo oprimido,
y yo en su nombre, te pido
que el que te ha inspirado Dios,
venga á nos.

Si en tu pecho generoso
ias lágrimas pueden tanto,
oye el lastimoso llanto
de tu pueblo lastimoso;
muéstrate con él piadoso,
y de un cortesano viejo
admitte aqueste consejo:
que sólo te dé cuidado,
te aconsejo, confiado
en las canas que ya peino.
el tu reino.

Con un hágase imperioso
Dios todo el mundo formó,
y con otro le ilustró
de un planeta luminoso;
advierte, Rey poderoso,
que humano dios á ser vienes,
y pues que en tu mano tienes
un planeta que podría
ilustrar tu Monarquía,
di con imperio y con fe:
hágase.

Tu voluntad inclinada
á nuestro ruego mostraste,
que á tu hermano le ordenaste
hiciese en Madrid su entrada;
mas ya, con su retirada,
desesperados, tememos
que á peor estado volvemos.
Vuélvete á llamar, señor;

muestra constancia y valor,
imantan en libertad
tu voluntad.

Con sermones, poderosa,
el cristianísimo Rey
quiere establecer su ley
en toda Europa briosa;
sólo fiestas te previene
cuando Francia, señor, tiene
llenos de velas los mares,
y ya aplausos militares
logra en marítima guerra,
así en la tierra.

Señor, advertirte quiero
que hasta ahora no he notado
Rey que esté canonizado
que no haya sido guerrero,
y pues tu edad el acero
no te permite empuñar,
deja, señor, gobernar
á un héroe que nos defienda;
no aguardes que Dios se ofenda,
que también reina en el suelo
como en el Cielo.

No las cargas que sufrimos
nos obligan á quejar,
sí sólo ver derramar
la sangre con que servimos;
sólo, señor, te pedimos
pongás tu hermano á tu lado,
que él es desinteresado,
y con lealtad te ofrecemos
que de la boca quitemos,
si hay quien lo dispense diestro,
el pan nuestro.

No faltan medios, señor,
que eres Rey muy poderoso;
un hombre falta, celoso,
que te sirva con amor;
escoge al héroe mejor,
vuelve á llamar á Su Alteza,
y verás qué presto empieza
á mostrar que ha mejorado

de las cosas el Estado
la infalible mejoría
de cada día.

Jamás diestro cirujano
aguarda que se cancere
una llaga del que quiere
dar en breve tiempo sano;
médico eres soberano
de los más fieles acates,
no el remedio les dilates
de mañana al otro día;
mira, de tu Monarquía
el memorial que te doy:
dánosle hoy.

Con celosa bizarria,
Moisés, profeta valiente,
por su pueblo adolescente
habló á Dios con osadía;
Dios el remedio le envía,
sin que se enoje por eso;
si te pareciere exceso
nuestro clamor, sabé el Cielo
que nace de un justo celo,
y pues humano eres Dios,
perdónanos.

El Reino es al Rey deudor
de hacienda, vida y estado,
pero debe su cuidado
defenderle con valor;
es el Reino tu acreedor,
y pues se te ofrece todo,
ignoro, señor, el modo,
con tanto desperdiciar,
que has de tener de pagar,
cuando de nuevo te adeudas,
nuestras deudas.

Son los potros generosos
de España de mejor ley,
y no tiene ningún Rey
vasallos tan belicosos;
los metales más preciosos
en sólo tus Indias crecen;
tus ejércitos perecen,

y gloriosos los mantienen
hombres, metales ni potros,
como nosotros.

Esto consiste, señor,
en el mal gobierno sólo;
¿quieres que á uno y otro polo
sólo tu nombre dé horror?
Pues erige con valor
de tu hermano la asistencia,
y verás por experiencia
cómo todo se mejora,
y los males que hasta ahora
tan sin consuelo lloramos,
perdonamos.

Remedios, y no castigo,
hoy tu pueblo te demanda,
supuesto que Dios nos manda
perdonar al enemigo;
es el Cielo fiel testigo
de que el odio ni el amor
esto nos dicta, señor,
ni el pedir, como leales,
remedio de nuestros males,
ni que trates con rigores
á nuestros deudores.

Advierte, señor, advierte
que esos ancianos loables
que ya pisan, miserables,
los umbrales de la muerte,
á que tu elección acierte
solamente se encaminan,
y tu tierno ánimo inclinan
á que elijas lo mejor,
que nos mires con amor,
y que en tirano poder
no nos dejes caer.

De tu ángel no desprecies
el consejo que te dió,
ni de lo que te inspiró
se te borren las especies:
antes es mejor que aprecies

su infatigable cuidado;
no aguardes á que, enojado,
haga de tu lado ausencia,
que en faltando su asistencia,
caerás sin remisión

en la tentación.

El poder del otomano,
á quien el tuyo detiene,
formidable se previene
contra el Imperio cristiano;
el hereje y el pagano
se atreven á tu poder,
y pues está en tu querer
elegir quién nos defienda,
con que á tu Gobierno atienda,
del enemigo de Dios

libranos.

No tiene ningún pariente
más que á ti; tú eres su hermano,
y á que reines soberano
aspira su celo ardiente;
aquesta vez solamente
con dolor ha obedecido,
porque está compadecido
de ver que tu Imperio muere,
cuando él solamente quiere
librarte, como leal,

de todo mal.

Danos aqueste consuelo,
Carlos segundo; así seas
señor del orbe y poseas
todo lo que cubre el Cielo;
premiad, señor, nuestro celo;
así, con felicidades,
vivas eternas edades,
y los lugares sagrados,
por tu mano liberados,
veas en Jerusalén:

Amén.

(B. M. Add., 8703.)

GLOSA DEL AVEMARÍA, EN OPOSICIÓN AL PADRENUESTRO

Un galán del Padrenuestro,
muy versado en estas mañas,
anda á poner telarañas,
creyendo á diestro y siniestro
todo á que el hermano vuestro
gobierne la Monarquía,
porque allá en su fantasía
le hacen el remedio de hoy.
Mas oídme á mí, que soy
pobre del *Avemaría*.

Para venir á reinar
vuestro decreto bastó,
mas para ir á Italia, no,
ni lo pudisteis mandar;
este modo de jugar
con vos, esta pertinacia
y el dominio de la Alsacia,
que os pidió en soberanía,
descubre una niñería
de ambición, *llena de gracia*.

Ya sabréis por este nombre
que el Monjibelo descubre
nieve cuando el fuego encubre;
así el corazón del hombre;
harto he dicho, no os asombre,
porque hago al Ciclo testigo
que tengo por enemigo
quien tal peligro aconseja;
no hacer caso de la queja,
porque *el Señor es contigo*.

Podrá proponer pintado
remedio especulativo,
puesto en práctica, nocivo,
porque sea despreciado,
y aunque es exemplificado,
habrá diez mil pareceres
(de estos que con alfileres
prenden su mayor razón),
que á la tal proposición
la digan: *bendita tú eres*.

Con términos cortesanos,
y con estilo pulidos,
será asilo de bandidos
y protector de gitanos;
tendrán premio buenas manos
y buen lugar los placeres,
y con varios pareceres
tendrá el mundo suspendido,
y será sólo aplaudido
entre todas las mujeres.

No hago reparo en tu edad:
acuérdate de Samuel,
pon tu esperanza en Aquel
que vive en la Eternidad;
fe, esperanza y caridad
le pagarás por tributo,
y pasarán á pie enjuto,
por las olas encrespadas,
tus ejércitos y armadas,
y será bendito el fruto.

Los gastos, las profusiones,
las locuras y quimeras,
empresas en las banderas
y las altas pretensiones,
son suficientes razones
para que el discurso entre
en la verdad, y la encuentre,
pues cuanto aquí he referido
y que callo, siempre ha sido
todo á costa de *tu vientre*.

Este clamor enfadoso
de la ignorancia y maldad,
no sin falta de lealtad
te le hace más sospechoso;
huye del caso espantoso
que al leal le tiene en cruz;
pídele á Dios nueva luz,
que no hay hombre de razón
que oiga la proposición
que no pronuncie: *Jesús*.

Desde que salió de Ocaña,
en la costa á gobernar
por Príncipe de la mar
en contingencias de España,
poco amor y mucha maña
callaron su hidropesía;
la duda satisfaría,
mas dejóla satisfecha
carta que tiene por fecha
Puerto de *Santa María*.

Todo quanto vuestro padre
en él calló con paciencia,
atribuye la insolencia
á vuestra afligida madre;
que consideréis os cuadre
que en sentir humano hay dos,
y esto ya lo sabéis vos:
honestando la disculpa,
no quiso pasar con culpa
la misma *Madre de Dios*.

Si elección queréis hacer,
la debéis considerar
que no deba desear
y que tenga que perder;
que con esto vendrá á hacer,
no siendo inferior á otros,
freno á canallas y potros,
y le obligará la ley
á que venere á su Rey,
quien le ruega *por nosotros*.

No habiendo menor edad,
como la Historia pregoná,
en esta ni otra Corona
de tanta felicidad,
atribuye la maldad
para encubrir sus temores,

quizá sus propios errores,
á quien no ha de dar disculpa,
y damos paso á esta culpa
nosotros *los pecadores*.

Está á la vista acusando
esta elección desigual
la Corte de Portugal
con aquel caso nefando;
mira cómo se fué obrando,
que ninguna acción ignora
el ejemplar que ya llora
el infeliz portugués;
¡oh Rey!, no llores después
la resolución de *ahora*.

Aflige mi corazón
ver que quiera una influencia
fiar de la contingencia
lo que niega la razón;
es ignorancia ó pasión
querer barajar la suerte,
pues está en lance tan fuerte,
que á lo menos te convida
á tener susto en la vida
y en la hora de la muerte.

Este mínimo servicio,
lleno de afecto cortés,
pone el pobre á vuestros pies
y se retira al hospicio,
donde será el ejercicio,
sin que cuidado le den
fortuna, agrado ó desdén,
pedir con ojos ilorosos
que os libre Dios de celosos
y os haga dichoso. *Amén*.

(B. M. Add., 8703.)

SOBRE LA ESTANCIA DE VALENZUELA EN GRANADA

Oigan ciertas coplillas
de un cortesano,
que, cual bñ. se aparece
como encantado.
Este títere Duende,
que es hoy mi asunto,
cor sus transformaciones
espanta al mundo.
Si á Granada ha venido,
y está en su Alhambra,
dejarála, que es fuerza,
toda arruinada.
Entre todos los Grandes
de nuestro Carlos,
éste sólo merece
ser el privado.
¡Qué importa que su coche
tiren seis mulas!,
si es el coche su rueda
de la fortuna.
En la iglesia le ponen
tronco con silla:
voto al muy palaciego
que es herejía.
Castigar quiere el Cielo
nuestros pecados,
pues permite estas cosas,
dadas al Diablo.
Ya estos reinos parecen
remotas Indias,
pues vemos tan frecuentes
idolatrías.
Siendo el contagio achaque
que á todos mata,
la peste en este hombre
se entró en Granada.
Yo apuesto que la testa
del señor Duende,
de un antubión plebeyo
se desvanece.
Unos que es hortelano,
dicen por cierto,
y otros que es pastorcillo
de nacimiento.

No escudriño linajes,
cuya limpieza
en favores consiste
de lavanderas.
Y aunque al Duende lo aclaman
por Angel, fío,
y aun recelo, que es uno
de los caídos.
Disfrázanse los duendes
de frailecitos,
pero éste se reviste
de teatino.
Plegue á Dios que del Duende
de nuestra España
nos defienda la Bula
de la Cruzada.
Si hubiera un Rey don Pedro
que gobernara,
él quitará este diablo
de Cantillana.
Mas como es nuestro Carlos
de edad pequeño,
se vence del cariño,
no del consejo.
Que es General famoso,
duda no tiene,
pues por calles y plazas
va haciendo gente.
Todos los caballeros
lo han visitado,
porque el Duende los vea
tan bien criados.
No sé si es verdad esto,
mas yo discurso
que, si lo son de sangre,
no ha ido ninguno.
Pero si hay chocolate,
los de Granada
irán por sangre ilustre
cas de la Blasa.
Valenzuela, el figura,
dicen le puso
la rodilla por tierra,
y aun no hizo mucho;

no por cierto, si al Duende,
para su abasto,
le da carne de falda
como obligado.
Dicen, mas no lo creo,
que es su pariente,
siendo el Marqués de Ronda,
y él, de Alcaudete.
El es deudo preciso
de todo el mundo,
y así, por cuantos mueren
se pone luto.
No blasone de sangre,
cuando su origen
viene, por linea recta,
de alguna chinche.
No le lieve doncellas
al señor Duende,
ni á otro estado pasemos,
si le parece.
Mas no será posible,
que los señores
siempre son festejados
de los bufones.
Un Marqués, con un Conde
de Moctezuma,
le tienen los estribos
para que suba.

Política tan mala
quiero me digan
si la han visto en los tomos
de Bobadilla.
Por dos veces que al Duende
le acompañaron,
todo el pueblo los mira
muy mal mirados.
Nadie tocara en esto
si en tales cosas
hiciera cada uno
lo que le toca.
El que más le trataré,
dígale al Duende
que á los señores tema
como á la muerte.
Mas no es mucho se valga
de acompañados
si anda ya con la toga
casi arrastrando.
Aquesto escribe un hombre
que no les tiene,
por ser leal vasallo,
miedo á los Duendes.
Y encarga al presumido
de Valenzuela
que á este papel responda
por la estafeta.

(A. II. N., *Colecc. Vega*, tomo LXXVI.)

SOBRE LO MISMO

Fernando, ya que en la Corte
tu fortuna fué colmada,
siguiendo el supremo norte,
no alborotes á Granada,
que puede ser que te importe.

No el verte favorecido
de los favores reales
te haga tan desvanecido;
temo no sean señales
de verte más abatido.

Por visitas de señores
no se empeñe tu osadía:
menosprecia sus favores,

que yo pienso que algún día
te han de visitar Oidores.

Los favores sin medida
de una Real Majestad,
cuando les des acogida,
juzga que en su autoridad
no traen cédulas de vida.

Considera que el bastón
en mérito no le igualas,
que es muy contrario á razón
que sin haber visto balas
te den tanto galardón.

Los honores y los cargos
que acreditan tu persona,
si bien llegas á mirarlos,
hallarás que si hoy te abonan,
mañana han de ser amargos.

Al amigo más leal,
si llega á verte caído,
será tu ruina fatal,
sin que seas aborrecido
en la indignación real.

El oro que en tu poder
conservas atesorado,
cuando lo hayas menester,
como todo está usurpado,
no ha de poderte valer.

Ayer no eras conocido,
y hoy tan conocido eres,
que te ves muy aplaudido;
mucho pueden las mujeres,
teme el ser aborrecido.

Si el privar te infunde aliento,
para que vivas ufano
considera que es violento,
y que porfiás en vano
con muy poco fundamento.

Si tu ambición no reposa
y te da tormento cruel
por verte más ambiciosa,
ten la memoria en Babel
y en la estatua misteriosa.

Destierra la vanagloria
si quieres tener buen fin,
que no es obra meritoria
inquietar como malsín
para llevarse la gloria.

Dicen que estás de partida
para volverte á la Corte:
haz hacia otra parte huída,
porque buscando tu norte
corre peligro tu vida.

Híjar, Luna y Calderón
á la privanza subieron,
mas dieron tal resbalón,
que á cuchillo dos murieron
y el otro murió en prisión.

Con tan claros ejemplares
no alegarás ignorancia;
cuando te hallen mil pesares,
no te defenderá Francia
con todos los Doce Pares.

Todo es llanto sin cesar
cuanto tiene esta Corona;
ya no puede respirar
y espera ver tu persona
en lo que viene á parar.

Lo mejor de aquesta historia
es que vivas consolado,
teniendo muy en memoria
que todo cuanto has hurtado
te lo ahorrará de gloria.

(A. H. N., *Colecc. Vega*, tomo LXXVI.)

LETRILLA AL MISMO ASUNTO

Que se venga á este lugar,
donde hay tanta inquisición,
sin Dios, sin ley, ni razón,
un Duende y su familiar,
y que esto no es despreciar

á Dios, la razón y ley,
y que haya en Castilla Rey
que sufra esta demasia,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que de bengalas muy rico
haya venido á la Alhambra
á metello todo á zambra
por decreto del Rey chico,
porque la ciudad no entiende
el título que aún pretende
la infernal algarabía,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que quiera que el Presidente
le visite, cuando fuera
más justo que ante él se viera
visitado delincuente,
y que, siendo tal, intente
la ciudad le dé Excelencia,
cuando aun en buena conciencia
es merced la Señoría,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que codiciar la grandeza
sin razón, aqueste orate
no advierta que es disparate
hecho sin pies ni cabeza;
que obrando con entereza,
si tiene cabeza, es
para ponerla á los pies,
ó los de la Monarquía,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Y que todo caballero
se haga, con error aleve,
aún más plebe que la plebe
y que el vulgo novelero,
y que pueda un embustero
mirarse casi adorado
de quien fuera despreciado
para lacayo algún día,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que imagine Valenzuela
que ha de alcanzar con el Duende
la dignidad que pretende
de maestro de la escuela,
y que ese tonto no huela

que promesa y dinero
del duende más verdadero
son carbón y fantasía,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Y que el otro tal presuma
que ha de lograr por aquí
un cerro del Potosí,
el que sólo es Moctezuma,
y que no conozca, en suma,
que ese hombre no es cortés,
y que, aunque lo fuera, es
en vano ya su porfía,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que no conozca la maña
este Duende de quien hablo,
aunque el Duende no es muy diablo
siendo su malicia extraña,
que como á indio le engaña
y que todo se endereza
á que se vuelva á la peza
pero no á su regalía,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que no llegue á imaginar
el que aqueste Duende aclama
que el que hoy Fernando se llama
en Hernando ha de quedar,
y que aquesto ha de llorar
cuando don Carlos se llame
el que por consejo infame
hoy se llama Ana María,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que no advierta esa cuadrilla
de incapaces, uno y otro,
que se ha de ver en un potro
aquej que ven en la silla,
y que, con grande mancilla.
Moctezuma y Valenzuela
han de calzarle la espuela
para esta caballería,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que al del Arco culpa sea
el que achaque haya buscado
para haberse retirado
de las Cortes á su aldea,
y juzguen (aunque lo sca)
primero no ha de llegar
que quien no quiso dejar
por ir con su Señoría,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Y que pudiendo imitar
á este Conde que se esconde,
por no acompañar al Conde
ni al Marqués acompañar,
lleguen ahora á envidiar
lo que poco ha culpaban,
cuando no consideraban
que mañana es otro día,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que á Campotejar tachado
hayan de su juicio voto,
porque en Italia fué roto
y acá vino á ser soldado,
y que sea censurado
porque su salud procure,
y que busque quién lo cure
de su mortal bobería,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

Que le den más penitencia
que hacer en cuerpo salido,
cuando él mismo se ha impelido
á ponerse á la vergüenza,
y que no sea clemencia,
cuando tantas tachas tapa,
le manden poner la capa
después la Chancillería,
enderezaos, Locia,
que venís torcida.

(A. H. N., *Colecc. Vega*, tomo LXXVI.)

SONETO Á LA CAÍDA DEL MARQUÉS DE MEJORADA

Señor Pedro Fernández, acabóse,
que ya el despacho con el diablo fuése;
vuesenoría á mil demonios dése,
ó haga lo que Judas, que ahorcóse.

El que de lana con la mano holgóse,
de la de hierro de quejarse cese:
sepa que aunque del Duende el culo bese
en covachuela, no hay que hablar: cerróse.

Ya es el hijuelo embajador de risa;
un hermanico con su iglesia pasa;
al otro no le dicen que no use;

Lorencillo, el bufón, tiene camisa;
Salvatierra y Angulo tienen casa,
mejorado está el tiempo, no lo acuse.

(A. H. N., *Colecc. Vega*, tomo LXXVI.)

DE 1677 A 1679

GACETA DEL DÍA 14 DE ENERO DE 1677

El Rey está saltando,
la Reina llorando,
Valenzuela testando,
el Regimiento boqueando,
el Cardenal templando,
su hermano presentando,
Astorga cantando,
Osuna ladrando,
Ramos aguardando,
Villaumbrosa soplando,

Medinaceli mudando,
el vulgo vitoreando,
los garnachas temblando,
los Ministros esperando,
la Monarquía declinando,
Carbonel rezando,
las monjas hablando,
la Chamberga marchando
y las chulas aullando.

(B. N., MSS. 18647.)

SONETO DE UN APASIONADO Á QUE NO SALGA LA REINA

Que nuestro Carlos reine, santo y bueno;
que Su Alteza gobierne, bueno y santo;
mas decirle á una Reina: ponte el manto,
no lo tengo por santo ni por bueno.

Es la mujer antídoto al veneno
de la ira del noble, pues su llanto
es rémora del ímpetu, entre tanto
que el impulso corrido se halla ajeno.

No en permitir sacrílego proceso,
señor, sí en descansar la Monarquía
consiste en vuestra fama el buen suceso.

Mirad que el vulgo, entre bajeza impía,
reconocido al temerario exceso,
aleve juzgará vuestra osadía.

(B. N., MSS. 18647.)

RESPUESTA AL SONETO ANTECEDENTE

Que se pierdan los reinos, santo y bueno;
que giman los vasallos, bueno y santo;
que se exponga la causa y ponga el manto
la Reina, eso no, santo ni bueno.

Linda moralidad; porque el veneno
Eva nos dió, no aprovechó su llanto

por mujer ni por madre, y entre tanto,
paga naturaleza el yerro ajeno.

Señor, que de los males el proceso
solicítáis de vuestra Monarquía:
obrad, que os dará el Cielo buen suceso.

Nada se os dé de lengua infame, impía;
y pues el irse el hijo no fué exceso,
mandar la madre echar no es osadía.

(B. N., MSS. 18647.)

OTRO SOBRE EL MISMO ASUNTO

Huye de la sirena el dulce canto,
que sagaz entorpece los sentidos;
cela, cual la serpiente, los oídos,
si evitar quieres un eterno encanto.

Si aunque el materno te enajena tanto,
mal fundados sollozos y gemidos,
escucha de tus pueblos, oprimidos
con duro yugo, el amoroso llanto.

No del remedio que aplicar pudiste
á su dolencia, ya casi incurable,
les prives, pues en él tu bien consiste.

Sea tu nombre eternamente amable,
feliz tu imperio, si hasta ahora triste,
y tu poder al mundo formidable.

(B. N., MSS. 18647.)

ESTADO DE LA MONARQUÍA Y PROPIEDADES DEL REY, REINA, SU ALTEZA
Y GRANDES, EN TÍTULOS DE COMEDIAS

“El Rey sin reino” es el Rey,
y España clamando está
que “El Tirano perseguido”
sea de tan gran maldad.

“El Príncipe esclavo” es
nuestro Rey, y Dios le da
libre de este cautiverio
por “El orden de San Juan”.

“La mujer que manda en casa”
es la Reina; reparad
que “Mujer contra el Consejo”
nunca podrá gobernar.

“Reinar después de morir”
su ambición también querrá,
si “El mejor Par de los doce”
no obra con seguridad.

“El Príncipe perseguido”
es la firme lealtad;
el señor don Juan imita
á “La más firme lealtad”.

“No hay contra el honor poder”,
dice Su Alteza, y están
“Amor, lealtad y ventura”
en una balanza igual.

“El Gran Cardenal de España”,
ni “El Infante Cardenal”,
ni “El Cardenal de Albornoz”,
fueron como el Cardenal.

“Olvidar amando”, dice
Aragón que se ha de obrar,
amando el dinero sólo
y olvidando la lealtad.

“El más impropio verdugo”
buscan en El Escorial,
como si fuera asesino
de “El sucesor de Almazán”.

“Mentir y mudarse á tiempo”,
“El rico hombre de Alcalá”
dice, y es porque procura
“Engañar para reinar”.

“El secreto á voces”, dice
el de Aveyro que dirá,
por ver en una pasión
al “Maestro de danzar”.

“El divino portugués”
es Benavente, y leal
es “El sabio en su retiro”
y “El honor de Portugal”.

“Cada uno para sí”,
dice Astorga ha de aplicar,
y siendo “Del mal el menos”,
tengo de estarme neutral.

“El traidor contra la sangre”
al Almirante llamad,
que si es pariente del Rey,
traidor fué al señor don Juan.

“El blasón de los Mendoza”
pendiente en Saldaña está;
vuelve la cara á Vizcaya,
joven, y no á Portugal.

A “El renegado del Cielo”
quiso Lemos imitar,
si Luis Pérez, el Gallego,
no le dice la verdad.

“De fuera vendrá”, Velasco
dice, y dice la verdad,
que teme, aunque Condestable,
que de casa le han de echar.

“Callar siempre es lo mejor”,
dice Alba al señor don Juan;
“Quien mucho habla, mucho yerra”,
con obras tengo de hablar.

Ejecutará mi hijo
“Las niñeces de Roldán”;
“Travesuras son valor”
si sirve á su Rey leal.

“El yerro del entendido”
hizo el Conde de Aguilar,
en ser Coronel chambergo
pudiendo ser General.

Casáronle, que le tira
“La fuerza del natural”,
y “La fuerza de la sangre”
mira en el señor don Juan.

El Marqués de Aguilar dice:
“Con amor no hay amistad”,
no he de faltar á mi Rey,
que es mi señor natural.

“Que de noche alumbre el sol”
en Medellín se verá,
pues, condenado á un destierro,
sabe “Hablar con la verdad”.

Osuna (Dios me perdone),
que no le puedo tragar
por “Caín de Cataluña”
y haber sido General.

“Enmendar yerros de amor”
quiso nuestro San Germán,
y en Evora, por la Cava,
imita al “Conde Julián”.

“Fieras afemina amor”,
dice Astillano no más,
que el “Guardar la ropa” dicen
es la gala del nadar,

“El desterrado sin culpa”
es Monterrey, pero ya
“El Mosquetero de Flandes”
quiere su agravio vengar.

“A Roma por todo”, dice
Liche, y por allí se está,
pues “Mejor está que estaba”
cuando nos quiso quemar.

“Callar hasta la ocasión”,
Castel Rodrigo dirá,
porque ya tiene más flores
que la Florida le da.

“El valiente Campuzano”
dice que quiere vengar
“El postrer duelo de España”,
por ser Conde de Melgar.

“El mejor padre de pobres”
á Montealegre llamad,
que es “El letrado del Cielo”
si á los Infiernos no va.

“La desdicha de la voz”
fué don Pedro, por hablar

una noche al encubierto
y declarar la verdad.

“El garrote más bien dado”
en Valenzuela será;
“El lucero de Castilla”
le mandará ejecutar.

“El amor hace valientes”,
España diciendo está,
y más cuando de la Patria
llama el amor natural.

“Las vísperas sicilianas”
hoy se quieren renovar,
y otra “Pérdida de España”
parece que llega ya.

“No siempre lo peor es cierto”,
ahora dice, y que será
“La más constante mujer”
en conservarnos la paz.

“Las lágrimas de Daniel”
dice que quiere imitar;
“El diablo está en Cantillana”
y nos la quiere pegar.

(B. N., MSS. 18647.)

SONETO BURLESCO AL SITIO DEL ESCORIAL

Sítienles á los frailes el convento,
todos los orificios y albañales,
y tápenles los ojos circulares,
porque por ellos no se escurra el viento.

No sólo por donde entra el alimento
han de cerrar el paso á tierra y mares,
sino por donde salen los manjares
han de ponerles sitio en el asiento.

Calafateen con engrudo y breas,
y con cualquier refrigerante zumo
por encima y detrás las azoteas,
y, sobre todo, han de guardar, presumo,
no vuele por las altas chimeneas
el que en Duende empezó y acaba en humo.

(B. N., MSS. 7782.)

ADAGIOS VULGARES APLICADOS Á VARIOS SUJETOS DEL REINO
POR UN CORTESANO

- Mira lo que haces, antes que te cases. Por el Rey.
Dondequieras que vayas, de lo tuyo
hayas..... Por el mismo.
Quien todo lo quiere, todo lo pierde. Por la Reina.
A quien le duele la muela, que se la
saque..... Por el señor don Juan.
Más vale pájaro en mano que buitre
volando..... Por Everardo el teatino.
A buen bocado, buen ojito..... Por Valenzuela.
Cuando la barba de tu vecino veas pe-
lar, echa la tuya á remojar..... Por el padre Moya, Confe-
sor de la Reina.
Dime con quién andas, diréte quién
eres..... Por el Condestable.
Adónde irá el buey que no are..... Por Mortara.
La barca está rota, sálvese el que pu-
diere..... Por Medina Sidonia.
A río revuelto ganancia de pescadores.
Quien con niños se acuesta, cagado se
levanta..... Por el Marqués de Aguilar.
El que más tiene, más quiere..... Por Medinaceli.
A un traidor dos alevosos..... Por Altamira y Talara.
Más vale tarde que nunca..... Por el Conde de Monterrey.
Cría cuervos y sacarnos han los ojos.
Quien tiene tienda que atienda..... Por los teatinos.
En mentando al ruin de Roma, luego
asoma..... Por el Cardenal.
Más vale tener que saber. Respondió
otro: Más vale tener cien reales que
haberlos menester..... Por Liche.
Más sabe el necio en su casa que el
cuerdo en la ajena..... Por Medellín.
Quien tiene el tejado de vidrio no tire
piedras al del vecino..... Por Maqueda, Olias, Aveiro.
Por el Conde de la Oliva.

- No se cogen truchas á bragas enjutas.
Escupe al cielo y caerte ha en la cara.
Ahí me las den todas.....
Por la ley y por el Rey.....
Yo saco mi paja.....
Ya que se quema la casa, calentémonos
á ella.....
Adonde no se juzga salta la liebre...
Quien á buen árbol se arrima buena
sombra le cobija.....
Encajó como pedrada en ojo de boti-
cario.....
Contra gustos no hay disputa.....
Quien escucha su mal oye.....
Callar, que oyen las paredes.....
Ya se sabe de qué pie cojea.....
Callen barbas y hablen cartas.....
Mucho dure y bien parezca.....
Dios sobre todo.....
- Por don Pedro de Aragón.
Por el Conde de Melgar.
Por el Duende.
Por Benavente.
Por el Inquisidor Valladares.

Por Alburquerque.
Por Alba.

Por el Conde de Castro.

Por don Juan Terán.
Por el de Astorga.
Por la mujer del Duende.
Por los aliados de la Reina.
Por el Reino.
Por los oficios vendidos.
Por el nuevo Gobierno.
Por lo mismo.

(B. N., MSS. 7782.)

LETRILLA

Fernando, pues no quisiste
creer á quien te avisó,
que mueras ó vivas triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Si al tiempo que Embajador
te hicieron, contra conciencia,
del Estado de Venecia,
aceptaras el favor,
no tuvieras el dolor
del bien que necio perdiste,
y pues que no obedeciste
y elegiste lo peor,
que mueras ó vivas triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Si te hubieras contentado
con ser de los bosques dueño,
sin pasar á más empeño,
no te hubieras despeñado;

fuiste mal aconsejado,
y pues no te contentó
tanto bien como te dió
un Dios que á todos asiste,
que mueras ó vivas triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Si las riquezas de todos
te dieran á poseer,
aún procuraras tener
muchas más por varios modos;
quisiste crecer más codos
que la torre de Nemroth,
y pues que ya caducó,
pues que codicioso fuiste,
que mueras ó vivas triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Si te hubieras acordado
de tu humilde ser de tierra,

ser Marqués de Villasierra
lo hubieras más estimado;
con nada te has contentado,
ni honra alguna te bastó,
y pues que no te cuadró
tanto bien como tuviste,
que mueras alegre ó triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Un basón de General
te entregaron de repente,
siendo puesto competente
de una persona real;
subiste águila caudal,
que hasta que la luz bebió

del sol, no se contentó,
y pues como ella fuiste,
que mueras alegre ó triste,
¿qué culpa te tengo yo?

Hiciéronte del tusón,
cuarto en Palacio te dieron,
Grande de España te hicieron
y no cesó tu ambición;
cualquier en tu exaltación
su precipicio temió,
y pues que no se sació
tu tesón y no temiste,
que mueras alegre ó triste,
¿qué culpa te tengo yo?

(B. N., MSS. 2202.)

PASQUÍN

Pusieron en el frontispicio de la casa del Almirante este jeroglífico
pintando dos hombres, preguntándose el uno al otro que por qué
causa desterraban á Su Excelencia, y el preguntado respondía:

- La primera, por mal cristiano.
- La segunda, por mal hijo de su padre.
- La tercera, por mal padre de sus hijos.
- La cuarta, por mal marido de su mujer.
- La quinta, por mal galán de sus damas.
- La sexta, por mal vasallo de su Rey.
- La séptima, por mal Consejero de la Reina.

(B. N., MSS. 7782.)

LOS ARTÍCULOS DEL SR. D. JUAN SON CATORCE; LOS SIETE PERTENECEN Á SU HONOR, Y LOS OTROS SIETE, AL BIEN COMÚN

- El primero, creer que está al lado de su hermano.
- El segundo, creer que sacó de la Corte al Regimiento.
- El tercero, creer que hizo prender á Valenzuela.
- El cuarto, creer que desterró al Almirante.
- El quinto, creer que depuso al Vicecanciller.
- El sexto, creer que á ningúnl llegado de los referidos dejará de llegarle su San Juan.

El séptimo, creer que vendrá á juzgar á los garnachas; conviene á saber, que á los buenos se les moderarán los salarios, y á los malos se les quitará las garnachas, desterrándoles al Leteo para siempre jamás.

LOS QUE PERTENECEN AL COMÚN SON ÉSTOS:

El primero, creer que los Presidentes de las Chancillerías no serán garnachas.

El segundo, creer que quitará millones conforme al manifiesto.

El tercero, creer que de los cuatro unos por ciento quitará los dlos.

El cuarto, creer que los Reinos tendrán mejor despacho en sus pretensiones.

El quinto, creer que no habrá jueces de comisiones, ni garnachas, en las ciudades, villas y señoríos, por ser de tanto perjuicio como se ha experimentado.

El sexto, creer que las quejas y memoriales que llegasen no los remitirá á Consejo alguno, sino que los despachará por sí.

El séptimo, creer que los Corregimientos se darán á prueba de mosquete, como se hacía en tiempo de Felipe II.

(B. N., MSS. 7782.)

SONETO AL SEÑOR DON JUAN

Señor don Juan, después que Vuestra Alteza,
con prudencia, con maña y osadía,
rige al Monarca y á la Monarquía,
estoy sin quebradero de cabeza;
esto si es gobernar con entereza,
y no cuando el Gobierno se partía
entre quien lo compraba y lo vendía,
que entonces gobernaba la bajeza.

Pero con todo eso he reparado
que está Mesina como el diablo quiere,
y que yo nunca cenó cosa buena,
y aunque no creo que se os ha olvidado,
señor don Juan, por lo que sucediere,
acordaos de Mesina y de mi cena.

(B. N., MSS. 7782.)

LETRILLA

A redimir el mundo, por Enero
don Juan vino de manga y con calzones,
con estruendo, con ruido y escuadrones
y otras cosas que dejó en el tintero.

Entró rasgando mantos y garnachas,
haciendo de un sombrero mil jirones,
escudriñó retiros y rincones,
con que el mundo llenó de cucarachas;
luego metió la lanza hasta las gachas
en aquel moro muerto y su dinero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

Echó bandos, decretos, provisiones
por los reinos, ciudades y partidos;
convocó malcontentos foragidos
para el intento santo y las misiones;
ha sacado gran fruto de doblones
para no sé qué intento venidero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

Perdió á Flandes con mucha gallardía,
socorrió á Puicerdá con gran denuedo,
batalló la vergüenza con el miedo,
mas pierde la vergüenza cada día.
Señores viandantes, mudad guía,
buscad mejor vereda y buen sendero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

Queda de aquí adelante ya mudado
todo de arriba abajo por el suelo;
no pudo á más llegar tan grande celo
que haberlo con presteza trastornado;
ya queda este difunto amortajado
y con capuz y chía el heredero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

La moneda recoge con gran prisa,
y en teniendo de todo la tenuta,
afufólas el hijo de una puta,
muertos todos de llanto y él de risa;
noramala se quede y sin camisa
quien el sayo le entregue al forastero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

Vamos ya, con suspiros y lamentos,
á llorar junto al río, en Babilonia,
pues vemos profanar la ceremonia
que al respeto rendíamos atentos;
lo que fuimos dirán los instrumentos,
lo que somos nos dice el paradero,
y otras cosas que dejó en el tintero.

(A. H., 24-2-B-49.)

DESVERGÜENZAS DE LA PLAZA EN EL SENADO DE PÍCAROS,
PRESIDIENDO LA BARRABASERA

En la vigilia de 25 de Julio, viendo el universal descontento, empezó á clamar así la Barrabasera: "Picarillos de la Plaza, calcilllos de la Panadería, hurones de las fruterías, que á la luz de los faroles de aquel caballero estáis jugando á la taba, mirad que hoy es víspera de Santiago, y pues por gracia de aquel hombre de San Juan nadie tiene qué comer, venid á mi tabla y nos hartaremos de murmurar y reir. Yo fuí bravamente aficionada de este maldito Mesías; pero vive Dios que de aquí adelante hemos de comernos á Juanes á cata, como melones, que como éste le trujimos á la cuna o pensábamos que teníamos diacitrón ha salido calabaza." Apenas acabó de dar estas voces la Barrabasera, cuando de hacia la calle de la Amargura, haciendo rajas una castañeta en la palma de la mano, salió cantando desta suerte un mulatillo:

Chilindrón, que el hijo de puta,
con potestad disoluta,
prende, sin tón ni sin són.
Chilindrón, que los conjurados
van prendiendo los letrados
con razón ó sin razón.
Chilindrón, que este zagal
persigue todo caudal
de dinero y discreción.
Chilindrón, que engañó al mundo,
y al mismo Carlos segundo
le tiene puesto en prisión.
Chilindrón, que ha desterrado
á la madre, que á su lado
le advirtiera la traición.
Chilindrón, que con el tuerto,
aunque el parentesco es cierto,
violenta la inclinación.

Chilindrón, que si es tirano
con su natural hermano,
qué hará con el de adopción.
Chilindrón, que lo pierde todo
con tal prisa y con tal modo,
que parece de intención.
Chilindrón, que con usos nuevos
nos hace querer la muerte,
y nos separamos de la vida.
Chilindrón, que pan de mijo
nos hace comer el hijo
de la Marigorellón.
Chilindrón, que este embustero
nos ha quitado el dinero
como el más civil ladrón.
Chilindrón, que en vano fía
de que con la tiranía
se entable la sucesión.
Chilindrón, que están armadas
muchas hidalgas espadas
contra el que fuere Nerón.
Chilindrón, que tiene disculpa
el que el hijo de la culpa
nos traiga la perdición.
Chilindrón, que á su Gobierno,
para hundirnos el infierno,
le ha echado la bendición.
Chilindrón, chilindrón, chilindrón.

“Calla, muchacho—dijo la Barrabasera—, que ha mandado Su Alteza que mientras él esté en el Gobierno, pena de la vida, nadie diga la verdad, pues si no fuera eso, ¿no le dijéramos aquí lo que robó en Flandes, lo que robó en Extremadura y lo que robó en Galicia y lo que está robando ahora? Porque quien malas mañas ha, tarde ó nunca las perderá; pero guay de la Barrabasera si tal dijera. Mirad, hijos, y aprended: todo hombre debe ser agradecido á quien le ha dado la mano; este señor debe ser el ser hijo del Rey á la mentira; debe el ser gran soldado á la mentira; debe el ser Gobernador de España á la mentira; debe el tener la gracia del Rey á la mentira, pues ¿qué mucho que se oponga á la verdad mostrándose agradecido á la mentira? Ella le ha valido para engañar á los pueblos; ella le ha valido para engañar á los Señores; ella le ha valido para engañar á los Ministros; ella le ha valido para engañar á los asentistas; ella le ha valido para engañar á la Reina; ella le ha valido para engañar

al Rey, y, sobre todo, ella le ha valido para engañar al Papa; pues ¿por qué ha de consentir que se diga la verdad?" "Tiene usted mucha razón—dijo el negrillo—; pero ese recado, al toro; la culpa sólo la tiene el Poeta de los Pícaros, que no atiendo yo á lo sentido, sino sólo al sonsonete. Pero oiga V. m. lo que viene cantando aquel amigo." Volvió la cara hacia la calle de los Boteros, á tiempo que se iba acercando un galopín cantando, con unas tejuelas, estas coplas:

Cierto Príncipe fantástico,
con pretensión de filipico,
de parte de madre, cómico,
y de sus embustes, químico

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Dicen que está muy colérico
porque cierto papel crítico
le corrigió los dictámenes
de sus errores políticos.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Pues ¿qué se queja de sátiras
quien, contra el honor más ínclito,
publicó con tanto escándalo
tantos papeles satíricos?

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Acuérdese de sus fábulas
y díganos por qué título
premió entonces lo químérico
y hoy castiga lo verídico.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Si algunos de estos desórdenes
quisiere saber lo intríseco,
con fundamento muy sólido
se lo diremos muy líquido.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

¿Cómo no ha de ser muy pérrido
quien, con diabólico espíritu,
hecho cuotidiano hipócrita,
se acostumbró á lo sacrílego?

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Vendiósenos por gran médico,
pero el miserable físico,
al ejercer el metódico,
mostró que era un pobre empírico.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Cuando con el mismo Hipócrates
se blasonaba científico
contra los humores gálicos
no pude hallar el antídoto.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

De los capitanes célebres
usurpaba lo honorífico,
no teniendo en los ejércitos
Caco más lindo discípulo.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

Guárdate, pues, Rey Católico,
que por discurso legítimo
ha de pecar de tiránico
quien tiene tanto de tímido.

*Díganlo, díganlo,
díganlo y cántenlo
chulos y pícaros.*

A esto replicó la Barrabasera: “Rapaces, ¿estáis borrachos? Mirad que si lo sabe Su Alteza os mandará llamar para reprenderlos por este sermón; no os metáis en cuentos, no sea que perdáis la comodidad que tenéis y que, degradándoos de la orden picaresca, os priven del gusto de la vida raspona; escarmentad en Dieguillo de Velasco, que, siendo tan honrado como cualquiera de vosotros, cuando

había de tomar el tusón del esportillo, porque se le averiguaron algunas de estas travesuras, le metieron por fuerza en la estrecha religión de caballero, y como es tan contra toda su inclinación, vive reventado, que es lástima; y si no tuviera el desahogo de ser el Barrendero de chismes y soplar los fuelles para la fragua donde forja sus yerros el señor don Juan, no sé qué hubiera sido de él."

Habíanse juntado á la conversación un gallego, dos coritos y un mochiller, y éste, dándose por persuadido de las razones de la Barrabasera, dijo á sus compañeros: "Amigos, nosotros no podemos quejarnos del Gobierno, porque Su Alteza no ha hecho nada contra los pícaros, que todo ha sido contra los hombres de bien; y aunque es verdad que vale muy cara la comida, se recompensa muy bien con otras cosas, porque como Su Alteza ha ennoblecido el robar, nos deja medios con que podernos valer, y por lo menos no le pueden negar á Su Alteza que se parece al Rey de Francia en haber llenado la Corte de faroles."

Uno de los coritos, que tenía un ojo remallado, haciendo las acciones con la mano zurda, porque, á la cuenta, no debía de ser muy diestro, encarándose con el mochiller, le dijo de esta manera: "Valga el diablo sus muelas, ¿no tuvo otra cosa en qué imitar al Rey de Francia sino en lo que oprime á los vasallos? ¿Por qué no le imita en ganar batallas, rendir plazas fuertes, conquistar provincias, fortificar ciudades, presidir castillos, prevenir Armadas, alistar ejércitos y asistir personalmente en la campaña? En esto había de poner la mira y no en mandar que todos saquen á la calle sus candiles; estas cosas se estiman ó desprecian conforme quien las hace; la acción que en uu gran Rey es de majestad, en el remedio de la Monarquía, entremés: teniendo el Cristianísimo el reino en paz, desempeñó la hacienda real, promovió los comercios y enriqueció los vasallos, y por lo que podía ser, se previno de poderosos ejércitos. En esta sazón mandó poner faroles en París para asegurar de insultos la ciudad, y, aunque fué de algún gravamen, se llevó bien, por ver la manifiesta utilidad y por mandarlo un Rey propietario que tanto se aplicaba á las conveniencias públicas de sus reinos; pero nuestro amo ó, por mejor decir, nuestro desdichado balandrán, pareciéndole que los faroles eran cosa lucida, quiso también tenerlos, y, sin reparar que el Reino estaba enredado en guerras, afligido con pestes, oprimido con tributos, congojado con tantas pérdidas, y que Su Alteza, por su poca fortuna, era tenido por un pobre trompeta, manda, por medio de don Francisco de

Herrera, que pena de tanto y cuanto, sin exceptuar eclesiásticos, religiosos, ministros y señores, todos ahorquen faroles á las puertas de sus casas, como si fueran cochinos; y por hacer alguna cosa de ruido, obligó á muchos pobres que para encender estas luces apagasen las lumbres de las chimeneas, y que las cenas se las pasasen en claro. Anda, hermano, que hay mucha diferencia de faroles á faroles, que los faroles de Francia, por su autor y demás circunstancias, fueron prenuncios de las muchas luminarias que habían de encender por las muchas victorias; pero estos faroles del señor don Juan no han servido más que de prevenir linternas para dar la Extrema Unción á la Monarquía; aquéllos sirven de espantar á los malhechores, estotros sólo sirven de deslumbrar á los murciélagos y de asustar á los esportilleros, que á cada calle le parece que asoma el linternón de la Ronda del Refugio convidando á cenar con su pan y huevo."

"¡Vítor el Zurdo!—dijo el otro corito—, y díganle á ese señor que le bastan las beatas y revelaciones con que nos ha quebrado la cabeza y dado en qué entender á la Santa Inquisición, sin que nos trate á Madrid como pueblo de alumbrados; si esto es lo mejor que ha hecho, ¿qué será lo demás? El se perdió el día que se puso en su poder, y si el Rey se perdió, ¿qué mucho que todo lo demás se pierda? Pero ¡buen ánimo!, que ya encienden candelas para buscar las plazas que ha perdido, y si no las hallase, por lo menos tendremos el consuelo de que, viendo que arden en Madrid tantos lamparones, nos los vendrá á curar el Rey de Francia."

La buena Barrabasera, que era presidenta de este pueril, atreguado y verídico consistorio, como persona de más razón, trató de poner algún freno á los desvergonzados tertulios de su Academia, y así, con voz baja, como quien descubría algún secreto, les dijo: "¿No sabéis cómo hoy llevan desterrado á Santorcaz al pobre don Gaspar de Ibáñez, Marqués de Agropoli, heredero de Mondéjar y Tendilla, sin tener otra causa más que el saber que es castellano viejo y que no sabe amañarse á lisonjear y mentir?" "Eso será—dijo el gallego—, porque como se precisa de tertulio, debía de tener curiosidad de leer alguno de tantos papeles de buen gusto como revolotean por la Corte, y si por eso destierran, no hay sino desterrar á todo Madrid y á toda España, y que se quede solo Su Alteza con dos ó tres bufones de su séquito, y con eso le quedará menos reino que perder. ¡Linda traza de enmendarse, ir aforrando unas tiranías en otras!; pues tanta gente puede descartar que se quede sin baraja, y podrá ser que alguno se

desespere y que atropelle por cualquier peligro, por ver si puede desjarretar este tono.” Iba á decir más, cuando el Zurdillo, rascando el esportillo como guitarra, prorrumpió en esta canción:

Rabiando está bragazas de oír murmurar,
y hace bien, porque sabe que todo es verdad;
mucho siente Juanillo que digan mal dél,
pues el hijo de puta ¿por qué no obra bien?
Jornadicas dispone fuera de Madrid,
no le creas Rey Carlos si quieres vivir,
porque siéndolo, siente le llamen traidor,
porque le impide el serlo que corra la voz;
mucho dura en mandarnos el del bridecú
él caerá si al Rey Carlos Dios le da salud.

“Pues ¿qué habrá de durar esto?—dijo la Barrabasera—; esto no puede ser, porque el enfermo va tan por la posta, que ha de ser forzoso el mudar médico, ó muy en breve hemos de acabar con todo. Y á este hombre está conocido, y se sabe que es tan para poco, que el Rey Nuestro Señor, no pudiendo disimular el desprecio de que aún no se sabe poner á caballo, ha dado en llamarle la señora Marigómez.” “Es verdad”—replicó el galleguillo—; y bailando, con no poca gracia, empezó á cantar estas coplas:

Marigómez me llaman á mí
de las muchas intenciones,
y las damas de misericordia
publican su infamia con darmie doblones.
Marigómez me llaman á mí
en Palacio los señores,
que el que tan grandes pérdidas hace
no cumple con menos que ser Marigómez.
Marigómez me llaman á mí,
la de golilla y calzones,
porque heredo de parte de madre
hacer á las veces papeles de hombre.
Marigómez me llaman á mí,
la que puse los faroles,
porque no puedan quitarme mi manto
la vez que saliere rondando de noche.
Marigómez me llaman á mí
por otras muchas razones,
que las iras, venganza y codicia,
más son de mujeres que no de varones.

Oyendo estas razones la Barrabasera se levantó de una cubeta en que estaba sentada, y, dando un gran golpe en la mesa con la cuchilla de partir el pescado, dijo estas razones: "Esto no tiene remedio, porque la gente de la tararira no es corregible; y así, decid todo lo que quisiereis, que si el señor don Juan da en la treta de enmendarse, os podrá dejar muy fríos; sólo siento que yo os había convocado para proponeros una cierta controversia de buen gusto, y vosotros, con vuestras impertinencias, me habéis interrumpido. Y así, baste por esta noche, y mirad que para la mañana no me faltéis, porque en la segunda sesión de este senado de pícaros hablaremos de cosas más curiosas, y se publicará la segunda parte de las desvergüenzas de la plaza."

SEGUNDA PARTE DE LA BARRABASERA

A primer viernes de Cuaresma convocó segunda vez sus claros senadores la señora Barrabasera con estas voces: "Venid, venid, venid, picarillos de Madrid, que en la plaza os espera la noble Barrabasera; venid, desvergonzadísimos amigos míos, que hay mucho que trabajar, que por vida de esta pescada con que la santigüé á una lavandera de Carabanchel de Abajo, que ella sólo ha quedado en mi tabla por vender; los puertos están cerrados, los ríos se esterilizan, las gallinas se desponen, el pan no se alcanza, las hierbas son caras y los negros se quejan de que la espinaca vale más que solía el salmón fresco. Una de dos: ó Su Alteza quiere resucitar en Madrid el pupilaje de Cabra ó, para hacernos herejes, quiere que no puedan guardar cuaresma los cristianos; lo peor es que cuando hubiera que comer nadie lo osara comprar, porque al que ven un doblón le piden luego un empréstito." Ibanse ya juntando los de la Regla y entre ellos apareció un Lazarillo de Toledo que, con su capotillo pardo, su solideo de Finay y sus tablillas en la mano, dando vueltas como acostumbraba, empezó á cantar de esta manera:

*Noble caballero,
guarda tu dinero,
porque de Aragón
viene Calderón
con firme intención
de ser perulero.*

*Noble caballero, etc.,
que nadie se escapa,
porque es Antipapa*

y quita la capa
al pueblo y al clero.

Noble caballero, etc.,
que roba la Corte
por turbar el norte
y hacer su consorte
á un borde extranjero.

Noble caballero, etc.,
que deste taimado
no está asegurado
ni el pobre soldado
ni el buen Conscjero.

Noble caballero, etc.,
que es cosa de espanto
que arrebañe tanto
del Tribunal Santo
por darlo á Lutero.

Noble caballero, etc.,
que no hay un cofadre
que chiste ni ladre,
porque es su compadre
todo bandolero.

Noble caballero, etc.,
porque este beato,
no sólo es un gato,
sino un mojigato,
ladrón, embustero.

Noble caballero, etc.,
que los Presidentes
se tragan las gentes
y sirven de dientes
á lobo tan fiero.

Noble caballero, etc.,
que hay bravos soplones,
y por dos doblones
harán ceribones
cualquier lisonjero.

Noble caballero, etc.
que robando al mundo
cierto vagabundo
con Carlos segundo
quiere ser primero.

Noble caballero, etc.
que nos ha venido,
para ser Valido,
un Austria fingido,
Guzmán verdadero.

Noble caballero, etc.
y anda liberal
con el Hospital,
porque para un real
le falta un cuartillo
al lazar, lazar,
lazarillo. Amén.

Acabó el pobrecillo, y la Barrabasera le dió de contado un bravo torniscón de limosna y le dijo: “Quita allá, rapaz, que aquí no se admiten chulos forasteros; ¿no ven cómo está hirviendo en pícaros la plaza? Pues despejen los intrusos, que este mi Consistorio no ha de ser de tanta gente como el Consejo de Estado, que hemos de poner que el señor don Garduño quiere introducirnos también sus hechuras contra la libertad y contra los fueros de este noble Senado de la pulla de Alcalá, y no se admite que haya muchos de nuestra profesión, porque en un libro viejo leí que Dionisio *el Tirano* pidió un donativo, y porque se quejaban, pidió otro y otro, hasta que vió que la gente de la plaza se estaba riendo y haciendo mofa de él, y entonces dejó de pedir diciendo: “Estos ya no tienen dinero, y como no tienen qué perder, se desahogan en chancear y reir.” “Sepa V. m. que entre los pobres sin blanca y los pícaros solemnes no va de diferencia un canto de un real de á ocho, y así no hay que excluir á nadie, que harto ancha está la plaza, y podrá ser que oyendo nuestras ridículas desvergüenzas, el señor don Dionisio de estos tiempos mande que se suspendan las sacaliñas.” “Conformémonos con eso—dijo la Barrabasera---; pero oígarnos primero á los más antiguos. ¿Dónde anda el corito remellado?” “No hay que esperarle—dijo el otro corito, su compañero—, que está muy grave y pretende señoría porque tuvo favores y alcanzó á ser galopín del cocinero del señor don Juan; es un águila y tiene muy buen natural, y aprendió en cuatro días á ser chismoso y enredador, y con unas lecciones que va tomando de embustero y sedicioso, espera que ha de ser título muy en breve. Ayer le vi con estos ojos, que iba como un rey, con un vestido á la moda, y llevaba pendiente del bridecú el jifero de la cocina.” “¿Qué quiere decir bridecú?”—replicó la Barrabasera—. Y no sabiendo el corito responderla,

saltó un abanderado, genízaro de Flandes, y la dijo: "Brídecú es lo mismo que freno del tracahilo." "¡Válgate el diablo—exclamó la Barrabasera—; mas si ese vocablo ¿le diría S. A. delante del Rey?" "Claro está—la respondió—, que es el señor don Juan tan animoso que diría brídecú delante del Papa." A esto salió el gorrón y dijo: "Lo que V. m. ha de ponderar es que diciendo brídecú de par en par no diga flagelos por no decir azotes." "Ya entiendo—dijo la Barrabasera—, que este señor quiere introducirnos una nueva jerigonza de gitanos; pero no alcanzo por qué pone el freno adonde se suele poner la grupera." "No hay que espantar—dijo un picarillo moñino—, porque este señor se precia de trocar los frenos á todas las cosas." En esto les interrumpió un muchachillo de los que pregoman el zapato viejo, que, al son de un morteruelo, con fuerte chillido, empezó á cantar estas coplas:

*Señores, vengan á ver
lo que es hurtar y perder;
vengan y oirán
lo que hace el señor don Juan.*

Vino el gran remediador,
tal le dé Dios la salud,
y con capa de virtud
quiere ser nuestro señor;
súfrelo el Emperador,
y aunque ve que es ruin persona,
ha puesto tal la Corona,
que ya no es de apetecer.

*Señores, vengan á ver
lo que es hurtar y perder.*

Cuando se vió solitario
fué del pueblo amante tierno,
pero en tomando el Gobierno,
hizo todo lo contrario.
¡Oh vulgo ignorante y vario!,
mira lo que has conseguido:
ver todo el Reino perdido
y que no se alcanza pan;
*vengan y oirán
lo que hace el señor don Juan.*

Los vasallos, oprimidos;
los leales, desterrados;
los malos, entronizados,
triunfantes los foragidos,

todos pierden los sentidos
viendo que gobierna y dura,
sólo porque es un figura
romancista bachiller.

*Señores, vengan á ver
lo que es hurtar y perder.*

Para la Reina futura
elegí por camarera
á una señora extranjera,
estantigua de estatura;
pero ya enmendar procura
su política este error
con hacer guardamayor
á doña Ana de Guzmán;
*vengan y oirán
lo que hace el señor don Juan.*

“Callen todos—dijo la Barrabasera—y no me canten más coplas, y tratemos de cosas de virtud; yo soy muy devota del Rosario, y en el sermón de la batalla naval he oído mil alabanzas del señor don Juan de Austria, que en España venció á los moros; en el mar, á los turcos, y en Flandes, á los herejes.” “Calle, tía—le replicó el gorrón—, que parece que está chocha. ¿No sabe lo que va de Pedro á Pedro?; aquel gran Príncipe de la victoria de Lepanto fué el señor don Juan de Austria, hijo de Carlos quinto, habido en una señora de Gante; estotro dicen que es hijo de don Felipe cuarto, habido en una farsanta, y va por muy diverso camino del otro, porque éste ha sido vencido de los moros, de los cristianos, de los herejes y de todos los que han peleado con él, y por sus quimeras ha embarazado el remedio de España y nos ha puesto en el estado que la vemos.” “Siendo así —dijo la Barrabasera—, mudémosle nombre, de suerte que no se equivoque con aquel señor. Ahora, pues, picarillos míos de mi alma, mirad lo que os digo: que, pena de un perovicente de pescado, nadie le llame don Juan de Austria de aquí adelante, y así, discurremos cómo se ha de llamar.” “Vengo en eso—dijo el gorron—; pero no se le ha de mudar el nombre de pila, porque si nuestra Presidenta quiere obispar para confirmarle, será materia de tronchos; y no es bien que se equivoque la fe del bautismo que dice se bautizó un hijo de la tierra llamado Juan.” “Guarda, Pablo—dijo la Barrabasera—; no quiero yo que se borre lo que escribió la Iglesia; y así, vayan diciendo todos sus pareceres.” Estos fueron varios: uno dijo que se llamase el señor don Juan de Buen alma, pero se le contradijo, reparando en que hay

hombres tan crédulos, que, sin atender á la ironía, darían á este decreto fuerza de canonización, autorizando el Senado de pícaros como si fuera de padres de la Iglesia. Otro dijo que, por tantos y tan grandes disparates como ha hecho y dicho, se debía llamar Juan de la Encina; pero no se admitió, porque los de Juan de la Encina eran disparates por verdades muy claras, pero la de esotro lo eran por ser más claras mentiras. Un criado de un fraile, fundándose en un papel, porsiò mucho en que se había de llamar Juan de Espera en Dios; con todo, se reprobó su voto, porque este sujeto no parece que obra como quien espera, sino como desespera. Otro dijo que le llamasen Juan Redondo, el que remendaba su sayo con hilo gordo, porque si bien procura coger la apariencia de celo y lealtad con los altos designios de su traición, es tan gordo el hilo, que todos le conocen su hilaza; pero hizose reparo en que los titiriteros no sacan á Juan Redondo sin Mariflores, y había de haber gran contienda sobre la Mariflores que más bien le pertenecía. Salió otro y dijo: "Pues llámemosle Juan de las Calzas blancas, porque, si bien afecta otros colores, las ha fiado de tantas lavanderas, que están ya blancas á puros jabones." Mas excluyóse este voto, porque no achacase el vulgo este Juan á los Teatinos oyéndole llamar de la calza blanca. "Pues llámémosle Juan de Araña" —dijo un bribón—, así, porque siempre ha andado en los cuernos del toro, como por el ansia con que se va á la mosca." Aplaudieronle muchos; pero el gorrón replicó diciendo que Juan Araña era de Meco, y si ahora le achacaban estotro Juan, no habría gallego que perdonase á Meco en toda su vida. A esto, todos á una voz, dijeron: "Pues ¿cómo le hemos de llamar?" "Yo lo diré" —dijo la Barrabasera—; "¿no habéis visto, en los juegos de manos, un títere que hace mil trampantojos con unos huevos, prometiendo muchos en el aparte, y no haciendo nada de provecho en la verdad? Pues á éste llaman los que usan el juego de maesecoral el señor don Juan de las Viñas, soldado de Flandes, correo del diablo." "Ese sea su nombre" —clamaban todos á una voz—; él por él es, con todos sus apellidos. ¡Ay, qué buen Juan de las Viñas, aplaudido de borrachos! ¡Ay, qué propio soldado de Flandes, por lo derrotado! ¡Ay, qué propio correo del diablo, despachado del abismo en manos del buen Teján!" Cansáronse de tanta prosa dos grumetes de Guetaria, y al son de una trompa de París, que el uno traía en la boca y tocaba con el dedo, empezó á cantar el otro, en tono de zalema de la mar:

Mira don Juan de Palacio
cómo todo se perdía;
gritos dan chicos y grandes,
y él de nada se dolía;
qué tiranía, mas ¡ay! tiranía.

Fingió gran celo del reino
y la cabeza torcía
con comunión cotidiana
y continua hipocresía;
qué zorrería, mas ¡ay! zorrería.

Hizo Juntas, y al de Alba
le encargó romper el día,
y el Prior con sus consultas,
firmaron la pleitesía;
qué cofradía, mas ¡ay! cofradía,

Llámale la Santa Reina
y un hombre de gran valía
arrancó al Rey, y del lobo
el corderillo confía;
qué bobería, mas ¡ay! bobería.

Contra el Rey junta sus gentes
con malvada alevosía,
y contra el orden expreso
trae la caballería;
qué rebeldía, mas ¡ay! rebeldía,

Destierran á los chambergos
por el poder que traía,
era menos que el cerote
con que Su Alteza venía;
qué cobardía, mas ¡ay! cobardía.

Del Escorial saca al Duende,
y los de alta jerarquía
profanaron el Sagrario
de la Santa Eucaristía;
¡oh, qué herejía!, mas ¡ay! herejía.

Sin probar si era verdad
lo mucho que se decía,
por sí ó por no, de contado
le quitó cuanto tenía;
qué tropelía, mas ¡ay! tropelía.

Martes de Carnestolendas,
con fiera descortesía,
á la Santa Reina madre
hacia Toledo la envía;
qué picardía, mas ¡ay! picardía.

Quita puestos y da puestos
á quien no lo merecía;

toma tema con los frailes
y ofende á la clerecía;
qué tontería, mas ¡ay! tontería.

Destierra á los más leales
por causas que él encubría,
diciendo con el silencio
que la lealtad le ofendía;
qué policía, mas ¡ay! policía.

Revende el trigo, y causando
él mismo la carestía,
lo suple con cedulones
que en los cantones ponía;
qué porquería, mas ¡ay! porquería.

Pretende honores de Infante,
y no es más lo que quería
que declararse heredero
de tan noble Monarquía;
qué fantasía, mas ¡ay! fantasía.

“¡Pese á mis hígados—dijo la Barrabasera—, que haya hombres
que consentan tan claras maldades!” “Consuélese, tía—dijo un criado
dijo de un mequetrefe—, que ya dicen que el Rey ha conocido el
juego y dispone que vuelva su augustísima madre.” “¡Oh, qué gran
dicha!—dijo la Presidenta—. ¿Y qué haría entonces el señor don
Juan de las Viñas? No cumple con menos que con caerse muerto.”
“Yo diré lo que ha de hacer—dijo un lazaro de ciego—, y lo diré
con un soneto, bailando, que, por ser nueva invención, pienso que ha
de ser de gusto.” Empezó á tocar un triángulo de sortijas y, dando
vueltas con un perrillo, cantó de esta manera:

*Tumbe, tumbe, que tumbe, tun;
sonetico del an, en, in, on, un.*

Tome mi parecer, señor don Juan,
y haga una cosa que parezca bien
húyase y váyase á Jerusalén,
á bañarse en las aguas del Jordán.

Bautícese por hijo del Sultán,
que hijos postizos hay allí también,
y podrá ser que crédito le den
de Mesías los porteros de Dan.

Lleve allá el bridecú y el espadín,
y pues se precia de politicón,
eche á favor de Baco un buen run run,

que excederá á Mahoma, si á este fin
promete gloria á quien con devoción
visitare la cuba de Sahún.

*Tumbe, tumbe, que tumbe, tun,
sonetico del an, en, in, on, un.*

Quería salir otro con otras coplas, cuando la Barrabasera los despidió diciendo: "Señores Pícaros, chítón y punto en boca, porque viene el Padre que hace la plática, que es un santo, y dice que es pecado el murmurar; y soy algo escrupulosa y no quiero infernar mi alma por todo el mundo."

(B. N. MSS. 18655.)

A P É N D I C E 3.^º

NOTAS SUELTA

DESPENSAS Y FRANQUICIAS DE LOS EMBAJADORES

En Madrid, á primero de Octubre del año de mil y seiscientos y sesenta y nueve, se juntaron en el Ayuntamiento los señores don Francisco de Herrera Enríquez, vizconde de Pradenilla, corregidor de esta Villa... (Siguen los nombres de los Corregidores y Secretarios.)

Habiendo precedido llamamiento, se vió un papel del excelentísimo señor Presidente del Consejo, incluso un Decreto de S. M., acompañado con otro papel dado por el Nuncio y Embajadores en razón de las despensas y franquicias, que todo es como se sigue:

“La Reina nuestra señora se ha servido mandarme remitir el Decreto del tenor siguiente:

“En conformidad de mis resoluciones, mandé que por Estado se advirtiese á los Embajadores y Residentes de Príncipes en esta Corte quitasen las despensas, gozando sólo de las franquicias que en su lugar se les había dado, y, últimamente, se les participó el Memorial que acerca de esto se dió por parte de la Villa de Madrid; y habiéndole visto, dieron satisfacción á él en la copia adjunta de un extracto que han formado; y así, os lo remito, á fin de que ordenéis á la Villa que, teniendo presente las razones que representan los Embajadores, forme luego otro papel de lo que se les podrá responder á lo que dicen en el suyo, ejecutándolo brevemente para que le pongáis en mis manos sin dilación alguna, como os lo encargo.”

Remítole á V. S. con el papel que le acompaña, para que V. S. le vea é informe lo que se ofreciere sobre su contenido con toda

brevedad, como S. M. lo manda. Dios guarde á V. S. muchos años, como deseo. Madrid y Septiembre 30 de 1669.—Diego, obispo de Plasencia.—A la muy noble, imperial y coronada Villa de Madrid.”

El Nuncio de Su Santidad y los Embajadores de Alemania, de Portugal, de Venecia y de Holanda han representado á S. M., sobre el punto de que quiten la despensa: que desean dar en todo entero gusto y obedecer sus Reales órdenes, especialmente en cosa de tan poca importancia como ésta; pero que, al mismo tiempo, no pueden dejar de decir el que desde muchos años á esta parte todos los Embajadores de Príncipes las han tenido, y que la ocasión y causa para mantenerlas hoy no es menor que la que fué en algún tiempo, porque conocida cosa es que la confusión y los inconvenientes que hay en las carnicerías, plaza y Rastro para alcanzar los bastimentos necesarios para su familia son tantos, que, demás de la irremediable incertidumbre de hallarlos para todos accidentes, ni nunca con los precios competentes y limitados, por no tener cada día pesadumbres ó con los ministros de justicia ó con otros particulares, no se excusará de traerlos por junto para repartirlos entre los de familia, y si después llegare algún vecino para tomar lo que sobrare, parece no puede causar inconvenientes al Real servicio ni Hacienda de S. M., ni, en todo caso, hacer ejemplar para con los vasallos de esta Corona, en la multitud de cuyas despensas se supone consiste el inconveniente, por decir defraudan las rentas Reales.

Que en cuanto al ejemplar, siempre se ha acostumbrado en esta Corte que los Embajadores de Príncipes gocen de muchas preeminentias de que carecen los vasallos, y que sus personas y familias estén exentas de pragmáticas sobre vestidos, coches, armas y otras cosas, lo que no son los dichos vasallos, con lo cual no tiene cabimiento para con ellos el ejemplar de los Embajadores. Y en lo que está introducido mucho antes de su tiempo, y se ha establecido en el de sus antecesores, se conoce que sin incurrir mucha nota malamente pueden ser dueños de su dejación, y que en cuanto al decir defraudan las rentas Reales por ocasión de la muchedumbre de las despensas, esperan que S. M. será servida de considerar que si en cualquiera trato acontece de haber fraude ó dolo, no por eso se extingue todo aquel gremio, pero los delincuentes se castigan sin interrumpir el comercio de lo demás; que en cuanto á lo que se ha motivado de permitir ó la despensa ó la exención de lo que se entra por las puertas, suplican á S. M. se sirva de considerar que la exen-

ción es una de las partes propias del derecho de gentes, con lo cual en todo el mundo se diferencian los Ministros de los Príncipes, así de los demás vasallos como de otros extranjeros, de donde el ponerles esta exención en dada ó en alternativa, sería mucha confusión, y de novedad no practicada en ninguna Corte; demás que se debe considerar no ser practicable la despensa sin la franquicia, ni la franquicia sin la despensa, mientras la una sirve para introducir lo que es menester y la otra para disponerlo y conservarlo, y despachar lo que sobra, sin lo cual, con incompatibilidad al decoro de lo que representan y á la estimación de la Corte misma de S. M., sería forzoso que hiciesen los Embajadores en su propia casa carnicería, tabernas y otra cualquier mecánica profesión; que lo que parece más difícil de entender es que, habiendo estado hecha una tal proposición á S. M. con título de aliviar las cargas de sus pueblos y de sus Reyes, queda muy disonante que tal alivio se haya de fundar en una cosa en que pueda solamente tener principio la codicia de los arrendadores, y de la cual, sin ningún provecho de los vasallos, resulta perjuicio á los Embajadores de los Príncipes y sus familias y también á los mismos habitadores de la Villa, los cuales con mucha comodidad se proveen de las despensas, demás de lo que está en ellas señalado para las limosnas de muchos religiosos, de que quedarían privados; que se excusa el fundar las referidas razones en lo que se observa en las Cortes de otros Príncipes, por saber que gusta S. M., como los demás Príncipes, de que se siga lo acostumbrado en cualquiera de ellas, por la confusión y diferencia que se ofrecería entre los Embajadores si cada uno fuese tratado conforme al uso de la Corte de su Príncipe, y conformándose los Embajadores que asisten en esta Corte con lo que se estila en ella, se puede esperar que S. M. hallará las referidas razones bastante fundadas para mandarles continuar la merced que los demás sus antecesores quietamente han gozado, sin que haya ocasión que los que ahora están gozando el honor de servir á S. M. sean imputados delante de sus Príncipes y de todo el mundo de demérito y falta, y que en su tiempo y en daño de sus sucesores se ejecute lo que otras veces, en que lo motivado de los Ministros poco afectos á los extranjeros no pudo surtir efecto por la libertad superior del Rey nuestro señor y de sus antepasados, y que lo mismo esperan de la grandeza de S. M.

Y, conferido sobre ello, se acordó se forme luego el papel que S. M. manda, respondiendo punto por punto al de los Embajadores

con los motivos que aquí se han discurrido, y se nombre por comisarios para ello á los Sres. D. Juan de Tapia, D. Cosme de Abaunza, D. Jerónimo Casanate, D. Pedro Vicente y D. José Reinalte, y ajustado el papel, se llame para verlo.—Juan Manrique. Rubricado.

En este Ayuntamiento, habiendo precedido llamamiento, se vió la respuesta y consulta que los caballeros comisionados, á quienes se cometió, han formado á la pretensión de los Embajadores y Nuncio de Su Santidad sobre querer conservar y mantenerse en las despensas y franquicias, que es como sigue:

“Señora: Madrid pone en las Reales manos de V. M. el papel que por su mandado ha formado en respuesta del extracto dado por el Nuncio y Embajadores cerca de querer mantenerse en las franquicias y despensas todo junto, y juzga Madrid satisface concluyentemente á su pretensión para que sólo hayan de gozar de las franquicias, habiendo de cerrar las despensas, y no de otra manera, y juntamente para excusar las diferencias y dilación que se pueden ofrecer en su ejecución, y otros accidentes en lo de adelante, propone Madrid el darles refacción en dinero de lo que importaren las franquicias, con calidad que no hayan de tener despensas, ni botillerías, en la conformidad que se contiene en el último capítulo del papel. Y para que en caso que se abrace este medio, que á Madrid le parece el más eficaz y de menos inconvenientes para todo, será necesario que para que se cumpla con dar á los Embajadores la refacción, con la puntualidad que ha de ser preciso, se sirva V. M. de mandar desde luego se dé á Madrid despacho y libranza general en el receptor y arcas de millones, para que el dinero que importan aquellas sisas se le entregue por medios años ó á los plazos que se ajustare con los Embajadores, con prelación á todas las demás cargas y consignaciones, excusándoles no acudan á cobrar de dos bolsas, pues siendo Madrid quien propone el medio y á quien toca la mayor parte de la refacción, tendrán los Embajadores más confianza y facilidad en la cobranza corriendo por su mano, y percibiéndolo sólo de una bolsa no se dará lugar á que tengan queja y se vuelva á los inconvenientes presentes, y si en este punto se ofreciere algún reparo, convendría luego dar á entender á los Embajadores que para la parte que les tocare habrán de acudir al Consejo de Hacienda para que allí se les dé satisfacción. V. M. mandará lo que sea más de su Real servicio.—Madrid y Octubre 3 de 1669.”

Responde Madrid al papel del Nuncio de Su Santidad y Embajadores de Alemania, Portugal, Venecia y Holanda, en razón de

que se les prohíba las despensas, gozando de las franquicias según el ajuste del año de 1643.

No se puede dudar que siendo el Nuncio de Su Santidad y los Embajadores ministros de la calidad y grado que se requiere para tan alta representación, ejecutarán las Reales órdenes de V. M., tan justas y repetidas, en la prohibición de las despensas, punto de más importancia de la que suponen y la mayor que se puede ofrecer para el buen gobierno y beneficio de la causa pública; sin que obste decir que de muchos años á esta parte las han tenido, porque siempre han sido prohibidas, y en particular desde el año de 643, por el ajustamiento de las franquicias. Y no puede ser motivo para mantenerlas la confusión é inconvenientes que consideran hay en las carnicerías, plaza y Rastro para alcanzar los bastimentos á precios competentes y limitados, porque estando, como siempre han estado y están, las carnicerías y el Rastro proveídos con suma abundancia, y teniendo orden los abastecedores de dar á los Embajadores la carne que les está señalada, se les ha cumplido el contrato enteramente hasta ahora, prefiriéndoles en todos accidentes á los vecinos, sin que en ningún tiempo se haya ofrecido diferencia con los Ministros de Justicia ni otras personas, siendo cierto que en las ocasiones que vienen pescados frescos, después de haberse cumplido con las Casas Reales, se atiende en primer lugar á los Embajadores, y el inconveniente, que juzgan por leve, de vender á algún vecino lo que les sobra es el más grave y el fundamento de todos los daños que se padecen, porque, á vueltas de que les sobra la carne, vino, tocino y demás géneros, introducen los despenseros más cantidad, vendiéndolo todo á excesivos precios.

No se trata de embarazar á los Embajadores las preeminencias que tocan á sus personas y familias, antes que gocen más exención de la que justamente les toca, pues reconocen que las franquicias que se les da son en mayor cantidad de la que necesitan para la provisión de sus casas y familias, supuesto que confiesan han menester las despensas para vender lo que les sobra; lo que se desea es se ajusten á cumplir de su parte lo capitulado por sus antecesores, debajo de cuyo presupuesto lo gozaron, y ellos lo gozan, sin que lo pueda impedir suponer está introducido mucho antes de su tiempo, y en el de sus antecesores, respecto que las despensas las han mantenido intrusos contra toda razón y justicia, contra la voluntad de S. M. y contra lo capitulado el año de 643, no pudiendo ninguna tolerancia darles derecho de posesión en perjuicio de un

contrato recíproco, y el cumplir de su parte lo que conforme á él tienen obligación, no sólo no les puede ser de nota, sino motivo para loarles de justificados, como lo fueron el Nuncio y los Embajadores que convinieron en los ajustamientos; que aquéllos, sin esperar á recibir las franquicias, sólo con el ofrecimiento que se les hizo por parte de la Reina nuestra señora, D.^a Isabel de Borbón, cerraron las despensas, y teniendo después pretensión habían de correr las franquicias desde 15 de Agosto, en cuyo día las habían cerrado, el Consejo tomó temperamento mandando corriesen desde 1.^o de Septiembre del dicho año de 43. Y aunque no se puede negar que en el discurso de este tiempo ha habido variación de haber cerrado y vuelto á abrir las despensas, siempre ha sido contra las repetidas órdenes de S. M. y muchas instancias de Madrid, habiéndose dado diferentes pregones para cerrarlas los años de 653 y 663; y en cuanto á que por no defraudarse las rentas Reales por causa de las despensas no se debe extinguir todo aquel gremio, sino castigar los delincuentes, sin interrumpir el comercio de los demás, se responde que este punto es impracticable, porque, aunque se han puesto diferentes medios para remediarlos, no han hecho ninguna operación ni la justicia tiene bastante fuerza para prender y castigar los delincuentes, porque como son tan interesados los despenseros y criados de los Embajadores, y debajo de su amparo cometan los daños, ellos mismos los defienden, estando únicamente en su mano el poderlo remediar y castigar, sin necesidad de otro medio.

La exención absoluta de tributos no se puede considerar por derecho de gentes, antes es carga natural que se debe al Príncipe para que más bien pueda mantener paz y justicia, y sólo el comercio libre es el derecho de gentes; lo que podrán pretender los Embajadores es diferenciarse en alguna parte de lo que contribuyen los vasallos, y si bien S. M. el Rey nuestro señor (que está en gloria) y sus Ministros, al tiempo que ajustaron las franquicias no atendieron á la corta exención de que gozan los Embajadores de España en las demás provincias, pues á tenerlo presente no se les hubieran concedido con tanta liberalidad á los que asisten en la Corte, como lo pueden considerar de lo que se practica en sus provincias. Y el querer dar á entender es confusión y novedad el dar ó alternar la franquicia ó la despensa, suponiendo no puede correr lo uno sin lo otros, es sólo esforzar la introducción violenta en que se hallan, estimulados de la utilidad é interés que perciben, siendo constante tienen arrendadas las franquicias y despensas, el que menos en 10.000

ducados cada año, pagados por meses y semanas, demás de la conveniencia y menosprecio á que los despenseros les dan los mantenimientos necesarios para sus casas, saliendo esta injusta contribución de la sangre de los vasallos de S. M., y el decir que la despensa sirve para introducir lo que es menester para las familias, para disponerlo y conservarlo y despachar lo que sobra, es pretexto y color para mantenerse en ellas. Advirtiendo que los criados de los Embajadores no gozan de las franquicias, porque ellos enteramente embolsan todo lo que utilizan, y á los criados no les dan más ración y salario que el que regularmente se practica en otras casas de igual consecuencia, y el ajustarse el Nuncio y los Embajadores á cumplir el contrato, no sólo es incompatibilidad del decoro de lo que representan; pero querer gozar de las franquicias y despensas, todo junto, se opone á su conciencia y á su misma autoridad, tratando con tanta granjería esta materia, pues lo tienen reducido y arrendado á dinero.

El alivio de los vasallos de la Corona de Castilla, en que tanto insta y cela la piedad de S. M., no consiste únicamente en aliviar las cargas y tributos que contribuyen los pueblos, sino también en atajar algunos abusos que la asfigen y ocasionan nota en el Gobierno y la carestía de los mantenimientos, siendo la principal causa en la Corte la permisión de las despensas, sin que en la prohibición que ahora se intenta hayan tenido ni tengan parte los arrendadores; el daño que resulta de las despensas de los Embajadores nace de que en ellas no se contentan con vender los despenseros los bastimentos de las franquicias, sino más cantidad de todos géneros y especies, siendo cada despensa una carnicería pública, donde se vende todo género de carnes, saliendo los despenseros á comprar los ganados públicamente á las ferias y mercados y otras partes, alternando y encareciendo los precios, que, como no guardan postura y meten por alto los ganados, no les duele el mayor precio á que compran, supliéndolo con el mal peso, con el exceso de la postura y con los fraudes que hacen, y éstos son con tal maña y disposición, que compran los bueyes que entran en la Corte con las carretas cargadas, como se ha averiguado en diferentes ocasiones, y el ganado de cerda para salchichas y adobado le han traído de las ferias de Alcalá y otras partes, y le compran de algunas personas que le crían dentro de Madrid, hasta que comienza la feria de Talavera y mercados del Alamo, donde acuden á comprar partidas muy gruesas, con tanta demasía, que algunos despenseros proveen de manteca á los pasteros, y ha sucedido, en algún tiempo que hubo esterilidad de pescado

abadejo remojado, venderse en las despensas (que es bien de extrañar); y de cerrarse no puede resultar más perjuicio á los Embajadores que el de no embolsar la cantidad de dinero en que consideran su utilidad; seguiráse conocido beneficio á los vasallos de estos reinos y vecinos de Madrid, pues no habiéndolas los obligados y tratantes que proveen la Corte y fuera de ella, comprarán con mayor comodidad los ganados, la volatería, caza y demás géneros que tienen estancados los despenseros, abundará toda la plaza y, consecuentemente, valdrán los precios más baratos, gozarán de esta conveniencia acudiendo á comprar á las carnicerías y plazas públicas; siendo cierto que para excusar el motivo que ahora se da y se dió el año de 643 de que, por estar apartados algunos barrios, era conveniencia comprar en las despensas, se introdujeron y pusieron las tres carnicerías de la calle de Alcalá, plazuela del Gato y San Ildefonso; corriendo con estas nuevas carnicerías sin despensas mucho tiempo; hasta que la codicia de los despenseros, favorecida de los Embajadores, con el pretexto de vender lo que les sobraba de las franquicias, volvieron á introducirlas. Ni tampoco puede hacer fuerza las limosnas que dicen tienen señaladas en ellas muchos religiosos, porque éstas se las pueden consignar sin inconveniente por otros medios en las mismas franquicias.

La intención de S. M., del Consejo y Madrid nunca ha sido, ni es, disminuir al Nuncio ni Embajadores las preeeminencias que justamente les tocara y debieren gozar, conforme la concordia que se ajustó el año de 643, ni querer reducir, como por su parte se insinúa, á tratar á cada Embajador conforme la Corte de su Príncipe, que si se atendiera á esto y se ejecutara así, fuera de gran conveniencia para la Real Hacienda y al Gobierno político, pues es cierto que en otra ninguna Corte son más estimados ni permiten despensas ni franquicias de todo género de bastimentos como en España, sino particularmente de algunas y con mucha limitación, como los mismos Embajadores más bien lo pueden considerar.

Las despensas en todos tiempos han sido prohibidas por los muchos daños que se han reconocido y por refugio de retraídos, gente facinerosa, ociosa y de mal vivir, donde se juntan para los robos, insultos y atrocidades que se cometan; en ellas lo que se vende no tiene más postura que la que hacen los despenseros; no se puede ajustar el peso, ni la justicia tiene entrada, fuerza ni conocimiento para ello; y demás de éstos y los otros muchos daños que de haberlas se tocan, se experimenta otro muy perjudicial de suceder frecuente-

mente faltar tablajeros para las carnicerías, y por esta causa muchas veces la provisión en ellas; que, por hacerles mejor partido los despenseros y vender allí con mal peso, con la seguridad de no poder ser castigados, tienen más conveniencia en asistir en las despensas.

Lo que por Madrid se ha propuesto á S. M. y lo que clama el pueblo es cese el abuso de las despensas, en conformidad del contrato que se ajustó con el Nuncio y Embajadores el año de 643, en que se obligaron á cerrarlas, como entonces y por mucho tiempo lo observaron, que de otra manera no se hubiera introducido ni dado principio á las franquicias; y aunque después, contra lo capitulado, las volvieron á abrir, repetidamente se les ha mandado cerrar y lo ejecutaron. Y el año de 644, habiendo venido por Nuncio á España nuestro Santísimo Padre Clemente Nono y pedido se le diesen las franquicias que á su antecesor, el Consejo, por Decreto de 18 de Julio, lo mandó en esta conformidad: "No teniendo despensa como está ordenado por la prohibición, se dé al Nuncio presente lo mismo que se daba á antecesor, conforme la refacción y ajustamiento que se hizo últimamente por mandado del Consejo."

Y á causa de haber vuelto el Nuncio y Embajadores á introducir las despensas, en contravención de lo que estaba ajustado, S. M., en 28 de Febrero de 653, expidió este Real decreto:

"Para atajar las muchas quejas é instancias que el reino y villa me hicieron el año de 1643, se ajustó (como sabéis) con el Nuncio y Embajadores de Alemania, Inglaterra, Polonia y Venecia los géneros y franquicias que copiosamente se les dan para que tengan cerradas las stuñas y en ellas no se venda á nadie cosa de comer ni de beber, y habiéndoseme representado varias veces que no se cumple con lo ofrecido en tenerlas cerradas, y que por eso querían dejar de acudir con lo ajustado, parecía dar en razón de ello recados míos á los Embajadores de banco que al presente aquí residen, y han respondido ejecutarán mi Real voluntad en cerrarlas, y así entiendo lo han hecho, de que me ha parecido avisarlos para que deis orden, supuesto que por parte de ellos se cumple, no se les ponga embarazo en las franquezas concedidas y que con éstas se les acuda con toda puntualidad, y habiéndose dado á entender que gustan comprar en la plaza los géneros de regalos no comprendidos en el ajustamiento, es mi voluntad dar orden á la Sala y Alcaldes semaneros y alguaciles de repeso que, proveídades mis Casas Reales, hagan después á los proveedores de los repetidos Embajadores vender lo que fuere necesario para el gasto de las sisas, y que así se ejecute con la

puntualidad y atención que se debe á las personas que representan; mandaréis asimismo pregonar de nuevo que no haya despensas, con penas rigurosas, así en los despenseros como en los que compraren en ellas, ejecutándolas sin excepción de personas, y la ejecución de lo referido la encargaréis á los Alcaldes de mi Casa y Corte en sus cuarteles, ordenándoles den cuenta de ello.”

De donde precisamente se saca y deben considerar el Nuncio y Embajadores no ser ajustada su ponderación de haber gozado ellos y sus antecesores quietamente las franquicias y despensas todo junto. Y es de gran disonancia que, siendo este contrato recíproco, pretendan gozar al mismo tiempo de la franquicia y la despensa, no pudiendo separarse la una obligación de la otra, pues estando gozando de las franquicias deben cumplir con la de no tener despensas, y no cumpliendo ellos con esta obligación, no la hay para darles las franquicias; y supuesto que han sucedido en el derecho de sus antecesores é insinúan deber gozar de lo mismo que ellos gozaron, están sujetos y obligados á cumplir enteramente el contrato que ajustaron sus antecesores el año de 643, sin que le puedan repugnar ni hacer ningún sentimiento ellos, y menos sus Príncipes; antes, de lo contrario, serán notados, pues faltan al cumplimiento de un contrato justo y recíproco, y no es dudable que si sus Príncipes lo entendieran con la integridad que encierra esta materia y la desordenada forma con que corre, se lo mandaran cumplir; sin que se pueda atribuir á desafecto que tengan los Ministros de esta Corona á los extranjeros, pues no se puede negar que en ninguna nación y Corte del mundo han sido ni son más favorecidos y estimados los Embajadores y extranjeros que en esta de España, sino que la mucha persuasión de sus criados y despenseros, mezclada con la utilidad propia, les ocasiona á no atender á las justas razones y motivos innegables que concurren para que obedezcan lo que S. M. y el Rey nuestro señor (que está en gloria) tan repetidamente les ordenó; demás que S. M., en justicia, no puede excusar de mandarlo ejecutar, en conformidad de la condición expresa de los servicios de millones con que el reino se los tiene concedidos, á cuyo cumplimiento está obligada en conciencia.

Y si el Nuncio y Embajadores consideran la larguezza y libertad con que S. M. próvidamente les favorece con las franquicias, habiéndoselas señalado tan cuantiosas, que para que de nuevo lo reconozcan se ponen aquí las que gozan el Nuncio y Embajadores de Alemania, Francia, Inglaterra y Portugal:

Seis carneros cada día de carnal; uno el viernes y tres el sábado.
Una vaca de 400 libras cada semana.
Nueve arrobas de vino cada día.
Setenta y dos puercos en pie cada año.
Dos cargas de aceite y dos de vinagre cada mes.
Tres arrobas de velas de sebo cada semana.
Cinco mil arrobas de carbón cada año.
Dos arrobas de nieve cada día de verano y una el invierno.
Ochenta arrobas de azúcar al año.
Catorce cargas de pescados al año.
Una ternera cada semana.
Un cabrito cada día.

Se debieran quitar para no ser cosa tan disonante; siendo preciso, para responder á su extracto, darles á entender cuán dañinificada está la Real Hacienda y la causa pública en haberles señalado franquicias tan excesivas, pues en todo rigor sólo pueden pretender aquellas que basten para su casa y familia, y haciendo la cuenta de nueve arrobas de vino que gozan al día, son 108 azumbres, que supone familia de más de 200 criados, que cuando les dieren ración en especie á ninguno señalaran más que á media azumbre al día, y á esta misma consideración corresponde el carnero, la vaca, el tocino y carbón; y regulado lo que gozan con lo que se consume en las Casas Reales, viene á ser poco menos que la mitad. Y el error tan grande que hasta aquí se ha padecido insta á que se reformen y se ajusten las franquicias á lo que proporcionadamente necesitaren para sus casas y familias, y no más, siendo indubitable que la Real Hacienda y la república en cualquier tiempo debe ser restituída de la lesión y perjuicio que se reconociere, mayormente siendo éste tan notorio y sensible.

Y cuando todo cesara y no les obligara, como les obliga, al Nuncio y Embajadores el contrato del año de 1643 á tener cerradas las despensas, ni tampoco gozaran ninguna franquicia, atravesándose, como aquí se atraviesa, el buen gobierno, el beneficio de la causa pública y la conveniencia universal de los vasallos, debe S. M. mandar á los Embajadores no tengan despensas, y ellos tienen obligación á ejecutarlo, pues la causa pública se prefiere á toda preeminencia, y en este punto ha de considerar el Embajador está sujeto como el vasallo, pues redundan en conveniencia común, mayormente cuando se experimentan de las despensas de los Embajadores tan graves daños é inconvenientes, fraudes y menoscabos á las rentas Reales.

de tal calidad, que, así por lo mucho que importan cada año las franquicias como por los fraudes de las rentas Reales, por no alcanzar su valor por esta causa al cumplimiento de las consignaciones dadas para la defensa y conservación de la Monarquía, ha sido preciso cargar en Madrid menos tributos en los mantenimientos, que éstos tienen oprimido al pueblo, y si cesaran las despensas y las franquicias se les pudiera aliviar en mucha porción.

Mas cuanto quiera que el Nuncio y los Embajadores por su mismo extracto confiesan con ingenuidad la demasía de las franquicias que gozan, pues para expender lo que les sobra necesitan de las despensas, y por este motivo se les debiera justamente moderar y reformar, todavía, para que reconozcan que el ánimo é instancias de Madrid no mira á otro fin que el evitar los daños é inconvenientes que de las despensas se siguen á la causa pública, se podrá ajustar se les dé refacción en dinero de toda la cantidad que importan los derechos é impuestos de las franquicias que les están señalados, habiendo de pagar ellos á la entrada de las puertas y en las carnicerías y plazas todo lo que introdujeren y compraren para la provisión de sus casas y familias, según y en la forma que se practica en la refacción que se da al estado eclesiástico, con quien, siendo por derecho divino exento de toda contribución, se ha tomado este medio por la confusión é inconvenientes que se reconocieron de señalarles mantenimientos en especie, habiendo de correr la refacción que se les diere con calidad que no hayan de tener con ningún pretexto despensas ni botillerías, ni venderse en sus casas, ni en otras partes, ningún género de comida ni bebida; que la satisfacción de la cantidad en dinero que importaren los derechos de las franquicias se les dará con puntualidad por mesadas, constando haber cumplido con la condición de no haber tenido ni tener despensas ni botillerías y haber contribuído en todo lo que entraren y cobraren para su provisión, porque en esta parte no han de gozar de ninguna excepción; con que, por este medio, vendrán á gozar quieta y enteramente de sus franquicias; interesarán la cantidad tan considerable que importan; harán este particular agrado y servicio á S. M.; lográrase el fin que se desea de la prohibición de las despensas, y á esta consecuencia los buenos efectos que se consideran del beneficio universal de los vasallos de S. M. y el aumento de sus Reales rentas.

Y visto y conferido sobre ellos, se acordó que dicho papel y consulta, en la forma que se contiene, se remita luego al excelentísimo señor Presidente del Consejo; y se comete al Sr. D. José Rei-

nalte para que, acompañándose con el caballero regidor que le pareciere, lleve dicha consulta y hable en este negocio á S. E. y señores de la Junta, de la Gobernación y del Consejo de Estado, y haga las demás diligencias que conviniere para que se ejecute lo que Madrid propone.

(A. A. M., tomo LXXXII, folios 520 y siguientes.)

RELACION DEL GASTO DE LA DESPENSA
DE LA CASA DE LA REINA NUESTRA SEÑORA

Con distinción de lo que importa el plato que cada día se sirve á SS. MM.; cuántos son, de qué se componen, coste de todos y lo que se da para los bullones que se sirven por las cocinas de arriba, y lo que se da á la alemana, las viandas de Damas, las raciones que se dan á las Damas y demás criadas y criados, señalando los que son del número y los que son supernumerarios y jubilados; las raciones eclesiásticas y las de viudas, y las recompensas que se dan, así en especie como en dinero, y las limosnas que se pagan del ordinario de la despensa; todo lo que en cada oficio se da de ordinario que pertenece al plato, y otras cosas del servicio de SS. MM., y vianda de Damas, y lo que también se da en cada caso por eclesiástico y algunas mandas particulares, todo pormenor como hoy corre, y lo que uno y otro montaba al año, conforme los precios que tienen los proveedores.

GUARDA MANGIER

A la Reina nuestra señora se le sirven cada día, á comida y cena, diez y ocho platos ordinarios, con los dos que se dan en ser á la copera, y seis flamenquillas con regalos, que se varían cada día; y al Rey nuestro señor cuatro platos de vianda cada día también, con variación, conforme los tiempos, y los ordinarios se ordenan según los mantenimientos que hay, y lo que se distribuye cada día en el Guarda Mangier para ellos, un día con otro, con poca diferencia, consta de lo siguiente:

22 libras de carnero, á 33 maravedíes.....	726
18 gallinas, á 297 ½ ídem.....	5.355
1 capón, á 357 ½ ídem.....	357 ½
16 pichones, á 132 ídem.....	2.112
10 libras de tocino, á 58 ídem.....	580
10 libras de manteca, á 104 ídem.....	1.040

50 huevos, á 9 ídem.....	450
1 libra de manteca fresca.....	100
4 perdices, á 160 ídem.....	640
4 pollos, á 108 ídem.....	432
4 libras de tocino de algarrobillla, á 100.....	400
De higadillos y alones para un plato seco.....	204
Para el bullón que se sirve á la Reina nuestra señora por la cocinera se lleva cada día de este oficio dos libras de carnero, una gallina y media libra de tocino, que monta.....	392 $\frac{1}{2}$
También se dan cuatro huevos para cada día.....	56
A la cocinera alemana se le lleva todos los más días un capón ó un pollo, 18 alones, media libra de tocino y seis huevos, que monta.....	584 $\frac{1}{2}$
Para los cocidos que hace la cocinera del Rey nuestro señor se le dan cada día cinco libras de carnero, dos gallinas y media y una libra de tocino, que monta.....	966 $\frac{1}{2}$
También se suben cada día para el Rey nuestro señor 18 alones, dos higadillos y cuatro huevos frescos, que montan.....	256
Montan estos géneros que se dan al Guarda Mangier para dicho efecto 14.652 maravedíes al día, y en los 365 del año importa.....	5.347.980

VIANDAS DE DAMAS

Día dc carne.

Tienen 23 platos de vianda en cada un día para las que comen de estado, que se componen de lo siguiente:

40 libras de carnero, á 33.....	1.320
14 gallinas, á 297 $\frac{1}{2}$	4.165
60 libras de ternera y cabrito, á 48.....	2.880
6 libras de manteca, á 104.....	624
8 libras de tocino, á 58.....	464
50 huevos, á 9.....	450
8 pares de criadillas, á 36.....	288
6 libras de tocino de algarrobillla, á 100.....	600
Montan estos géneros cada día de carne 10.791 maravedíes, y en 210 días que tiene el año importa esta vianda al año.....	2.303.910

VIANDAS DE DAMAS

Día de pescado.

Tiene otros 23 platos. Constan de lo siguiente:

80 huevos, á 9 maravedíes.....	720
12 libras de escabeche, á 104.....	1.248
12 libras de anguilas, á 100.....	1.200
12 libras de salmón fresco, á 374.....	4.488
6 libras de abadejo, á 36.....	196
12 libras de atún, á 92.....	1.104
12 libras de peces, á 16.....	192
12 libras de aceite, á 44.....	528
2 libras de miel, á 46.....	92
Monta esta vianda en cada un día de pescado 9.764, y en 155 que tiene el año importa.....	1.513.420

DAMAS QUE COMEN DE ENFERMERÍA

Doce Damas comen de enfermería ordinariamente y se les da por este oficio gallina y media y una libra de carnero á cada una, que importan 5.721 maravedíes, y en los 365 del año mon.....(sic) 2.099.115

PLATO DEL MAYORDOMO MAYOR POR LA ASISTENCIA EN PALACIO

Los 10 platos que se dan cada día al Mayordomo Mayor, según lo que le toca de este oficio, montan cada día 3.284, y al año..... 1.198 660

PLATO DEL SECRETARIO D. FRANCISCO MONTES DE OCA

Se le hizo merced en 3 de Octubre de 65 de que en esta casa se le diese lo que por su oficio le toca y gozaba de los platos que tenía de la mesa del Rey nuestro señor (q. D. h.), y respecto de no tener mesa el Rey nuestro señor (q. D. g.) se le satisfaga en especie lo que correspondían los platos que entonces se le daban, y asimismo de lo que por aquel Guarda Mangier se le daba los viernes, sábados y días de ayuno, que uno y otro consta de lo siguiente, en este oficio: 10 libras de carnero, dos gallinas, dos capones y una libra de tocino los días de carne; de ocho libras de carnero,

tres libras de truchas ú otro pescado fresco, tres libras de escabeche, 54 huevos, dos libras de tocino, una libra de manteca, tres libras de aceite y una libra de miel los sábados; y el día de ayuno, de tres libras de escabeche, tres libras de salmón salado, cuatro libras de cecial, 21 huevos y tres libras de aceite; y el día de viernes que no es de ayuno, dos libras de truchas ú otro pescado fresco, tres libras de salmón sajado, cuatro libras de cecial, tres libras de escabeche, 54 huevos, seis libras de aceite, una libra de manteca fresca y otra de miel, que todo monta al año..... 638.910

LAS TRES NACIONES DE LAS GUARDAS

Desde el 20 de Septiembre del dicho año de 1665 se ordenó que por esta Casa se diese 12 libras de vaca y dos de tocino á la guarda alemana, para la sopa, todos los días de carne, que lo tenían por la Casa del Rey nuestro señor (q. D. h.), que monta al año... 99.960

ALMUERZO DE DAMAS

Dase todos los días por este oficio un plato para el almuerzo de Damas. El día de carne, un lomo de carnero ó medio cabrito, y otras veces un plato de pasteles. Los días de pescado, una tortilla de huevos y escabeche. Los sábados, tortilla de huevos y torreznos, que, computado lo uno con lo otro, montará al año..... 74.825

ENFERMERÍA DE CRIADAS QUE SALEN Á CURARSE Á LA ENFERMERÍA,
Ó SEA FUERA DE PALACIO

A las criadas de las Damas de las Guardas menores y de la Cámara y Retrete que están enfermas se las saca de Palacio y lleva á curar á la enfermería, y en lugar de la ración que tienen se les da una gallina cada día á cada una y un cuarterón de aceite para alumbrarse en la enfermería, y se les baja la ración que tienen, y la diferencia que suele haber de esto á la ración monta al año..... 97.320

Para el gasto de las aves de cebo se hacen buenos cada mes en este oficio 20.000 maravedies, que son al año.	240.000
Para los entretenidos y para el mozo de los proveedores que traen el recado al Guarda Mangier, se hacen buenos cinco reales cada día, que montan al año.....	62.050
Lo que gasta cada día el comprador en conducir el carnero y vaca al Guarda Mangier, y con el Mayo del cajón importa al año.....	62.050
Para tres monjas que están en las Maravillas y otra que está en Alcalá, que todas cuatro, siendo niñas, estaban en Santa Isabel, se da cada día por este oficio cuatro reales, que montan al año.....	49.640

ENFERMERÍA Á CRIADOS ENFERMOS

A los criados que están enfermos suele mandar la Reina dar algunas gallinas y carnero, conforme á la graduación de su oficio, y esto, según la cuenta del libro de su oficio, monta, un año con otro.....	427.044
---	---------

MERIENDAS DE DAMAS Y MENINOS

Los platos de pastelería que se sirven para meriendas de Damas y Meninos los días de carne montan al año...	257.040
---	---------

MANDAS DE LOS MAYORDOMOS

Algunas mandas que suelen hacer los Mayordomos de Semana importan al año.....	73.460
---	--------

ALMUERZOS Á LOS CRIADOS

<i>Días de años de SS. MM. y por Pascuas.</i>	
Los almuerzos que se dan á las Guardas menores de la Cámara y Retrete y á los criados que son de guarda los días de años de SS. MM., Jueves Santo y día de Pascuas, importan.....	417.070

COMIDAS Á LOS POBRES

Días de la Encarnación y Jueves Santo.

Lo que se da por este oficio monta.....	404.980
---	---------

COMIDA DE LOS MAYORDOMOS

<i>Día de Jueves Santo.....</i>	18.340
---------------------------------	--------

MERIENDAS EN LA PLAZA MAYOR LOS DÍAS DE TOROS

Lo que se da de este oficio para la merienda de Damas de la Cámara y criadas de Damas, cuando van SS. MM. á la Plaza Mayor á fiesta de toros.....	46.000
Las mermas del carnero y vaca, tocino, manteca, pescado, aceite y huevos, que se distribuyen en el Guarda Mangier para las viandas y raciones, según lo que se consume de estos mantenimientos, importan al año. 1.320.612	

Lo que se daba de este oficio para las comidas de los Mayordomos y Guardas que se quedaban á comer en l'Palacio los días de consulta y otros de entre semana importaría al año 311.750, que no se ponen en esta relación respecto de haberse excusado este gasto de ordinario como solía ser.

PANETERIA

Para las viandas de SS. MM. y para las sopas y manteca se dan
cada día de este oficio:

Siete panes de boca, á 16 maravedies.....	112
Más dos libras de pan á la cocina, á 12.....	24
Para el azucarero de la Reina nuestra señora media libra de azúcar cada día.....	102
Sal y pimienta para la mesa de S. M.....	12
Aceite para la ensalada.....	20
De ensalada para la noche.....	30
Un pan de boca cada día por el Tusón del Rey nuestro señor.....	16
Palillos para SS. MM.....	14
A la lavandera de boca, un real cada día.....	34
Al tahonero, tres y medio reales cada día, y seis mara- vedies para aceite.....	125
Al entretenido del oficio, real y medio cada día.....	51
Monta lo referido cada día 540 maravedies, y en los 365 del año importa.....	197.100
Dase de este oficio para las viandas de Damas y para almuerzos tres libras de pan común y cuatro tor- tillas cada día, que monta.....	60
Dase también ensalada á las Damas y á las de la Cá- mara, conforme los tiempos, que monta al día.....	1.122

Dase á las Damas tres libras de aceitunas cada día, á 102 maravedíes.....	306
Dase también cada semana cuatro libras de sal, que importa al día.....	20
Dase cada día media libra de aceite para ensalada.....	30
Monta este ordinario cada día 1.538 maravedíes, y en los 365 del año.....	561.370

PLATO DEL MAYORDOMO MAYOR

Cada día tres panes de boca, á 16.....	48
Cuatro tortillas, á 6.....	24
Seis libras de pan común, á 12.....	72
Para ensalada y aceite.....	48
Dos libras de aceitunas, á 102.....	204
Dos libras de queso, á 56.....	112
Una libra de sal cada semana, que es cada día 5 maravedíes.....	5
Monta 513, y al año.....	187.245
Por las mermas del pan común se da cada día 10 libras de pan, y para las salvas de las viandas seis tortillas, que monta al año.....	56.940
A la Camarera Mayor se le dan por este oficio dos panes de boca cada día.....	11.780
Al Confesor de la Reina nuestra señora (sin embargo de estar ausente) se le continúa un pan de boca cada día, que suma.....	5.800
Al secretario Montes de Oca se le dan por este oficio dos panes de boca por día.....	11.780
Para el cebo de las aves ordinarias que dan los proveedores se dan cada año por este oficio 96 fanegas de trigo, que, á 18 reales cada una, montan.....	58.752

MANDAS DE LOS MAYORDOMOS DE SEMANA

Algunas mandas de pan común, tortillas y pan de boca que suelen hacer los Mayordomos de Semana, importan al año.....	24.360
El pan que se da á los almuerzos de los criados que son de guardas los días de años de SS. MM. y Pascuas del año, y el pan de boca y aceitunas que se dan el Jueves Santo á todos los oficios, importa al año.....	21.545

El pan de boca, las aceitunas, cuchillos, cucharas, sal y ramilletes que se dan por este oficio para los platos que se sirven á los pobres los días de la Encarnación y Jueves Santo, montan.....	16.416
A las dos naciones de las Guardas española y alemana se les da cada día cuatro panes, que es lo mismo que tenían viviendo el Rey nuestro señor, por su Real Casa, lo cual importa al año.....	35.660
Lo que se daba en este oficio en el discurso del año para las comidas de los Mayordomos y Guardas que se quedaban á comer en Palacio los días de consulta y otros, importaría al año 23.424, que no se ponen en esta relación respecto de haberse excusado este gasto de ordinario, como solía ser.	

CONFITERIA

Dase por este oficio para la mesa de S. M. media libra de confites de anís, á 232.....	116
Para la vianda, diez libras de harina, á 30.....	300
Dos libras de azúcar, también cada día, para la vianda, á 204.....	408
Libra y media de conserva, los más días, á 198.....	297
A la alemana, una libra de azúcar y otra de harina, los más días.....	234
Dos onzas de pimienta cada día para la vianda, á 25 $\frac{1}{2}$ maravedíes.....	51
Azafrán, clavo, nuez de especias y canela para las viandas.....	85
Media libra de bizcochos cada día para el desayuno de los Capellanes que dicen Misa á SS. MM., á 206.	103
Monta lo referido, cada día 1.594, y al año.....	581.810
Dase también cada día por este oficio, al estado de Damas, una libra de confites y media de azúcar, menos los desayunos, que sólo se da media libra de confites y media de azúcar, y también se da cada mes media libra de pimienta, que uno y otro sale al día por.....	312
También se da cada día de este oficio, para las viandas de las Damas, 25 libras de harina, tres y media de azúcar, dos onzas y media de pimienta, una quar. ^a	

de clavo, otra de azafrán, otra de nuez de especia y otra de canela, que monta.....	1.644
Dase cada día un real á la cocinera alemana y medio al que guisa los pucheros de la enfermería.....	51
Los días de ayuno se da de colación á las Damas que comen de estado media libra de dulces, que, en sesenta y siete días de ayuno que tiene el año, á seis libras cada uno, por ser 12 las que suelen comer de estado, montan 402 libras, y á precio de 283 maravedíes, importa 112.766 (<i>sic</i>), con que sale en cada día del año á 309 (<i>sic</i>). Monta lo referido en cada día 2.316, y al año.....	845.340

PLATO DEL MAYORDOMO MAYOR

Lo que se da de harina, conserva y azúcar y la especia que se da para guisar la vianda, y los confites, azúcar y pimienta para su mesa, y los dulces para colación los días de vigilia, importa al año.....	347.297
---	---------

PARA MONTES DE OCA

Los días de vigilia del año se le da libra y media de dulces, y los viernes, sábados y vigilias, media libra de azúcar, y los viernes y sábados que no son de ayuno, dos libras de harina más, con que esto importa al año.....	39.870
---	--------

COLACIONES DE NAVIDAD

Los dulces que se sirven á SS. MM. y Damas la noche de Navidad, y las colaciones que tocan á Mayordomo Mayor, Camarerla Mayor, Ayas, Señoras de Honor, Azafatas y de tocas, de la Cámara y Retrete, Patriarca, Mayordomos y Meninos, Caballerizo Mayor y Caballérizos, y el demás resto de criados de la Casa, monta.....	566.071
---	---------

PLATO DE ARROZ DE LOS MAYORDOMOS

El azúcar y arroz que se da para un plato de arroz que tienen de emolumento los Mayordomos los lunes, miércoles, viernes y sábados de cada semana, y los demás días de vigilia del año, que cada plato tiene media libra de arroz y un cuarterón de azúcar, monta al año.....	84.750
Para la Cámara de SS. MM. y engomados se da cada	

mes una libra de pimienta, cuatro onzas de azafrán, cuatro onzas de clavo, una libra de polvos azules, una libra de azufre, una libra de almidón y dos libras de jabón.....	27.132
LIMONADA Á LA COVACHUELA DEL DESPACHO UNIVERSAL	
Dase de este oficio cada día para las bebidas que se llevan á la covachuela una libra de azúcar y tres libras de canela al mes para el agua que se cuece, lo cual im- porta al año.....	143.580
MERIENDAS DE MENINOS	
Los dulces que suelen mandar dar los Mayordomos de Semana para meriendas de los Meninos, y algunas veces á las Damas cuando salen al campo y van SS. MM. á fiestas de toros, importarán al año.....	356.440
DULCES Á CRIADOS ENFERMOS	
Los dulces que suele mandar dar la Reina nuestra señora á los criados enfermos, conforme á sus oficios.....	266.600
AZÚCAR Y JABÓN POR EXTRAORDINARIO PARA LOS CUARTOS DE SS. MM.	
En el discurso del año suelen pedir para los cuartos de SS. MM. y retretes azúcar y jabón por extraordinario, que importan 268 libras de azúcar y 198 de jabón.	74.868
AZÚCAR Y ARROZ PARA EL MANJAR BLANCO	
El que se da los domingos, martes y jueves, que son días de carne, y las Pascuas monta.....	88.956
Por el papel que se gasta en este oficio para empapelar los dulces y lo que se da por traer todo el recado á Palacio y otros extraordinarios que hay en el discurso del año, de cosas menudas, se hacen buenos.....	32.096
COMIDA DE LOS POBRES	
Para las comidas de los pobres los días de la Encarna- ción y Jueves Santo.....	21.718
COMIDA Y COLACIÓN DE MAYORDOMOS	
<i>el día de Jueves Santo y noche de Navidad.</i>	
Lo que se da para esto y los dulces que se dan á las Guardas que asisten á los Maitines.....	12.879

Lo que se da de este oficio para la comida de Mayordomos y Guardas los días de consulta y otros de entre semana que comían en Palacio, importaría al año 135.872, que no se ponen por la razón que antes se ha dicho.

FRUTERIA

La fruta que se sirve á SS. MM., que son cuatro platos cada día de los géneros que hay, conforme los tiempos, y la que se sube á los cuartos para almuerzos y meriendas de SS. MM., importará cada día, con poca diferencia.....	382
La fruta que se da cada día á las Damas, que es dos principios y un postre de los géneros que hay conforme los tiempos, importará.....	1.250
Al Mayordomo Mayor, ocho libras.....	192
Meriendas de Damas y Meninos y platos de fruta para almuerzos el verano, y para los atados cuando van al campo SS. MM., importarán en el discurso del año 300.000 maravedíes, que sale al día.....	822
A Montes de Oca cuatro libras cada día, dos de principio y dos de postre, conforme los tiempos, y un melón demás de esto, al tiempo, que monta al año 47.450, y al día.....	130
Al entretenido de este oficio se le da cada día real y medio de salario.....	51
Por traer la fruta á Palacio:	
En invierno, 80.....	3.074
En verano, 68.....	
Monta este gasto ordinario cada día 2.901, y al año.....	1.058.865

COLACIONES DE DAMAS

Días de vigilia.

A las que comen de estado se les da los días de vigilia del año una libra de fruta seca, como avellanas tostadas, almendras, dátiles ó pasas. Al año.....	69.144
---	--------

COMIDAS DE LOS POBRES

Los días de la Encarnación y Jueves Santo, ramilletes y romero para los platos y jarros, flores, campanillas

para el adorno de ellos y lo que se da el Jueves Santo
á todos los oficios de la Casa..... 123.304

COLACIONES DE NAVIDAD

Las de fruta verde y seca á la Camarera, Aya, Damas
de la Cámara, Mayordomo Mayor y todos los criados. 76.700
Algunos extraordinarios..... 13.224

Para las comidas de Mayordomos y Guardas los días de consulta se daban 49.250, que no se incluyen.

POTAJERIA

Para las viandas de SS. MM. se dan cada día á la cocina
de boca seis limones y dos á la panetería para lavar
las manos la Reina nuestra señora, y uno cada día á
la Azafata. Otro de reserva cada noche, por si le
pide S. M., y dos que se suben al cuarto del Rey
nuestro señor, que en todos son cada día doce, y á
once maravedíes cada uno, precio que se considera
para todos los días del año, son..... 132
Al estado de Damas se dan cada día cuatro limones y
otros cuatro á la cocina para sus viandas..... 88
Para las limonadas que se hacen para la covachuela se
dan dos limones cada día..... 22
Para el plato del cocido que se hace en la cocina de la
vianda de la Reina nuestra señora se da una berza,
repollo ó llanta, conforme el tiempo que es..... 32
Para un ave guisada se dan cuatro lechugas, escarola ó
un cardo, conforme al tiempo..... 32
De orégano y hierbas de jardín para sazonar la vianda... 16
De perejil, cilantro y hierbabuena, cebollas y ajos para la
cocina de boca..... 51
Cada semana se da á la cocina de boca dos cuartillos y
medio de sal gorda, dos cuartillos de garbanzos, dos
libras de sal blanca, un cuarterón de bramante, una
mano de papel, un cucharón grande, una vara de
beatilla, una escoba, una espuenta, una olla grande
vidriada, otra mediana, otra más pequeña y una ca-
zuela y un cedacillo, que todo monta 937, y al día..... 134
Cada semana se da á la cocina de estado siete cuartillos

de sal gorda, seis de garbanzos y dos libras de sal blanca, media libra de bramante, una escoba y una espuma, que monta.....	134
De perejil, cilantro y hierbabuena, cebollas y ajos á la cocina de estado.....	102
Para los bullones de SS. MM. y para la cocinera alemana se da cada dia perejil, cilantro, hierbabuena, cebollas y ajos, que monta al dia.....	75
También se da cada semana para los bullones y á la alemana tres cuartillos de sal gorda, dos libras de sal blanca y tres cuartillos de garbanzos, que montan al dia.....	55
También se dan cuatro escarolas ó lechugas cada dia para los bullones, que son.....	33
Para los platos de cocido de las viandas de las Damas se da una berza, repollo ó llanta para cada uno.....	96
Para los platillos de regalo que se sirven á SS. MM. cada dia, á mediodía y á la noche, se suelen dar, por el tiempo de las coliflores, una ó dos cada dia; cuando hay alcachofas, una docena ó docena y media cada dia; cuando hay criadillas de tierra, una libra ó media, todo conforme se ordenan las viandas, y también para las viandas de Damas se suelen ordenar estos géneros, en particular los días de pescado. En tiempo de cardo se dan dos naranjas cada dia para el cardo que se sirve por la panetería de noche para S. M., y también para los platos de besugos de SS. MM. y Damas, que para cada uno se dan dos naranjas, y lo mismo para las de adobado y salchicha; y en tiempo de habas, guisantes y calabaza también se sirven platos de potajería, y cuando hay repollos se sirven unos cogollos á la Reina nuestra señora, que, conforme lo que de esto se ordena, en el discurso del año monta 156.458 maravedíes y al dia.....	420
En cada dia se hace bueno por traer este recado á Potajería.....	16
Además de esto cada semana 24 maravedíes por traer el recado para las cocinas, que sale al dia.....	3 1/2
Para guisar los pucheros de las Enfermerías se dan cada semana dos cuartillos de sal gorda, una libra de sal	

blanca y dos cuartillos de garbanzos, que monta 244, y sale al día.....	35
También se da perejil, cilantro, hierbabuena, cebollas y ajos para dichos pucheros, que sale al día.....	30
Todos los más días se dan por extraordinario para los cuartos de SS. MM. tres ó cuatro limones.....	33
Para las limonadas se dan, en tiempo de verano, los más días seis limones, que, reputado el tiempo que duran, importará cada día del año.....	22
Por los limones que se pudren se hace bueno un limón cada día.....	11
Lo que se da de este oficio para la vianda del Mayor- domo Mayor importará cada día.....	140
Monta este gasto cada día 1.721 maravedies y medio, que en los 365 del año importan..... (sic)	628.165

CAVA

De este oficio se da cada día una azumbre de vino para la copa y frasquillos, media para pasas y orejones, una para las dos cocinas, que, á 68 maravedies cada azumbre, son diarios.....	170
Danse también de ordinario un vidrio fino y una copa, dos frasquillos y cuatro cantarillas cada semana, que monta 410, y al día.....	58 ½
También se hacen buenas cinco azumbres de vino cada día para beberías del oficio y cocina.....	340
Para el estado de Damas se dan cuatro cada día.....	272
Para el desayuno de los Capellanes que dicen las misas se da cada día un cuartillo de vino.....	17
Para las misas de San Gil azumbre y media cada día.....	102
A las Guardas ocho azumbres de vino cada día.....	544
A la Camarera Mayor, una.....	68
Al Mayordomo Mayor, dos.....	136
A Montes de Oca, una.....	68
Al Confesor de la Reina, media.....	34
A los oratorios de SS. MM. y Damas, azumbre y cuar- tillo.....	85
Danse cada día cuatro azumbres de aloja por las tardes á las Damas, y dos vidrios, que montan....	128

Todos los más días se suben por extraordinario dos cantarillas, un frasquillo y dos vidrios para los cuartos de SS. MM., que montan.....	68
Todas las semanas se suben por extraordinario al cuarto de la Reina nuestra Señora dos ó tres vidrios finos, que monta 459 maravedies y sale al día	56 ½
El salario del entretenido es real y medio cada día.....	51
La nieve que se gasta cada día para SS. MM. en los retretes y cantimploras, en invierno y verano saldrá, considerando uno y otro tiempo á tres arrobas diarias, que, á 119, monta.....	357
Lo que se gasta en las fiambreras, frutas, almuerzos y meriendas, en especial en el verano, serán dos arrobas diarias.....	238
Lo que se consume en el oficio con las cantimploras que se tienen en él y lo que toca á los oficiales de él en el verano son cuatro arrobas, que viene á resultar dos cada día del año.....	238
Para las garrafas de las limonadas de la covachuela, media arroba cada día.....	59 ½
A la Camarerla Mayor, una arroba cada día del año.....	119
A1 Aya, ídem íd.....	119
A1 Mayordomo Mayor, tres arrobas cada día en invierno y seis en verano. Cada día.....	535 ½
A cuatro Mayordomos, una arroba cada uno.....	476
Al padre fray Juan Martínez, Confesor del Rey nuestro señor (q. D. h.) y al padre Confesor de la Reina nuestra señora, media arroba cada día de verano, con que es media arroba cada día del año.....	59 ½
A1 Maestro del Rey nuestro señor, una arroba cada día de verano, que es media cada día del año.....	59 ½
A Montes de Oca, una arroba cada día del año.....	119
A los Oficiales mayores, Tesorero, Contralor y Grefier, y también al Guardajoyas, diez y seis libras á cada uno al día.....	304
A1 Asesor del Bureo, media arroba en cada día del verano, que son seis libras cada día del año.....	30
A1 Despensero mayor, ocho libras cada día de verano, que son cuatro diarias en el año.....	20

A los Guardas de Damas se les da dos libras á cada uno en el verano.....	50
A la Botica del Rey nuestro señor, ocho libras en verano...	20
A las señoras Guardas mayores y á las Damas toca á cada una seis libras en verano, y en invierno se da también á todas las que comen de estado, que sale á tres arrobas cada día.....	357
La merma que tiene la nieve referida desde por la mañana hasta la noche importará seis arrobas cada día...	714
Monta este gasto ordinario 6.082 maravedíes al día, y en los 365 del año.....	2.219.930

COMIDA PARA LOS POBRES

La Encarnación y Jueves Santo se gastan 178 azumbres de vino en los jarros que se ponen en las mesas, y asimismo se dan 312 azumbres de vino el Jueves Santo, por lo que toca á los criados aquel día, que monta.....	33.320
---	--------

ALMUERZOS Á LOS CRIADOS

Días de años y Pascuas.

Se dan 305 azumbres, que suman.....	20.740
-------------------------------------	--------

MANDAS DE MAYORDOMOS DE SEMANA

Las que suelen hacer los Mayordomos en el discurso del año con los dobles de las Guardas importarán 1.440 azumbres, que montan.....	97.920
---	--------

ALGUNOS GASTOS EXTRAORDINARIOS

En el discurso del año, con los dobles de frascos para agua de Corpa, vidrios para meriendas cuando van SS. MM. al campo y á fiesta de toros, nieve en esta ocasión, y la que se da á los acemileros que van por el agua, cántaros para cocer el agua de canela, estameña para colarla, anjeo y cordel para tapar los cántaros, copas para los pobres los días de comida, nieve que se da al convento de la Encarnación en la Octava del <i>Corpus</i> y vidrios ordinarios que suelen pedir los Mayordomos de Semana y otros gastos menudos, importarán al año.....	98.448
--	--------

COMIDAS Y COLACIONES DE MAYORDOMOS

Jueves Santo y noche de Navidad.

Se dan diez y seis azumbres de vino, seis de hipocrás y catorce vidrios, que monta.....	3.304
Lo que se daba de este oficio en el discurso del año para las comidas de los Mayordomos y Guardas que se quedaban á comer en Palacio los días de consulta y otros de entre semana importaría 56.420, que no se ponen en esta cuenta.	

SAUSERIA

El ordinario de la Sausería se compone de tres azum- bres de vinagre cada día, que se dan en esta forma: un cuartillo para la garrafilla del cubierto, una azum- bre al estado de Damas para las ensaladas, media al estado de las de la Cámara, media á la cocina de boca, media á la de estados y un cuartillo al Mayor- domo Mayor, que, con lo que se gasta por extraor- dinario en las cocinas y lo que se hace bueno por lo que se derrama, sale cada un mes con otro á cien azumbres, y á real y medio cada una son 150 reales, que son al año 1.800 reales.....	61.200
Los extraordinarios de este oficio se componen de real y medio que se da al entretenido, de lo que se paga por lavar las tablas, de manteles para los cubiertos y cocinas y por lavar los paños con que se enjuga y limpia la plata, importa cada mes 4.830, y al año.....	57.960
Los jarros y vajilla de Talavera que se compran para la comida de los pobres, para los días de la Encar- nación y Jueves Santo, para las que da la Reina nuestra señora, monta 1.370 reales..... (sic) 46.850	
La que se da en el cuarto del Rey nuestro señor el Jueves Santo la paga el Patriarca.	

CERERIA

Danse de este oficio para los cuartos de SS. MM. treinta
velas de Cámara. Las seis para el despacho, quince
al cuarto de la Reina nuestra señora y las nueve
restantes al del Rey nuestro señor. Dos morteretes

para los retretes y dos hachetas para las antecámaras; dos velas de á cuarterón para los cubiertos; diez y seis bujías para las palmatorias, faroles y oratorio, y una al secretario Montes de Oca, todo de cera blanca, que hacen diez y seis libras tres cuartos cada día, y á 408 maravedíes la libra, montan.....	6.834
Danse también dos velas de á cuarterón, cuatro de á seis y dos morteretes de cera amarilla para los retretes y las palmatorias, que son treinta onzas y dos tercios, que, á 374 maravedíes la libra, monta.....	673 1
Dase un morterete de cera amarilla cada noche á los Monteros, y una hacha para la pieza de los cubiertos, de á cuatro libras, y una hacheta para la Saleta, que los seis meses del invierno es de á tres libras, y los seis de verano, á dos, y una vela de á seis á la cocina de boca para los asados, que importa cada día siete libras y dos tercios de cera, y al dicho precio monta..	2.623
Danse cada noche á las Guardas dos hachas de á cuatro libras y una hacheta de á dos libras, que son diez libras cada día, y el cabo que vuelven monta dos libras y ocho onzas, y bajado el quinto para la diferencia de cera vieja á nueva que se hace bueno, queda en dos libras la baja, con que son ocho libras de cera amarilla, y al dicho precio monta.....	2.992
Dase al estado de Damas cada noche una libra de cera blanca en cuatro velas de á cuarterón.....	408
Dase cada noche al cuerpo de guardia del regimiento nueve velas de á cuarterón de cera amarilla, que son dos libras y un cuarto.....	841 ½
Al Mayordomo Mayor se le da una libra de bujías de cera blanca, un morterete de á seis onzas de cera amarilla cada día.....	547
También se da una hacheta de dos libras de cera amarilla cada semana para subir la vianda, que son ciento cuatro libras al año, que montan 38.896, y al día.....	106 ½
A las dos cocinas de boca y estados se les da cada segunda noche dos hachetas de á dos libras de cera amarilla, excepto los días de ayuno, que se quita la media hacheta de la cocina de estados por no haber cenas, y de estas hachetas vuelven media libra de	

cabo de cada una cada noche, con que monta esto después de bajado el quinto por la diferencia de cera vieja á nueva 328 libras y media al año; monta al día.....	552
A los Ujieres de Vianda para subir el cubierto de la copa y la vianda se les da tres hachetas cada semana y una á la Salsería para subir el cubierto y otra al estado de Damas para subir la vianda, que son cinco de á dos libras, y en las cincuenta y dos semanas que tiene el año son doscientas sesenta hachetas, que hacen quinientas veinte libras; al día.....	426
Las velas de sebo que se dan cada día al Mayordomo Mayor, á los Oficios y cocinas y á los soldados de la Guarda montan diez y ocho libras tres cuartos cada día, que, á 51 maravedíes libra.....	956
El Cerero Mayor goza de dos reales al día en los extraordinarios de este oficio por merced de la Reina nuestra señora.....	68
El salario del entretenido es real y medio cada día..... (sic)	55
De otros gastos menudos que tiene este oficio en el discurso del año se consideran según lo que montan dos reales y medio al día.....	85
Monta este gasto ordinario cada día 17.163 ½, y al año...	6.264.495
ORATORIO DEL REY	
Se dan dos libras de cera blanca al mes, que monta al año.	9.792
Para diferentes cosas que pide el Rey nuestro señor en el discurso del año, como para alumbrar el juego de trucos y cuando hay títeres, monta 243 libras de cera blanca al año, que importa.....	99.144
SALVES Y NACIMIENTO EN EL ORATORIO DE LA REINA NUESTRA SEÑORA	
Lo que se da de ordinario para los nueve días de Salve que hay en el oratorio de la Reina nuestra señora cerca de las Pascuas de Navidad estaban señaladas ochenta libras de cera blanca en todos nueve días, y ha subido este gasto con el Nacimiento que se hace en el mismo oratorio, por gustar al Rey nuestro señor, 158 libras de cera más, que se dan por extraordinario en diferentes días, con órdenes particulares, y monta.....	97.104

ORATORIO DE DAMAS

Cada mes doce libras de cera blanca.....	53.856
Por acabarse el hacha que se pone de ordinario en la Saleta algunas noches y por otros accidentes se re- muda, y suelen ser 34 ó 36 cada año, que importa...	25.432

HACHAS PARA ENTIERROS

La cera amarilla que se da para entierros de las Señoras de Honor, Damas, Dueñas de retrete, Guardas me- nores de la Cámara y retrete, que fallecen dentro de Palacio, y para enterrar á los criados, conforme toca...	89.760
---	--------

ALUMBRAMIENTOS

La cera blanca que se da para alumbramientos cuando salen SS. MM. y para los besamanos y altares que se hacen en la puerta de Palacio en días de procesiones...	137.088
A los Porteros de Damas se dan cada mes para el despejo de la Portería tres hachetas de cera amarilla y una libra cada noche que queda la Portería abierta por indisposición de alguna Dama ó otra criada de S. M., con que monta este gasto al año 82 libras.....	30.668
A la enfermería de afuera se le dan cada mes diez libras de velas de sebo y al barrendero que enciende las luces de los patios una libra, cinco onzas y un tercio, que monta al año 136 libras, y á 51 maravedíes cada una.....	6.936

LECHERO

El gasto del lechero se reduce á cinco azumbres de leche que da todos los días para las aves de cebo, que, á trece cuartos cada una, montan 260 maravedíes cada día y al año.....	94.900
Los domingos, martes y jueves trae para el manjar blanco tres y media azumbres de leche, que en cada uno de estos días monta 182 maravedíes y en 138 que tiene el año.....	25.116
Las Pascuas se hacen seis pechugas de manjar blanco en cada día, y trae para ello diez azumbres y media de leche.....	6.006

Los platos de natas que trae para las comidas de los pobres el día de la Encarnación y Jueves Santo monta.	10.268
Los platos de natas que trae para las comidas que se sirven á la Reina nuestra señora suelen durar dos meses, y á ocho reales cada uno, monta.....	16.320

BIZCOCHERO

Los bizcochos que se sirven á la Reina nuestra señora montan al año 240 libras, y á seis reales cada una...	48.960
---	--------

BUSERIA DE COCINAS

Danse de este oficio cada día diez arrobas de leña á la cocina de boca para guisar la vianda, que, á 28 maravedíes cada una, montan.....	280
También se dan tres arrobas de carbón para el mismo efecto, que, á 136 maravedíes, montan.....	408
Más dos gavillas, á 12 maravedíes.....	24
Más dos arrobas de leña y media de carbón cada día á la Salsería para calentar el agua con que se friega la plata.....	124
A la cocina de estado se dan todos los días de carne catorce arrobas de leña, dos arrobas de carbón y cuatro gavillas, que montan 712 maravedíes, y en 254 que tiene el año.....	180.848
Los viernes que no son de ayuno se dan diez arrobas de leña y el mismo carbón y gavillas, que monta 600 maravedíes, y en 44 que tiene el año importa.....	26.400
Los días de vigilia se dan ocho arrobas de leña, arroba y media de carbón y dos gavillas, que monta 452 maravedíes, y en 67 que tiene el año importa 30.284, y todas tres partidas suman cada día 651, y al año... (<i>sic</i>) 237.352	
Para la vianda del Mayordomo Mayor se dan cada día cuatro arrobas de leña, una de carbón y una gavilla, que monta 136 maravedíes, y en todo el año importa 86.592, y sale á.....	234 $\frac{1}{2}$
Monta este ordinario cada día 1.721 maravedíes, y al año.	628.347 $\frac{1}{2}$
Dase de este oficio para cocer el agua de canela cuatro arrobas de carbón cada semana, que monta 108 arrobas al año, que, á 136 maravedíes, monta.....	14.688

Todos los sábados se dan dos arrobas de leña por extraordinario para cocer las lenguas para las viandas, que montan 76 arrobas en todo el año y, á 28 maravedíes, monta.....	2.128
Cada día se hace buena una arroba de leña para la mermia que tiene; al año.....	10.220
Cada año se hacen buenas 20 arrobas de carbón por la merma.....	2.720
Al mozo, real y medio.....	18.615
Leña y carbón para viandas de los pobres y la de los Mayordomos de día.....	1.544
Por no haber dinero para comprar leña se suele dar carbón á las cocinas, y sube este gasto cinco arrobas más de carbón cada día. Suelen ser 520, que, á 136 maravedíes, montan.....	78.880
Por vaciar cien carros de carbón en la Busería cada año se pagan 200 reales.....	6.800
Extraordinarios.....	11.656
Los gastos extraordinarios de los estados de las Damas y de los de la Cámara, con el salario de los entretenidos, importan al año.....	66.005
El gasto de la Furriera y Tapicería se compone de 26 libras de aceite cada día, que se distribuyen en los retretes, lámpara del oratorio, galerías, pasos oscuros de la Casa, cocinillas, faroles de los patios, reloj de la cámara de la Reina nuestra señora y para encender los faroles del paso de los oficios, á 44 maravedíes la libra, montando.....	1.144
El salario que se da á ocho barrenderas, que lo gozan fuera de Palacio por merced de S. M., estando casadas, que es el mismo que tenían sirviendo y se les concedió para casarse, son dos reales cada una al día, y respecto de que son ocho montan.....	544
Las barrenderas que sirven y gozan del mismo salario son nueve.....	612
El salario del barrendero de la portería, del de los patios, del de los casilleros, de un barrendero de Cámara, que no tiene ración, y de uno de Sala y Saleta, y de una viuda de barrendero de portería, y una hija	

de otro de patios, que gozan por merced de S. M. el salario de su marido y el de su padre.....	748
Cada día se dan por la Furriera tres cargas de agua de la fuente, dos á la conservera y uno á la cocinera, que, á 12 maravedies.....	36
A las dos lavanderas de Corps de SS. MM. se les da dos reales al día, uno á cada una, por este oficio, y medio real para la cama del mozo de oficio de la cocina, que son.....	85
Para lo que se ofrece en los retretes de SS. MM. y para fregar puertas y ventanas, y para las engomaderas y regar las galerías por medio y apagar las chimeneas se hacen buenas en cada día de los seis meses del invierno doce cargas de agua al día, y en los seis meses del verano 46 cargas al día para el riego de toda la Casa, que montan al año 10.636 cargas, importan 127.632 maravedies, y al día.....	350
Monta este ordinario 3.519 maravedies cada día, y en los 365.....	1.284.435
Por cuatro colechas que se ponen los sábados en las camas de SS. MM. se paga á tres reales cada una de lavar, que monta al año 624 reales, que son.....	21.216
Por ocho escobas de algarabía que se dan cada mes á los oficiales de la Tapicería para barrer las alfombras y esteras de palma, á 10 maravedies cada una, al año...	960
A las dos lavanderas de Corps de SS. MM. se les da cada año por la Furriera 126 reales á cada una para los adherentes y extraordinarios de su oficio, que montan.....	11.016
A las barrenderas, cocineras, conservera, cocinera alemana y cocinera del Rey se les da cada mes 50 escobas, que son 600 al año y, á real.....	20.400
Los huevos de agua de olor, rodelas plateadas y cestillas para llevarlas al cuarto del Rey nuestro señor para los días de Carnestolendas, montan.....	69.680
De las cestas que se compran para las comidas de los pobres los días de la Encarnación y Jueves Santo, y de aderezar las mesas y subirlas y bajarlas á los cuartos de SS. MM.....	22.440
Los extraordinarios del oficio de la Furriera y Tapi-	

cería, que se forman del esterado, desesterado de
esparto de toda la Casa, faroles que se hacen y se
aderezan en el discurso del año, vidrieras que se
hacen nuevas y otras que se aderezan también, así
de vidrios cristalinos como de ordinarios, llaves y
cerraduras que se hacen y se aderezan para los cuar-
tos de SS. MM. y posadas de Damas, tablas y listones
que se compran para las obras que hace Guillermo
el enano para entretenir al Rey nuestro señor, me-
sillas y taburetes de nogal que se suelen hacer, bas-
tidores para encerados y lienzo para ellos, escarpias,
tachuelas grandes, madejas de cordel para colgar las
tapicerías, traer y llevar las colgaduras, y de llevar
los sitiales á las iglesias cuando van SS. MM., limpiar
y deshollinar las galerías, mesas de nogal para los sol-
dados de la Guarda, jaulas para los papagayos, cubos
herrados para las inmundicias, servicios amarillos para
las galerías, cubos para el agua de riego; de lo que
se da para hacer los títeres en el cuarto del Rey nues-
tro señor, cuando los hay, lo que se paga para armar
el tablado en la Plaza los días de toros, sobremesas
de cabritilla negra para cubrir los bufetes del cuarto
de la Reina nuestra señora; recado que se da á la
enfermera para comer las enfermas y para sangrar-
las, que consta de escudillas, platos, jarros, barreños,
garrafas, vasos para beber y para purgar y otras va-
sijas para cosas menores, y los ataúdes que se hacen
para las Señoras de Honor, Damas y demás criadas
de S. M. que mueren dentro de Palacio, importa
al año.....

925.879

No entra en esta cuenta lo que monta el esterado de esteras
finas y sábanas nuevas para las ventanas, porque para esto, cuando
es menester, se libra de por sí.

Para lavar la ropa del oratorio de las Damas se dan por
este oficio ocho reales al mes, y seis para escobas á
los barrenderos, que monta al año.....

5.712

BUSERIA DE CAMARA

Se dan dos arrobas de carbón para los retretes de SS. MM.
en cada día, que, á 133 maravedies cada una, montan...

99 028

En cada uno de los días que hay desde 1. ^o de Noviembre á 25 de Marzo se dan 28 arrobas de leña y dos ga- villas: las 12 arrobas y una gavilla á la Camarera Mayor, otro tanto al Aya del Rey, y las cuatro res- tantes á los Monteros de Guarda, á 28 maravedíes cada arroba y á 12 cada gavilla, montan.....	117.160
También se da una arroba de carbón al Aya en los 145 días, que, á 136 maravedíes.....	19.720
Para hacer las ollas de SS. MM. se da cada día una arroba de carbón y media arroba más á la cocinera aiemana, que monta al año 547 ½ arrobas.....	72.460
Al Mayordomo Mayor se da una arroba de carbón en cada uno de los 145 días, media para su cuarto y media para calentar la vianda, y los demás días del año media arroba cada uno, que montan 255 arrobas...	34.680
Al estado de Damas se da cada día 16 libras de carbón para calentar la vianda, que monta al año 233 arrobas y 15 libras.....	31.768
A la enfermería de afuera se le da cada día ocho libras.	15.884
Al oficio de Contralor y al de Guardamangier se dan 16 libras de carbón por mitad desde 1. ^o de Noviem- bre á 25 de Marzo.....	12.626
A los Porteros de Damas, cuatro libras en iguales días...	3.154
En cada mes se da á las engomaderas y rizadoras seis arrobas de carbón.....	9.792
La leña que se gasta en la chimenea del cuarto de la Reina nuestra señora son 12 arrobas cada día el tiempo que se encienda, que unos años es desde fin de Noviembre y otros desde mediados de Diciembre, y montan al año, con dos gavillas que se hacen buenas al día, 1.080 arrobas y 180 gavillas, y son.....	34.400
El carbón que se gasta en los seis braseros de los cuar- tos de SS. MM. desde que empieza el frío hasta que no le hace, son tres arrobas al día y montan en todo el invierno 509 arrobas.....	69.156
Para dichos braseros se suelen comprar 16 fanegas de herraj, que, á 24 reales, montan.....	13.056
Por la merma del carbón se hacen buenas 50 arrobas al año.....	6.800
En cada uno de los meses de Noviembre, Diciembre,	

Enero, Febrero y Marzo se hacen buenas 40 arrobas de leña por la mierma que tienen rajándola, y un real al día al mozo que la raja.....	10.530
A la conservera se suelen dar por extraordinario al año 106 arrobas de carbón.....	14.144
A las lavanderas para enjugar la ropa unas 26 arrobas...	3.536
A los barrenderos de Sala y Saleta se les da las tres noches de Navidad, Año Nuevo y Reyes 36 arrobas de leña.....	1.008
Por vaciar 109 carros en la Busería se paga dos reales de cada uno, que monta.....	12.648
Por despachar el mandamiento para ir á requerir á los lugares del Maherio traigan leña se pagan 115 reales.	3.910

LIMOSNAS QUE SE PAGAN POR LA DESPENSA

Desde 20 de Octubre de 1640, por orden del Rey nuestro señor (q. D. h.) se dan limosnas á las Capuchinas de la Paciencia, Capuchinos de Cubas, Monjas de Santa Isabel, Niñas de Santa Isabel, Niñas de las Maravillas, Monjas de Santo Domingo el Real, Monjas de las Maravillas, Monjas del Sacramento, Monjas de los Angeles, Monjas de la Encarnación, Descalzas Reales, Santa María de la Almudena, Conventos de la Santísima Trinidad de Religiosos Calzados, de San Gil, de San Isidro, de Nuestra Señora del Tornero, de San Gaetano, de Trinitarias Descalzas, de Santa Bárbara, de Carmelitas Descalzos y de San Diego de Alcalá, Parroquia de San Salvador, Parroquia de Santiago, la Labradora de Onrubia, Capuchinos del Pardo, Recoletos Agustinos, Monjas Carmelitas Descalzas de Valladolid y Parroquia de San Juan.

Insértase la lista de limosnas en especie que, en total ascienden á 1.660.676.

LIMOSNA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CADA MES QUE ESTÁ SEÑALADA POR LA DESPENSA Y SE LIBRA AL PATRIARCA

(Sigue la lista de los beneficiarios.)

Las limosnas que con este nombre hay en la despensa importan.....	2.339.242
---	-----------

RECOMPENSAS EN ESPECIE

(Sigue el detalle.)

Importan en total.....	3.646.474
------------------------	-----------

RECOMPENSAS QUE SE PAGAN EN DINERO Y OTRAS COSAS QUE SE LIBRAN
EN LAS NÓMINAS Y POR CÉDULAS APARTE

(Sigue la lista.)

Importan en total..... 4.866.365

ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DEL AGUADOR

Está señalado para pagar los mozos que andan con los machos que conducen el agua á los oficios y por subirla á la cantarera de las Damas 400 reales cada mes y dos reales cada día por extraordinario..... 188.020

ALQUILER DEL LAVADERO DE LAS MINAS

Se pagan por el de la Huerta de las Minas cinco reales para que las lavanderas de S. M. vayan allí á lavar la ropa, y no al río..... 62.050

UNO Y MEDIO POR CIENTO QUE SE DA AL TESORERO

Se le hace bueno en sus cuentas el 1 ½ por 100 de todo el dinero que distribuyere contado á la mano. Montará 13.777.261..... 206.673

LIENZO PARA LAS COCINAS Y OFICIOS

Por el lienzo y angeo que se compra cada año para dar paños á las cocinas y sabanillas para las cantareras de la cocina, y sabanillas para cubrir los asadores, y paños á los oficios, para limpiar la plata..... 102.690

ADEREZOS PARA HERRAMIENTAS DE LAS COCINAS

Para esto y diversas cosas que se ofrecen en el curso del año, de aderezos de arcas, cofres, siambreras y otras menudencias..... 102.000

CREADOS ACTUALES Y DE NÚMERO, SUPERNUMERARIOS Y JUBILADOS

El Duque del Infantado, mayordomo mayor, goza dos cuentos de maravedíes de gajes en dinero de la despensa..... 2.000.000

El Conde del Real, mayordomo de S. M., goza 225.000 en especie de la despensa, que son los gajes que le pertenecen con este asiento, y la razón de gozarlos en esta conformidad fué porque el año 1667 le hizo merced S. M. de que los pusiese en cabeza de la

Condesa, su mujer, á la que se le diesen en especie en la despensa, y por su fallecimiento le concedió S. M. se le volviesen y los gozase como la Condesa...	225.000
El plato de arroz que tiene los lunes, miércoles, viernes y sábados y días de vigilia.....	23.272
El Conde de Cedillo, el mismo emolumento de arroz.....	23.272
El Marqués de Cabrega, ídem.....	23.272
El Conde de Lences es de número y no goza por ausente.	
El Conde de Saballa, supernumerario y ausente.	
Don Fernando de Rivera, supernumerario, por ausencia de Lences.....	23.272
Conde de Sallent, supernumerario, está en Alemania.	
Marqués de Villagarcía, supernumerario.	

GUARDAS MAYORES Y DUEÑAS DE HONOR

Doña Casilda Manrique, guarda mayor de las Damas y dueña de Honor, media arroba de carbón el invierno y seis libras de nieve en el verano, y por el de Guarda Mayor gallina y media al día, y una libra de carnero, una libra de pan y dos tortillas, dos libras de fruta, una onza y un tercio de cera, dos onzas y dos tercios de sebo, y para la criada una ración, que consta de un pan cada día, y en los de carne, de dos libras de carnero y un cuarterón de tocino, y en los de pescado, libra y media de cecial, cuatro huevos y un cuarterón de aceite. Al año.....	287.296
La Condesa de Atarés, guarda mayor y dueña de Honor...	287.296
Doña Leonor de Zúñiga, dueña de Honor y guarda mayor, goza lo mismo y una gallina de más cada día, lo que monta 395.888; pero de esto se bajan 174.933, que monta la gallina y media al día y una libra de carnero que goza por Guarda Mayor, por cuanto esta cantidad va incluída en la de la Vianda de Damas, porque come siempre en la mesa de estado.....	220.955
Doña Leonor Osorio, vizcondesa de Santa Marta, dueña de Honor, goza media arroba de carbón los días de invierno y seis libras de nieve los de verano, que le pertenecen con dicho asiento, y una gallina más al día por merced particular de S. M.....	126.476

Doña Jerónima Lasso de Castilla, dueña de Honor, lo mismo.....	126.476
La Marquesa de Cusano, dueña de Honor, ídem.....	126.476

DAMAS

Doña Leonor de Velasco, dama de la Reina nuestra señora, tiene para su enfermedad gallina y media, una libra de carnero, dos tortillas, dos libras de fruta, una onza y media de cera y dos onzas y dos tercios de sebo cada día; y en los de verano, seis libras de nieve, y los del invierno, cuatro libras de carbón y dos raciones para dos criadas, que cada una de ellas consta de lo que se pone en la partida de la criada de D.^a Casilda Manrique, que monta todo al año 314.328, y de ellos se bajan 173.928, que lo monta la gallina y media y la libra de carnero al día, que va considerado en el Guardamangier, que montan.....

Doña Francisca Manrique, dama. Lo mismo.....	240.000
Doña María de Cárdenas, ídem.....	240.000
Doña María Luisa Manrique, ídem.....	240.000
Doña Antonia Enríquez, ídem.....	240.000
Doña Teresa Manrique, ídem.....	240.000
Doña Estefanía de Velasco, ídem.....	240.000
Doña María Ronquillo, ídem.....	240.000
Doña Francisca Chacón Osorio, ídem.....	240.000
Doña Juana de Luján, ídem.....	240.000
Doña Ana Carrillo de Guzmán, ídem.....	240.000
Doña Francisca de Castro, ídem.....	240.000
Doña Ana María de Luna, ídem.....	240.000
Doña Isabel de Mendoza, ídem.....	240.000
Doña Lucrecia Ladrón y Silva, ídem.....	240.000
Doña Isabel Ana de Mendoza y Portocarrero, ídem.....	240.000
Doña Ara Angel de Luna y Portocarrero, ídem.....	240.000
Doña María Luisa de Toledo (hija de Mancera), ausente.	000.000

GUARDAS MENORES DE LAS DAMAS

Son seis y gozan una gallina, una libra de carnero, una libra de pan, dos tortillas, libra y media de fruta, una onza y un tercio de cera, dos onzas y dos tercios de sebo, y un cuartillo de vino cada día, y cuatro

libras de nieve en los de verano y cuatro de carbón en los de invierno, y para su criada una ración, que consta de un pan cada día, y en los de carne, libra y media de carnero y un cuarterón de tocino, y en los de pescado, media libra de cecial, cuatro huevos y un cuarterón de aceite, que todo monta al año 203.363, es decir, en total.....	1.220.158
AZAFATAS, tres, y DUEÑAS DE RETRETE, siete, que cobran cada una como las Guardas Menores de Damas, 203.363, y asciende el total á.....	2.033.630

DE LA CÁMARA

Veinticinco mozas, que cobran: una, 203.363; otra, 251.454, y las 22 restantes á razón de 197.158 cada una. El total.....	4.792.293
MOZAS DE LA CÁMARA, casadas, que están gozando en sus casas lo que tenían en Palacio, sirviendo en el ínterin que se acomoda á sus maridos ó se les cumplen las mercedes que se les hicieron por vía de dote Siete, que cobran en total.....	1.380.106

DEL RETRETE

Tres mozas, que cobran, cada una, 178.933; en total.....	536.799
EN FERMERAS	

Tres, que cobran en total.....	187.290
--------------------------------	---------

LABRADORAS

Dos, de las que sólo una cobra.....	58.376
-------------------------------------	--------

LAVANDERAS

Dos de la ropa del cuerpo, una de la ropa de boca y una colchonera. Cobran en total.....	395.492
--	---------

PANETERÍA

Un sumiller, dos ujieres de vianda, tres ayudas, un confitero, cinco mozos (uno, ausente, que no cobra), un panadero de boca y un fiambriero. Cada uno, 58.376, y en total.....	750.128
---	---------

FRUTERÍA

Un frutier, dos ayudas y cuatro mozos, de los cuales dos no cobran. Cada uno 58.376, y en total.....	291.880
--	---------

CAVA

Un sumiller, tres ayudas, cuatro mozos (uno no cobra) y un fiambrero, á 58.376. Total..... 467.008

COCINA

Un despensero, tres cocineros mayores, un pastelero, cinco ayudas, dos portadores, un bussier, nueve mozos y cuatro porteros de cocina, cada uno 107.982 ó 58.376. Total..... 1.716.240

SALSERÍA

Un salsier, un ayuda, cuatro mozos y dos pensiones..... 489.038

GUARDAMANGIER

Un comprador, á 116.752; dos Guardamangier de número y dos mozos del oficio, á 58.376..... 350.250

CERERÍA

Un cerero mayor, dos ayudas y cuatro mozos supernumerarios (dos de ellos no cobran), á 58.376..... 233.504

TAPICERÍA

Cuatro ayudas y seis mozos de oficio (uno de ellos no cobra), á 58.376..... 525.384

GUARDAJOYAS

Un Guardajoyas, que cobra en la despensa y tiene aquí pensión de 197.158; un Escrivano de Cámara (que no cobra), ocho ayudas (uno está en Alemania y no cobra), ocho mozos de oficio (uno de ellos con ración doble y dos que no cobran), un oficial para escribir los libros y un mozo de la Guardajoya del príncipe D. Baltasar Carlos (q. D. h.), á razón de 58.376..... 1.131.174

GUARDAS DE DAMAS

Un Guarda de Damas y Aposentador y Tapicero Mayor, con ración ordinaria de 58.376, y otra de enfermería y criada de 203.363, y ocho Guardas de número y supernumerarios, á 58.376..... 728.747

REPOSTEROS DE CAMAS

Un repostero jubilado con dos raciones, otro de número con dos raciones, cuatro de número (uno de

ellos con dos raciones), un repostero de camas, que está en París, pero goza ración de 261.739, y cinco reposteros de número y supernumerarios (uno en Alemania, que no cobra), á 58.376.....	1.020.627
UJIERES DE SALETA	
Veinticuatro ujieres de número y supernumerarios á 58.376, algunos en concepto de pensión.....	1.284.272
ESTADO DE DAMAS	
Un maestresala, tres ayudas de número y ocho mozos de oficio (uno jubilado y otro que no cobra), á 58.376.	642.136
SANGRADOR DE FAMILIA	
Uno, con la ración de este oficio.....	58.376
MAESTRO DE DANZA Y VIOLONES	
Un maestro de danza, seis violones, un músico de archilaúd y un pensionado, á 58.376.....	525.384
ESTADO DE DAMAS	
Un maestresala, tres ayudas y ocho mozos (uno que no cobra), á 58.376.....	642.136
PORTEROS DE DAMAS Y AYUDAS	
Seis porteros (uno jubilado) y cuatro ayudas, á 58.376...	583.760
FURRIERA	
Dos ayudas y seis mozos (dos no cobran). á 58.376.....	525.384
ESCUDEROS DE Á PIE	
Ocho de número y seis supernumerarios (dos no cobran), á 58.376.....	583.760
BARRENDEROS	
Cuatro de número y seis supernumerarios (tres de ellos no cobran), á 58.376.....	350.526
RACIONES QUE GOZAN LAS VIUDAS DE LOS CRIADOS DOMÉSTICOS DE LA CASA DE LA REINA NUESTRA SEÑORA, CON DISTINCIÓN DE LA QUE JUNTAMENTE GOZAN DE OTRA MERCED.	
Estas raciones regularmente son menos que las ordinarias, por no tener con ellas tocino el día de carne ni aceite el de pescado.	

Sigue la lista de pensionados, cuyo número asciende á
135 y el total de lo que perciben es..... 7.422.664

RACIONES QUE GOZAN DIVERSAS PERSONAS EN LA DESPENSA POR DIFERENTES MOTIVOS, QUE SON RACIONES GRATUITAS, Y LAS QUE GOZAN HIJOS Y NIETOS DE CRIADOS DE LA CASA, QUE SE LES HIZO MERCED EN REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUS PADRES Y ABUELOS.

Sigue la lista de pensionados. Ascienden éstos á 230; aparecen incluidas, entre otras partidas, una para las negras músicas que estaban en casa de Simón Alcántara y la ración del Tusón de S. M. el Rey, que monta 24.820. El total es de..... 21.595.238

Monta el gasto de la despensa en un año 108.525.861 maravedíes. Los accidentes que puede haber en ellos hasta fin de Diciembre no se pueden fijar, y así se pidieron 118.559.118.

Madrid, 20 de Junio de 1670.

DON PEDRO DE VILLARREAL.

(A. Os. Infantado. Leg. 2.720.)

DISCURSO DE D. GUILLERMO GODOLPHIN, TOCANTE LAS LANAS EN ESPAÑA

A lo de las lanas, porque era parte de nuestras instrucciones de ganar la mejor información que pudiéramos y saber si era practicable designio de ganar para Inglaterra toda la compra de ellas, y que no se podían vender ni transportar á otra nación (y en canje de lo cual estábamos instruídos de ofrecer á España toda la compra de nuestra hoja de lata), he hecho las mayores diligencias que he podido para saber el interés de este género, así en Madrid como en Bilbao, y he pasado de propósito á Segovia para informarme mejor de todo, hallo por muy dificultoso el lograrlas por vía de monopolio, porque se requiere de caudal para manejarlo hasta los millones de reales de á ocho, y luego la detención del dinero mientras se vuelven á vender, que será considerable, y el depender de otras naciones mientras se vuelven á vender, respecto de venderse corta cantidad en Inglaterra, y, mayormente, teniendo los españoles libertad de vender sus lanas á quien quisieren, será muy dificultoso de traerlos á monopolio. Sin embargo, he sabido un poco antes de salir de aquella Corte que había designios de reducir la venta de las lanas en manos del Rey de España, y cuando esto se compusiera podía ser se lograría

la ventaja de manejar tal proporción de ello como se juzgase para nuestro interés.

No hay cosa de este género en que los españoles son más curiosos que en el modo de apacentar su ganado de lana, lo que contribuye mucho á que crezca tanto y á la finura del vellón. Y los dueños de ganado procuran para en tiempo de invierno de enviarlos á la clima más cálida de Extremadura, de donde, en el mes de Abril, ya los traen á seguida á esquilatar (á Segovia), y desde allí los envían á las montañas frías de León, donde pacen todo el verano.

Las lanas de España comúnmente se conocen por los nombres de Segovia, Soria y Andalucía; la de Segovia es la más fina, y se vende sin lavar ni limpiar y de la misma manera como se quita del carnero, á setenta reales vellón la arroba, y la arroba tiene veinticinco libras de peso; las lanas de Soria son las inmediatas á las de Segovia en lo fino, y se venden en la misma manera á cincuenta reales vellón la arroba; las de Andalucía son las peores y más basta, y están vendidas en la misma manera á veinte reales la arroba.

Los que compran de primera mano las lanas de Segovia y Soria las lavan y después las dividen en tres géneros, de primero, segundo y tercero. El primer género llaman en España lanas refinadas, que es de la parte del vellón que ha crecido más; el segundo género es de la parte del vellón que cae á la barriga y espaldas del carnero; el tercer género es la lana que nace en las piernas, cola y alrededor del pescuezo.

La lana dividida así, cada género se pone de por sí en costales de cáñamo, que cada costal contiene de siete á ocho arrobas, y desde allí se remite á diferentes puertos á embarcar cada saco en los puertos, reputado uno con otro de doscientas libras, se vende de 1.350 á 1.400 reales de vellón, siendo de paños de lana de Segovia, como se les llama para distinguirlos de las lanas de cordero de Segovia, de que no se hacen paños, sino sombreros.

El *surtido* de Segovia es: de lo primero y más fino, tres sacos; del segundo, dos, y del tercero, uno.

Cuando el comprador no quiere más si no es lo mejor de estos géneros, hay de aumento en el peso 20 por 100, que es por cien libras de lana pagar el precio de 120 libras de peso, respecto de que, llevado el mejor género, el segundo y el tercero tienen mucho menoscabo en el valor, cuando se venden.

Se regula que cada año se transportan y sacan de España de

36.000 á 46.000 sacos de todo género de lanas y que comúnmente del puerto de Bilbao se fletan cada año 20.000 sacos de lana.

Se considera que estas lanas se sacan en esta forma:

Holanda, Hamburgo y sus países vecinos.....	22.000 sacos.
Inglaterra.....	27.000
Francia.....	De 6 á 7.000
Venecia y otros países de Italia.....	3.000
Africa, como Túnez, Argelia y Santa Cruz.....	1.000

Esta exportación de lanas es de todos los géneros, y puede que sean 27.000 sacos de lana los de Segovia y Soria; lo que se gasta en España suele ser del tercer género de Soria y de Segovia.

De cada arroba de lana que se saca, el Rey tiene diez reales y catorce maravedíes de plata, de lo cual ocho reales y catorce maravedíes es el derecho que se pagaba antiguamente, y ahora el Rey lo arrienda á Juan Enríquez Coronel por diez años de asiento y diez y seis cuentos de maravedíes cada año; los otros dos reales de plata en la arroba se impusieron seis años ha, los cuales el Rey cobra por sí, y con eso sabe cuándo el arrendador pierde ó gana considerablemente, como se justificó el año pasado; entonces el Rey le pide una suma grande de dinero prestado.

El mercader que transporta está obligado de dar en seguida caución, además de su escritura de pagar los derechos en Madrid dentro de seis meses. Un cuento de maravedíes son 341 libras esterlinas; un doblón vale 74 reales de vellón; el valor intrínseco de un real de á ocho es de cuatro chelines, cuatro dineros; un real tiene 34 maravedíes; un doblón, cuatro reales de á ocho.

(Se ha seguido en este texto la traducción que se guarda en la B. N., MSS. 1089, pág. 335.)

MEDIOS PROPUESTOS EN DIFERENTES CONSULTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ELLOS

Crecimiento de plata. (Al margen:) Excluido.

Que la compra de jurisdicciones de vasallos sea en dinero de contado. (Al margen:) Aprobado y remitida su ejecución al Consejo de Hacienda.

Sobre que los Juros que se reservan por de los cinco géneros se verifiquen y se ponga cuidado en que no haya fraude. (Al margen:) Resuelto y remitido al Consejo de Hacienda.

Veinte por ciento de los Censos. (Al margen:) Excluido.

- Que los Juros que se pagan en especie de granos se ajusten á debida proporción ó mudando á dinero su rédito ó á menor cantidad.
(Al margen:) Remitido al Consejo de Hacienda.
- Mudanza de la cobranza de sisas, reduciendo á la saca. (Al margen:) Diferido.
- Medias anatas de las Encomiendas y Alcaidías de las Ordenes.
(Al margen:) Diferido.
- Cargar 20 por 100 sobre las medias anatas cessionarias con que se han comprado jurisdicciones. (Al margen:) Excluido.
- Los granos de las Encomiendas á la tasa. (Al margen:) Aprobado.
- Imposición de 20 por 100 sobre la saca de la plata. (Al margen:) Excluido.
- Media anata de los Censos. (Al margen:) Excluido.
- Media anata de las rentas de mercedes. (Al margen:) Resuelto y se ejecute.
- Imposición de 2 por 100, cuarta parte en plata, en todas las mercaderías que entraren y salieren por las aduanas, almojarifazgos, puertos altos y bajos. (Al margen:) Resuelto y se ejecute.
- Cuatro reales en cada fanega de sal. (Al margen:) Excluido.
- Imposición de 5 por 100 ó la cantidad que pareciese en todas las mercaderías que entrasen y pasasen por la Aduana de Madrid, excluyéndose lo comestible. (Al margen:) Resuelto por vía de alcabala y remitido al Consejo de Hacienda.
- Imposición de cuatro reales de plata en cada arroba de lanas. (Al margen:) Resuelto y se ejecute.
- La imposición de la harina. (Al margen:) Excluido.
- Que haya reforma y límite en la paga de sueldos atrasados y créditos antiguos. (Al margen:) Resuelto.
- Moderación de los gastos de las Casas Reales. (Al margen:) Resuelto.
- Buena distribución en la Real Hacienda. (Al margen:) Resuelto.
- Y que la haya en los Ejércitos. (Al margen:) Resuelto.
- Que se tomen consignaciones del año venidero para la provisión del presente. (Al margen:) Aprobado.
- Moderación en las mercedes y sueldos militares para gozarlos fuera de los Ejércitos. (Al margen:) Aprobado.
- Media anata de los salarios y emolumentos que por cualquiera razón gozaren los Ministros. (Al margen:) Excluido.
- Que las cantidades que Madrid y otras ciudades de estos reinos han tomado á daño con interés de 10 y 12 por 100 sobre sisas y otros

medios se reduzcan á 5 por 100, y valerse de la demasía. (Al margen:) Excluido.

Que se crezcan los Censos y Juros á 30 el millar ó á 40 por 1.000, como se tuviera por conveniente. (Al margen:) Excluido.

Que se imponga dos reales en cada fanega de sal por considerarse que está muy aliviada, que importa cada año 100.000 ducados. (Al margen:) Excluido.

Que se imponga 2 por 100 en nueva extensión de alcabala en todas las cosas y contratos de que hoy no se paga en la conformidad que se propuso al Reino, y que estuvo para votarse en las Cortes pasadas, de que hay papel aparte, y se ha hablado en las juntas generales de medios en otros años. (Al margen:) Remitido á que los Sres. D. Miguel de Salamanca y Marqués de Trocifal hagan papel sobre esto, y para este efecto se remitieron al señor Marqués en 25 de Marzo de 1666 todos los papeles de esta materia.

La reformación del ejército de Extremadura en número y calidad, moderando los excesivos sueldos y planas mayores de que hoy se compone, reduciéndoles á la planta antigua. (Al margen:) Resuelto.

La reformación del Ejército de Galicia y del de Ciudad Rodrigo en la misma conformidad que el de Extremadura. (Al margen:) Lo mismo.

La reformación en los gastos de la Casa Real, excusando muchos y muy considerables que se tenían en vida del Rey nuestro señor (q. s. g. h.), ocasionados del gran número de familiares que se ha aumentado con plazas de supernumerarios en todo género de personas y raciones que se pagan. (Al margen:) Resuelto.

La reformación de los gajes duplicados que gozan diferentes Ministros de los Consejos, y que sólo los gocen por una vía. (Al margen:) No está aprobado.

La reformación de las plazas supernumerarias que hay en los Consejos y Secretarías de Estado y Guerra. (Al margen:) Resuelto.

La reformación de los sueldos militares que se gozan sin obligación de ir á servir, ocupando á las personas interesadas en empleos convenientes á sus servicios. (Al margen:) No está aprobado y se ha pedido relación de los que son.

Que se aplique el remedio conveniente á la moderación de los gastos superfluos en los particulares. (Al margen:) Resuelto.

Que en los precios de las cosas comestibles y mercantiles se aplique

remedio eficaz, dando forma conveniente para que se reduzca á lo justo, sin que esté á la voluntad de tratantes y mercaderes. (Al margen:) Resuelto.

Que en el exceso del premio de la pílata, de que se origina el crecimiento de los precios de las cosas, se debe poner remedio, ajustándose é igualándose á la debida proporción. (Al margen:) Excluido.

Que se reconozcan los contratos hechos en las compras de alcabalas y unos por ciento del Reino, con jurisdicción y vasallaje, en que la Real Hacienda ha recibido perjuicio, por haber hecho estas compras á muy bajos precios y con medias anatas cesionarias, y que la Real Hacienda sea restituída en lo que esto importa. (Al margen:) Excluido.

El crecimiento de los Juros, generalmente, sin ninguna excepción, de 10.000 el millar, más del precio á que están impuestos, y que por esta razón no se haya de hacer descuento de media anata ni de otro alguno á los Juros. (Al margen:) Excluido.

El crecimiento de los Censos como se hizo el año de 1614, creciéndolos de 14 á 20.000 el millar, igualándolos con los Juros. (Al margen:) Excluido.

Que el Consejo de Indias envíe á las Reales manos de V. M. la carta cuenta del dinero que viro en los últimos galeones y salió del Perú y de Tierra Firme y de los demás distritos de las Indias del Perú pertenecientes á S. M., y de la distribución que ha tenido, y que de todo lo que se librase en Indias en plata que pertenece á S. M. se tome la razón en los libros de la razón de la Real Hacienda. (Al margen:) Aprobado.

Que se reconozca por menor lo que importan los gastos secretos y lo que en ellos está situado para ver lo que convendrá continuar ó que se excuse para adelante, dándose forma fija á esta distribución y que corra unida con la Real Hacienda, sin diferencia ni distinción de bolsas. (Al margen:) Está hecha consulta, que no ha bajado.

Reformar el repartimiento de trigo y cebada que se hace para las Casas Reales, reduciendo al gasto preciso y excusando el exceso que en esto se reconoce. (Al margen:) Aprobado.

Reformar los 100.000 ducados de salinas, agregándolos por dotación á la Armada. (Al margen:) Está pedida razón al Consejo de Hacienda.

Que se excusen suplementos militares y las ayudas de costa que se

dan tan ordinarias á todos los que van á servir. (Al margen:) Resuelto.

Reformar gastos superfluos en los trajes y en las casas de los particulares para que cada uno se ajuste á su estado y proporción. (Al margen:) Resuelto.

Que el Consejo de Indias ponga particular cuidado en que los envíos de la plata que viene de las Indias correspondan á los Quintos y Rentas Reales que en ellas pertenece á S. M., excusándose la relajación y falta que en estos últimos años se ha experimentado. (Al margen:) Aprobado.

Que se desempeñen las gracias de Cruzada, subsidio y excusado de las rentas de por vida que se gozan en ellas, y que el Presidente de Hacienda y el Comisario general de Cruzada den relación de lo que importan estas mercedes y quién las goza, con su parecer. (Al margen:) Resuelto.

Que se transijan los privilegios que tienen las familias de los coronellos Antonio García y otros, suponiendo que este medio importara un millón de ducados. (Al margen:) Excluido.

Que S. M. se restituya en las exenciones, ventas de lugares, oficios y consumo de otros concedidos por el Reino y que se hubieren pagado de lo procedido de arbitrios y sisas impuestas por los lugares, suponiendo que en Madrid y Sevilla importará este medio un millón y que en esto se reconocerá lo mucho que importará en todo el Reino. (Al margen:) Excluido.

Que se pida donativo á las Iglesias y Estado eclesiástico para que le consignen en los 600.000 ducados que se supone se les da de refacción, y que asimismo se pida donativo á particulares seglares. (Al margen:) Aprobado en granos y se excluyó el punto de la refacción y que se pida á los seglares, difiriendo el tiempo por haber tan poco que se pidió el último.

Que ninguno pueda tener coche si no es pagando luego 300 ducados los de cuatro mulas y 100 ducados los de dos. (Al margen:) Resuelto en 100 ducados y 50.

Que los Escribanos den caballos. (Al margen:) Resuelto.

Que los Consejos presten 200.000 ducados de vellón, valiéndose de ellos por vía de negociación en la forma que tuvieren por más conveniente. (Al margen:) Resuelto.

Que S. M. se valga de la mitad de los salarios y ayudas de costa de un año que gozan los Ministros dentro y fuera de la Corte, por razón de las comisiones que tienen. (Al margen:) Resuel-

- to lo que toca á las comisiones y excluído los salarios y lo demás.
- Que se pida á la Villa 200.000 ducados sobre lo que resta por beneficiar de la quiebra de millones. (Al margen:) Resuelto.
- Que se retenga 5 por 100 generalmente de todos los Juros, así nuevos como antiguos, reservando los cinco géneros. (Al margen:) Excluído.
- Que los cuantiosos del Reino contribuyan con lo que pareciere para las necesidades presentes. (Al margen:) Resuelto.
- Que se cargue sobre la nieve cuatro maravedíes en cada libra. (Al margen:) No se ha visto.
- El desempeño de las alcabalas de Yanguas y su tierra que está mandado hacer por sentencias de vista y revista, se supone importará 360.000 escudos y que de la misma suerte habrá otras alcabalas que podrían desempeñarse y beneficiarse. (Al margen:) Remitióse al Consejo de Hacienda para que se tratase de esto.
- Recobrar los Juros que están dados por nulos dependientes del pleito que se siguió contra Pedro Díaz de Arceya sobre que se dice hay ejecutoria, y que importarán 250.000 ducados. (Al margen:) Remitióse al señor Presidente de Hacienda para que los Fiscales de aquel Consejo sigan estos pleitos y den cuenta á S. M. de lo que se obrase.
- Que las alcabalas vendidas en el Reino con cargo del situado antes del crecimiento de los Juros de 14 á 20 quedaron con cargo de pagar los réditos á razón de á 14 el millar, y después por el crecimiento los pagaron á razón de 20 el millar, y se supone que este crecimiento ha de pertenecer á la Real Hacienda, y que importará casi tres millones de ducados. (Al margen:) Remitióse al Consejo de Hacienda este punto para que informase luego sobre él en vista de los papeles y autos de gobierno y justicia que se hubiesen proveído en esta materia.
- Que S. M. se valga de la media anata de los Juros situados sobre las alcabalas y tercias vendidas, por haberse quedado los dueños de ellas con esta media anata. (Al margen:) Resolvióse que el Consejo de Hacienda informase el cobro que en esto se ha puesto y la forma en que lo ha practicado.
- Propuso la anticipación del asiento de Cruzada de que se pueden sacar 400 ó 500.000 escudos, como siempre se ha hecho. (Al margen:) Resolvió S. M. que el señor Comisario general de Cruzada dispusiese esta anticipación.

Que se pida donativo al Consulado de Sevilla y á los comercios de Andalucía. (Al margen:) Resolvió S. M. que esta diligencia se cometiese al señor Conde de Peñaranda.

Que se pida donativo á los lugares de la provincia de Madrid por quien habla en Cortes, respecto de que no se les ha pedido como á los demás del Reino. (Al margen:) Resolvió S. M. que se pidiese este donativo.

Que se pida donativo en Madrid á los hombres ricos, mercaderes y tratantes, ó empréstito de plata. (Al margen:) Este medio se excluyó.

Que se ejecute el medio que está resuelto de que se cobre por entero la alcabala de las mercaderías preciosas que entran en la Aduana, extendiéndose á las ciudades mayores que pareciere. (Al margen:) Mandó S. M. que el Consejo de Hacienda informase lo que en esto ha obrado.

Estancar el palo de campeche, admitiéndose por la Real Hacienda en el ínterin que hubiese arrendador ó que los comercios de las Indias y Sevilla le tomase. (Al margen:) Resolvió S. M. que el Consejo de Indias informase sobre esta materia remitiendo los papeles que sobre ello hubiese.

Estancar las lanas que salen fuera del Reino, tomándolas S. M. por su cuenta y haciendo con ellas las provisiones de afuera. (Al margen:) Este medio se excluyó.

Propúsose el medio de capitación y repartimiento general en todas las familias de estos Reinos, regulada cada familia á cinco personas, que se supone importaría el repartimiento que de esta suerte se hiciere 26 millones, y que se alzasen todos los tributos, quedando solamente el servicio ordinario y extraordinario y moneda forera y algunas regalías en los puertos para las mercaderías que entrasen y saliesen por ellos. Madrid, 30 de Mayo de 1666. (Al margen:) Este medio se remitió al Consejo para que en él se viese y reconociese y que también el Consejo de Hacienda informase sobre lo que contiene.

Medios extraordinarios propuestos y de que se ha usado desde 26 de Mayo de 1666, que se volvió á suscitar la junta particular de ellos en Palacio, que después se continuó en las posadas de los señores Presidente del Consejo y Cardenal de Aragón, y, últimamente, en la del señor Presidente del Consejo hasta el año de 1670.

AÑO DE 1666

En este año sirvió la Villa con 200.000 escudos sobre sus sisas.....	200.000
Más sirvió sobre la sisa de la nieve que se le dió en empeño.....	150.000
Más sirvió sobre el empeño de 24 millones.....	350.000
De efectos de vestir la casa.....	50.000
De diferentes títulos que se han vendido.....	100.000
En este año se benefició la décima eclesiástica, que monta.	600.000
Un donativo entre los Consejos, que montó.....	200.000
El servicio de los Escrivanos en el Reino.....	1.000
En este año no hubo descuentos extraordinarios á los Juros más de la media anata.	
De anticipaciones extraordinarias este año.....	1.000.000

AÑO DE 1667

En este año, demás de la media anata ordinaria y 15 y 5 por 100 de los Juros, se valió S. M. de la renta entera de un año de los Juros compuestos de medias anatas cesionarias y otros de bajas de moneda y de libranzas decretadas que, según lo que han montado, se pueden estimar en.....	150.000
De la media anata de los Juros del desempeño, que montan.....	300.000
La Villa ha servido con.....	500.000
Pidióse un millón de donativo en el Reino, que hoy se está acabando de beneficiar.....	1.000.000
El donativo sobre los coches, que montó.....	60.000
Valió a S. M. de 15 por 100 de los Juros modernos y de cinco de los antiguos, demás de la media anata ordinaria.	
Resolvióse el pedir un empréstito en Madrid y lo restante del Reino á personas acomodadas y de caudal conocido.	1.000
Hiciéronse diferentes anticipaciones por el Consejo y Sala de millones de más de.....	2.000.000

AÑO DE 1668

Hase resuelto el medio de las casas de Cádiz.
El arbitrio ó medios de que usa Cádiz para las fortificaciones de tierra.

El 5 por 100 sobre las mercaderías preciosas de la Aduana de Madrid.

El 20 por 100 de Juros modernos y 10 de los antiguos.

Consultóse el medio de las tiendas y se excluyó.

Hiciéronse diferentes proposiciones por el maestro Fr Juan de Castro, del Orden de Predicadores, sobre alivios universales del Reino y vasallos, así en Castilla como en el tráfico de la carrera de las Indias, que se vieron en la Junta y se consultó á S. M. sobre ellas, y no ha tenido efectos su práctica y ejecución.

AÑO DE 1669

Resolvióse el beneficio del oficio de Contador de las Ordenes, cuyo precio se reguló en escudos.....	100.000
y se mandó aplicar á la Armada, y aunque á diferentes consultas de la Junta han bajado órdenes al Conse- jo dellas para la conclusión de la venta de este oficio, no ha tenido efecto hasta ahora.	
Resolvióse la venta de los oficios de Receptores de la Villa, que estaban mandados beneficiar por mano del señor Presidente del Consejo, con presupuesto de que producirían de este medio 230.000 escudos vellón, y se mandaron aplicar á la Armada.....	230.000
También se resolvió y mandó aplicar á la Armada lo que procediese del oficio de Contador de fianzas de Rentas Reales de esta Villa de Madrid, que se re- guló importaría.....	100.000
Propúsose el valimiento de la mitad de los intereses que paga Madrid sobre sus sisas por este año y se redujo á que la Villa bus- case sobre ella 200.000 escudos, con intereses que no excediesen de 8 por 100.	

En este año no hubo retención general extraordinaria más de la ordinaria de la media anata de los Juros y Mercedes.

Valióse también S. M. de la renta entera de los Juros cesiona-
rios.

(A. S. Consejo y Juntas de Hacienda. Legajo 1296.)

DESPACHO DEL MARQUES DEL FRESNO SOBRE
LA POLITICA DE S. M. BRITANICA

Señora: Habiendo llegado ayer á esta Corte con la esperanza
de que el clima de España, en el tránsito de este camino, me hubiera

mejorado de los achaques que padeczo, me hallo con el impedimento, sin mejoría en las manos y sin pies para llegar á postrarme á los Reales de V. M.; y viendo que lo confuso del mundo y la agitación en que se halla no es para que paren los negocios ni se dilaten las noticias, para que V. M. las tenga con aquella puntualidad que conviene para dar dirección á los Ministros de lo que deben ejecutar, diré á V. M. lo más brevemente que pueda, por medio de este papel, con la luz que darán las cartas credenciales del Rey y de su hermano, que con él envío á manos del Secretario del Despacho, lo que ellas declararán á V. M. y lo que yo pude sacar de Su Majestad Británica y del Duque, su hermano, al tiempo de mi salida de aquel Reino. Fué declararme los dos lo que podían haber obligado á V. M. con haber hecho la paz entre aquella Corona y Holanda, y la plena autoridad que dieron á V. M., fiando de su justificación en los accidentes presentes y en adelante de su Real mediación; que ellos han cumplido hacia esta Corona y holandeses muy religiosamente la paz este año; que holandeses se hallan con un cuerpo de tres mil ingleses, cuando al Rey de Francia se le han negado reclutas para reforzar las tropas que él levantó en aquellos Reinos con su caudal, y que mantiene hoy á sus expensas; y en medio de este razonamiento se dejó decir el Rey:

—España nunca me ha pedido levas, sino está haciendo oficios para que no se den; pero no lo puedo extrañar, cuando la desafición del Conde de Monterrey, que había de servir con ellas, era tan grande, como sabía el mundo, que ha dejado perder el tercio de ingleses, irlandeses y escoceses que había en Flandes, cuando tenía dinero para poder pagar, dando á entender y procurando por estos medios el mostrar la poca afición que tiene á esta nación.

Y de aquí volvieron á hablarme en cuánto deseaban la paz y cuán conveniente les sería á ellos el que se consiguiese cuanto antes, en que volverían á instar á V. M. de nuevo para que les diese la mediación para este convenio de paz. El Rey me dijo:

—Mucho nos embaraza Borgoña perdida; pero yo os aseguro que si el Rey de Francia no se proporciona á lo justo, yo mudaré de estilo con él.

No había precedido la batalla en Flandes y dudaba de que fuese fácil romper un ejército de aliados con voluntades desunidas otro ejército de 40.000 hombres, que le había hecho grande nuestra perreza y que con él estaba ya fortificado el Príncipe de Condé, y hallé que él sentiría mucho que un suceso de batalla trujese más empeño

para persistir en la guerra. He dicho á V. M. muchas veces que ingleses quieren paz, y que la han menester, porque estando divertidas las potencias que pueden ayudar al Rey, y empeñadas entre sí, no tendrían forma de poderles ayudar, y S. M. Británica se hallaría sin estado para poder encaminar á sus súbditos á lo justo; el Rey me dijo que dió á V. M. cuenta, en los principios, de los motivos de piedad y de religión que tuvo para empeñarse en lo que está y para apoyar á su hermano en lo que desea, que esto fué mal entendido en España y poco creído, sobre que me expresó estas palabras:

—¿Os parece á vos que si yo entregara á mi hermano al Parlamento y á todos los católicos del Reino no ajustaría yo mis intereses con él?

Le dije:

—Lo creo, señor.

—Pues estoy en ánimo de continuar en lo que me habéis visto hasta que no pueda más.

Me ha parecido referir á V. M. prolíjamente lo que merece una crecida atención y premeditación en todos los Ministros que hubieren de aconsejar á V. M. Confieso á V. M., con la verdad que se debe, que el que mi impedimento de salud me haya quitado del Real servicio de V. M., en que he ganado tanta honra y interés, y el verse un hombre mozo en el estado que yo estoy, pensando que su vida queda inútil, no contrista, señora, mi ánimo tanto como el considerar que esto de la religión del Rey y del Duque se toma como una cosa fingida y supuesta; cuando me veo libre por razón de ministerio y llego á hablar á V. M. en este punto, hallo mayor consuelo en verme impedido y que la carga de la obligación quede en otros, que entenderán y creerán con más prudencia que yo. Yo creo en lo que el Rey ha hecho y en el peligro en que él y su hermano están, que no hay suposición falsa, pues se van á perder por lo que pueden remediar en un cuarto de hora; el Parlamento es contra ellos; por esto, quien se uniere con el Parlamento impugna á esto; éstos son los que aman los intereses de V. M. diciendo que el Rey de Francia les ha querido mudar la religión, aconsejando al Rey, no sólo que la mude, sino que, ayudado de fuerzas extranjeras, pueda establecer su soberanía. El día que el Rey británico les desengañe con quitar sus pocas fuerzas de tierra y ejecute las leyes sangrientas que hay contra los católicos y deje al Duque de York que se pase por su seguridad á Francia, está sin embarazo convenido con su Reino y no se hallará teólogo que, dadas á entender

bien las circunstancias de este hecho, por razón de doctrina, pueda decir que nosotros, corriendo parejas con el Parlamento, podamos hacer esto con pura y religiosa conciencia. Veo, señora, una batalla dada en Flandes, en que no se ha ganado terreno ni reputación, y no me quiero pasar á ser consejero de V. M. en Madrid, sin serlo, sino pedir á V. M. humildemente se atienda á la carta que el Rey escribe á V. M., en que honra mi persona sólo por mi carácter, y que salgo de un Reino en que el Rey y Parlamento me han creído el tiempo que en él he negociado.

Guarde Dios la C. R. P. de V. M. como la Cristiandad ha menester. Madrid, 29 de Septiembre de 1674.

El Marqués del Fresno, por su indisposición, me manda firmar en su nombre.—*José Bruñón.*

(A. H. N., *Escoceses*, leg. 3.^º)

PANEGIRICO

DEL TATO Y ARANJUEZ FESTIVOS PARA RECIBIR Á NUESTROS FELICÍSIMOS
REYES DON FELIPE Y DOÑA MARIANA DE AUSTRIA, DÁNDOLES LA EN-
HORABUENA DEL NUEVO SUCESOR DE SU CATÓLICA CORONA, *por don*
Fernando Valenzuela.

Era ya la estación que Febo ardiente
al animal raptor de Europa bella
adornaba de luz resplandeciente,
de nuevo enriqueciéndole con ella,
cuando Flora, alentada nuevamente,
finge ser cada flor del prado estrella,
y comienza el Abril con gusto extraño
á empuerecer la senectud del año

Iba la noche plácida y serena;
de esplendores su manto guarnecía,
y de altiveces y soberbia llena
ostentaba su luz, émula al día.
La luna, de las nubes muy ajena,
su luminosa pompa descubría,
y al planeta, su hermano verdadero,
de un espejo sirvió su rostro entero.

Cuando el pastor Fitero, conducido
de su dolor del Tajo á la ribera,
de amorosas pasiones combatido
(que amor lo más constante desespera),
cantó con dulce acento (aunque afligido)
de su intrínseco mal la pena fiera;

y, entre espadañas verdes recostado,
con sollozos decía su cuidado.

Aquí, pues, pensativo y solitario
(cansado ya de dar quejas al viento),
que afana mucho el pensamiento vario,
combatiendo á porfiás del tormento;
rendido, pues, del todo á su contrario,
le adormeció su propio sentimiento,
cuando estruendo impensado y temeroso
lo breve interrumpió de su reposo.

Levantóse confuso y denodado,
y vió salir de su profunda cueva
al Tajo, de ovas verdes coronado
(diadema augusta que su imperio aprueba);
y ya puesto silencio al continuado
susurro que su curso siempre lleva,
en medio de Aranjuez, con este acento
quitó la voz al pecho y dióla al viento.

“¡Oh gran prodigo de Naturaleza!
¡Oh maravilla de la ilustre España!,
que de Pomona ostentas la grandeza,
dándola ser altivo tu campaña;
felice yo, que inundo tu belleza;
dichosa mi corriente que te baña,
hallando en tu ribera nueva gloria
que acredita de eterna mi memoria.

”Ya se apresta, Aranjuez, el día dichoso
que tanto tus verdores engrandece;
prevente, pues, á recibir, dichoso,
quien tus elíseos campos enriquece;
que yo también procuraré, ostentoso,
rendirle obsequios que su ser merece;
y así los dos, en competencia iguales,
aplaudamos con triunfos inmortales.

”Norabuenas prevén, que en lustre altivo
de tu pecho acrediten lo constante;
demuestra lo gustoso en lo festivo,
acredita lo alegre en lo fragante,
compitan lo exterior y lo expresivo
en tu pecho, de glorias anhelante,
ostentando á porfiás en prado y flores
Naturaleza y Arte sus primores.

”Lo vario de matices multiplica,
verdores á verdores acrecienta,
que si al sol tu hermosura vivifica,
nuevo Febo amanece que la aumenta,
cuyo esplendor luciente no se explica;
en vano el alma declararle intenta,

sol que tu propio ser de ser mejora
gozando el sol de un sol y de una aurora.

"Ya de aquel tronco (Atlante al hemisferio)
hoy ha nacido vigorosa rama,
dando á nuestros pesares refrigerio
y nuevos lauros á su eterna fama;
pues conservando glorias de su imperio
una en dos vidas nuestro afecto ama,
porque en amor recíproco se vean
gozar el dulce afecto que desean."

Esto el Tajo explicó con ronco acento,
y apenas Aranjuez la nueva escucha,
cuando, engolfado en mares de contento,
inundado en placer, cobarde lucha,
no da crédito al propio pensamiento;
la dicha duda, pareciendo mucha,
y, al fin, asegurada la alegría,
su afecto demostrar quiere á porfía.

Aquí y allí con variedad iguales
plantas produce el campo, el prado flores,
alegre el mar ofrece sus corales,
su armonía los dulces ruisenores;
el Tajo, sumergido entre cristales,
hace su aroma campo de verdores,
y su brillante cristalina esfera
guarnece de esmeraldas la ribera.

El purpúreo clavel (señor del prado)
multiplica sus hojas y fragancia;
la rosa, con intacto nacarado,
ostentosa se muestra sin jactancia,
y flor á flor con gusto ha demostrado,
haciendo juntas vaga concordancia;
sólo el lirio, con pálido semblante,
festeja nueva dicha vacilante.

El cielo (de la tierra conmovido),
con pompa igual á su beldad se opone;
compiten lo estrellado y lo florido,
y entre los dos ninguno se antepone;
de flores y de estrellas lo lucido
equivocadamente se interpone;
florecido de estrellas arde el cielo,
estrellado de flores ríe el suelo.

Sileno entonces (con ardiente celo),
en placer convirtiendo la tristeza,
con presuroso cuanto alegre anhelo
á dar la nueva parte con presteza,
porque pastores, tierra, mar y cielo,
aves y flores, con igual belleza,

aclamen á una voz, con gusto interno,
de Mariana y Felipe el nombre eterno.

(B. N., MSS. 4050, fol. 2.)

NOMINA DE LOS GASTOS QUE SE HAN HECHO
PARA LA COMEDIA DE LOS AÑOS DE LA REINA NUESTRA SEÑORA, DE ORDEN
DEL EXCMO. SR. DUQUE DE ALBURQUERQUE, MAYORDOMO MAYOR DEL
REY NUESTRO SEÑOR, DESDE 14 DE DICIEMBRE DE 1675 HASTA
28 DEL DICTO

Por seis libras de bujías de las de seis en libra, para los ensayos, á 12 reales la libra.....	72
Seis arrobas de carbón para tener lumbre á la compañía en los ensayos, á cinco y medio el arroba.....	33
Por 13 varas de picote de Mallorca para un vestido á Manuela de Escamilla, á 44 reales la vara.....	572
Por otras 13 varas de tafetán negro de Granada para forro, á 13 reales la vara.....	169
Por la hechura del vestido.....	50
Por un porte de una comedia que envió Manuel Vallejo...	4
Por otras seis libras de bujías para dichos encargos.....	72
A los cocheros que trajeron la compañía el día de la fiesta.....	24 ½
Al gallego, criado de Manuela Escamilla, para medias y zapatos para asistir á los ensayos, á lo que es necesario en ellos.....	30
Por otras cuatro libras de bujías la noche de la fiesta para vestirse y desnudarse la compañía.....	48
Por 14 hachetas, para la loa y sainete, que pesaron 25 libras, á 12 reales la libra..... (sic) 336	336
Por el alquiler de un coche para llevar y traer á los comediantes á los ensayos, doce días que se ocupó, á 33 reales al día.....	396
Al cochero para unos zapatos.....	20
Por sacar la comedia, loa y entremeses.....	150
Por armar y desarmar el teatro dorado y asistir á la comedia.....	350
Por alquiler de un cuarto de casa á D. ^a Gracia de Prado para los ensayos, 1.500 reales por un año, que empezó á regir en 1. ^o de Enero de 1676, como consta por carta de pago.....	1.500
	39

Por ocho rollos de cera para encerar dicha casa, á 25 reales.....	200
A los estereros que la esteraron.....	30
Por cuatro bancos de nogal para dicha casa de los ensa- yos, con sus respaldos, á 60 reales uno.....	240
Por dos bufetes, el uno de nogal, el otro de pino, para dicha casa.....	135
Por dos braseros de nogal, con sus bacías y clavazón...	380
Por dos paletillas ordinarias para los braseros.....	12
Por ocho sillas de paja poltronas para que se sienten los comediantes, á 10 reales cada una.....	80
Por cuatro candeleros bujías para dicha casa.....	50
Por 12 banibalinas de hoja de lata para poner luces en las posadas, á siete reales cada una.....	84
Por 20 arrobas de carbón, á cinco y medio reales el arroba; cuatro hanegas de herraj, á 14 reales el ha- nega, para tener lumbre en los braseros para dichos ensayos.....	166
A ocho mozos que llevaron todos estos trastos al menti- dero, tres reales á cada uno.....	24
A la compañía de Antonio Escamilla.....	6.600
A Francisca Bezona, sobresaliente.....	800
A Mantuela Bernarda, ídem.....	550
A Gregorio Lascosa, músico sobresaliente.....	550
A Damiana Arias, por la guardarropa.....	800
A Juan Bautista Diamante, por la loa y bailes.....	1.100
A Juan Hidalgo, músico, por haber puesto la música en estas fiestas.....	800
Montan las partidas de esta nómina.....	Reales 16.427 ½

(A. P. Sección administrativa. *Inmuebles*, leg. 2.º)

LO PAGADO Y LIBRADO PARA GASTOS
QUE PERTENECEN Á BAJAR EL CABALLO

1.593 ½ reales que importó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en hacer el andamio en la semana primera en que se empezó, que fué desde el 17 al 24 de Abril.....	1.593 ½
---	---------

3.007 ½ reales que montó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en hacer dicho andamio y gastos menudos de clavazón y otros materiales desde el 26 al 30 de Abril.....	3.007 ½
3.160 reales que por libranza de 7 de Mayo se libraron á Julián de los Heros por una maroma de cerro, de 280 varas de largo, que pesó 632 libras, que se le compró para bajar el caballo, concertada á cinco reales la libra.....	3.160
2.632 ½ reales, que importó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en hacer el andamio y gastos menudos de clavazón y otros materiales, desde el 4 hasta el 8 de Mayo.....	2.632 ½
1.066 reales que por libranza de 8 de Mayo se libraron á Diego Cerrato por 12 maderas y viguetas que se le compraron para hacer el andamio.....	1.066
21.035 reales que por libranza de 12 de Mayo se libraron á D. José Abarea por los mismos que importó el precio de la madera que se le compró para hacer el andamio, que fueron 112 vigas, 62 maderas de diferentes géneros y 150 tablas.....	21.035
1.200 reales que por libranza de 13 de Mayo se libraron á Diego Cerrato por 14 maderas de á seis, que se le compraron para el andamio.....	1.200
3.22 reales que por libranza de 27 de Mayo se libraron á Diego Cerrato por 14 maderos á seis que se le compraron para el andamio.....	3.22
2.063 reales que importó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en hacer el andamio y gastos de clavazón y otros materiales menores desde 10 á 15 de Mayo.....	2.063
1.073 reales que por libranza de 24 de Mayo se libraron á Félix de Saraciba por un carro nuevo, que se le compró para conducir la madera y materiales, y por haber aterezado y herrado otro carro.....	1.073
440 reales que por libranza de 24 de Mayo se libraron á Jerónimo de Agraz por dos trócolas herradas, que se le compraron para bajar el caballo.....	440
2.681 reales que importó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en hacer el andamio, y algunos mate-	

riales que se compraron para este efecto de 17 á 24 de Mayo.....	2.681
529 reales que en 26 de Mayo se libraron á Juan Hernández, maestro herrero, por diferentes cosas de herraje que hizo para los arganos, trócolas y carrozato para bajar el caballo.....	529
5.346 reales que importó la nómina de oficiales y peones que trabajaron en acabar de hacer el andamio y gastos que se hicieron en bajar el caballo y en llevarle al Retiro, desde el 23 al 29 de Mayo, en que se incluye la limosna de cien misas que se dijeron por el buen suceso, y asimismo 875 reales que se pagaron á los oficiales y personas que se quedaron diez noches en guarda de los andamios y maromias; 600 reales que se pagaron á los bueyeros que llevaron al Retiro el caballo, refrescos que se dieron á los oficiales por el cuidado y trabajo extraordinario que tuvieron el día en que se bajó, por haber sido á hora desacomodada, y también se incluyeron en dicha nómina algunos materiales que fueron necesarios para el efecto de bajar el caballo.....	5.346
819 ½ reales que importó una nómina de oficiales canteros y peones que trabajaron en deshacer el pedestal y bajar la piedra sobre que estaba el caballo, de 30 de Mayo á 5 de Junio.....	819 ½
685 reales que importó otra nómina de oficiales y peones que trabajaron en quitar las piedras que se bajaron del pedestal del caballo y quitar y poner las piedras de la puerta del Retiro y en mudar las estatuas desde 7 á 12 de Mayo.....	685
4.000 reales por los mismos, en que, con Juan y Silvestre de Avila, oficiales de carpintería, y otros compañeros, se ajustó el deshacer, quitar y bajar á toda costa y por su cuenta el andamio y poner la madera en su lugar.....	4.000
Monta el gasto que tuvo el hacer y deshacer el andamio, materiales que para ello se compraron y gastos que se hicieron en bajar el caballo y en llevarle al Retiro... Y se advierte que se puede considerar que el valor de la madera y materiales que quedaron para S. M. en el estado en que estaban,	51.383

importaron 17.700. Con que el gasto que ocasionó el bajar el caballo serán 33.683, con poca diferencia.

A. P. (Sección administrativa. *Inmuebles.*) Leg. 2.

“MEMORIAL QUE DIO A S. M.

DON SEBASTIÁN DE UNCEDO, ENVIADO DEL PRÍNCIPE DE LIGNE, GOBERNADOR DEL DUCADO DE MILÁN, REPRESENTANDO EL ESTADO EN QUE SE HALLA Y LO QUE NECESITA PARA SU DEFENSA Y PUEDE ESPERARSE DE LOS PRÍNCIPES DE ITALIA SI EL REY CRISTIANÍSIMO LE INVADIESE ESTE AÑO DE 1678.”

Señor: Los repetidos avisos del Duque de Giovenazzo y de don Manuel Coloma, que por V. M. residen uno en Turín y el otro en Génova, y otros conformes de diversas partes, de que el Rey Cristianísimo quiere invadir el Estado de Milán y las instancias continuadas que el Cardenal de Estrées hace á la Duquesa de Saboya para que, no sólo le entregue algunas de sus fortalezas en que hacer plaza de armas, sino que se declare, pretendiendo que sea ó bien francesa ó bien española, han puesto en obligación al Príncipe de Ligne de empezar á prevenirse, valiéndose de todos los medios posibles para perfeccionar en cuanto pudiere las fortificaciones de las plazas, aumentar insensible y disimuladamente la Infantería y Caballería que tiene, insinuar á los potentados confinantes los riesgos en que se verán por esta nueva guerra, exhortándoles á la unión de sus fuerzas y consejos, pues se trata de la común conservación (sin embargo de lo poco que puede prometerse de ellos), con todas las demás diligencias interiores y exteriores que pueden sugerirle su celo y experiencias. Pero como todo no basta para lo que necesita, oyendo que los enemigos han pasado gente á Piñerol y hecho grandes prevenciones de pertrechos de guerra, y juntado á crecidos precios immensas cantidades de todo género de granos en tiempo penurioso, y que tienen en el Delfinado alojadas tropas considerables, con orden de estar prontas á la marcha, y que si el invierno les puede embarazar otras empresas no les dificultará la de Final por estar en la ribera de la mar, apartado más de 50 millas de este Estado, en clima templado y en paraje de recibir con sus Armadas marítimas todo lo necesario, á más de las comodidades que le podrá dar el hacerla al cubierto, ha resuelto enviar á los pies de V. M. á D. Sebastián de Uncedo, Contador principal de aquel Ejército, tanto por lo enterado que está de todo, cuanto por

las vivas instancias que se le han hecho, á fin de prevenir y suplicar á V. M. por las asistencias que tuviere por bien de mandarle suministrar, así para defenderse como para que aquellos fidelísimos vasallos, si se viesen repentinamente invadidos, no desmayen, sino que tengan influída la esperanza de oportunos socorros. Puesto, pues, á los Reales pies de V. M., representa en su nombre lo que ocurre, dividiendo el discurso en tres clases: la primera, en lo que son y cuán poco se puede prometer de los potentados de Italia; la segunda, de la gente de guerra que al presente tiene y la que debiera tener para la defensiva; la tercera, de los cortos medios en que se halla para sustentar el Ejército y acudir á tanto como le convendrá.

Cuanto á los potentados circunvecinos, bastará dar por mayor una vista á la postura de las cosas de la Monarquía, pues del estado de ellas y de lo que ha enseñado la experiencia en otras ocasiones es fácil argumentar si por ninguna diligencia que para ella aplicara el Príncipe de Ligne querrán empeñarse en el partido de V. M., siendo así que, en caso de encenderse la guerra en Lombardía, cesarían muchos de los motivos que han hecho contemporizar estos Príncipes con las Coronas en otros tiempos, no pareciendo duda que por el interés de la conservación propia estarían todos interiormente muy inclinados á hacer oposición al francés para que no pusiese más pie en Italia del que tiene. Redúcese, pues, el punto principal de esta materia á ver si, hallándonos tan desprevendidos y sin fuerzas de sustentar la guerra defensiva, se empeñarían en ayudarnos con las suyas, ó si se tendrían por más seguros con la neutralidad desarmada que con arrimarse declaradamente á la Corona con sus fuerzas, y cuál de estos Príncipes está más ó menos confiado en la protección ó moderación de Francia por sus particulares intereses, y por las muestras que cada uno ha dado de sí, y dando por máxima asentada que, sucediendo el caso de haber guerra en el Estado de Milán los Príncipes que quisieren ser neutrales y que tendrán forma de conservarse ó no conservarse en la neutralidad, si lo consiguieren no estarán seguros, que siempre inclinarán á no irritar la fuerza superior, será lo más probable que no lo podrán ser y que con premios ó apremios les ganará Francia, y así, hablando generalmente, el Príncipe de Ligne es de sentir que no se haga gran caudal de sus asistencias, sino que se trate de ponernos en postura de hacer una fuerte resistencia.

Según lo que se ve al presente, el Pontífice muestra tener celo

y deseo de la quietud pública y de mantenerse en estado de no parecer parcial ni perder la opinión y autoridad de medianero, y así no querrá salir de la neutralidad tan natural en los Pontífices de genio apacible; y esperar subsidios de concesiones apostólicas, que sueien también ser muy cortas y tardías, no es cosa de hacer fundamento, pues aún nos contienden en Roma la mitad de los diezmos impuestos por Inocencio X, su antecesor, para los socorros de Polonia contra el Turco, que por derecho asentado toca á V. M., sobre que V. M. tiene dadas las órdenes convenientes.

La República de Venecia, aunque destituida de fuerzas y de autoridad de poder contrapesar las cosas de Italia, se gobierna de modo que muestra poca aprensión de los designios de Francia, dándose por segura de la quietud que goza. Sus máximas de retardar el resolver empeños ya se saben, y en el caso presente no serían á propósito, ignorándose el rumbo que tomaría cuando últimamente es manifiesto cómo procedió con las tropas del señor Emperador, que por el mar Adriático pasaban á Sicilia, que es mucho más que la negativa de sus galeras para quietar los tumultos de Mesina aun mucho antes que Francia se interesase en aquella rebelión, ni menos haber querido entrar en la Liga defensiva de la paz de Italia, aunque, por otra parte, se pasa con muy buena correspondencia.

El Duque de Saboya en la tutela de la Duquesa, su madre, sabe que no está en su mano cerrar las puertas de Italia, que sus antecesores abrieron. Híallase acosada con las instancias del Cardenal de Estrées para que se declare francesa, y aunque se supone vaya resistiendo para no llegar á tan peligroso extremo, pues aún no han convalecido sus Estados de las guerras antecedentes, sin embargo, que no se declarase (que fuera de los dos males el menor), no por eso embrarazaría el paso de las armas francesas, ni era tratable el coligarse con V. M. si no es en caso de poder hacer la guerra ofensiva y cubrir sus Estados, por no verse esclava de los amigos y enemigos. Asístele el anhelo de mejorar de tratamiento y tiénela desazonada, al parecer, que no convenga deshacerse V. M. de algunos feudos, que pretendía en pagamento de sus alcances, sobre que el Duque de Mantua ha hecho instancias por que no se haga novedad.

El Gran Duque de Toscana ha disimulado el mostrar su propia y hereditaria obligación y afecto al servicio de V. M., así en el caso del saludo de las galeras de Nápoles como en la negativa de las suyas contra los rebeldes mesineses. Es el más adinerado de los potentados; hace dilatado mucho en la compra del Estado de Pon-

tremolo, y la que el Marqués Corsini, vasallo suyo, ha hecho de otros lugares, con que nos ha cortado el paso de la mar por la parte de la Sprecca, y desea comprar el resto de los feudos que V. M. tiene en la Tunegiana, con que acabaría de señorear al Valle de la Magra, confiando mucho en que en ocasión de aprieto V. M. se los venderá, que sería de sumo perjuicio, pues montaría más el daño que la conveniencia. La situación de sus Estados y sus tesoros le hacen confiar mucho de sí mismo y no será fácil que éntre en empeños si no es en caso de ver cargar tantas tropas de Francia que puedan oprimir toda Lombardía, y ni aun cuando se le pidió en tiempo que gobernaba el Conde de Siruela la observancia de la Confederación no se pudo obtener.

El Duque de Mantua no está aplicado más que á los pasatiempos, con que sus Ministros se toman la mano que quieren, y aunque parece que su Consejo gobierna los negocios, está aquella Corte dividida en facciones, siguiendo una los dictámenes de la señora Emperatriz Leonor y otras los de Francia; de modo que no hay en quién confiar. La irregularidad en los procedimientos es mucha, como también los obstáculos, aun en las cosas corrientes. Experimentóse cuando se le pidió la prórroga de la tregua con Módena, que no mostró la observancia que debía á V. M., y últimamente, en ocasión de las controversias del Monferrato con el Piémonte por un poco de terreno, no dió lugar á que el Príncipe de Ligne pudiese mediar, con que no le tuvo en conservar la prerrogativa que los Gobernadores de Milán han tenido de ser árbitros de las diferencias de los Príncipes de Italia, pues se inclinó á la interposición del Papa, que le compuso por medio del Obispo de Lodi. Sus medios y caudal no son para podernos socorrer, y harto sería que conservase Casal, que ahora está falto de todo género de municiones, no teniendo trigo con que sustentar la guarnición una semana, no obstante que el Gobierno del Príncipe de Ligne le haya asistido puntualmente con los 10.000 escudos asignados en Milán cada año; pero como ahora le faltarán los 10.000 de Sicilia, tendrá motivo de disculpa, y estando el Duque de Guastala enfermo de hidropesía, que de una hora á la otra puede fallecer, ha despertado la atención de aquellos Ministros á asegurar que aquella plaza y Estado no caigan en otras manos, por el derecho que pretende haber adquirido en el casamiento que hizo con su hija, por lo cual le concedió el señor Emperador la investidura por medio de la señora Emperatriz Leonor, en que concurrió también la voluntad de V. M., y mientras estaba el

Duque para precautarse de Guastaña, poniendo la guarnición por temor de alguna resolución de Módena, á quien no conviene que el de Mantua se ensanche en la cercanía de su Estado, llegó D. Vicente Gonzaga, que reciprocamente sosegó los ánimos de ambas partes, con que se espera que durante la vida de su sobrino no habrá novedad; pero esto está muy vidrioso é incierto, así por el peligro del Duque como por la crecida edad de D. Vicente, que no volverá á Viena hasta la primavera, y en tanto hará mucho en mantener la quietud y se sacará harta conveniencia de Mantua si aquellas cosas no nos dieren ocasión de habernos de guardar las espaldas, no pudiendo asegurarnos de un contratiempo. Tiene el Príncipe de Ligne en aquella Corte al P. Arquis, que está á la mira de lo que puede acontecer, conforme V. M. le ha mandado.

El Duque de Módena, de edad de diez y ocho años, da señas de cordura y entereza, muestra inclinación á la quietud y al obsequio debido al Real nombre de V. M., estimando las insinuaciones del Príncipe de Ligne, como se reconoció en diversas ocasiones y en la de prorrogar la tregua de Mantua, y ahora se aguarda que envíe á Milán por Residente al conde Pirro Graziani, habiendo años que no le tiene, y está para despachar un Gentilhombre á V. M. Tras todo esto, las pretensiones sobre el Valle de Comacho y esperar que el Rey Cristianísimo le ayude, á cuyo amparo ha siempre recurrido para esforzar la materia con los Pontífices, no nos dejan prenda que nos asegure este Príncipe si no es cuando nos vea en diferente estado y postura, y la vez que se pudiese granjear pudiera ser de algún provecho, y más cuando en su menor edad le han desempeñado y acomodado de hacienda, tiene el hermano príncipe Reinaldo, hijo de la duquesa Barberina, joven de esperanzas y brioso, sin empleo, y sería de advertir no se empeñase con Francia, y es señal que el no haberlo hecho hasta ahora proceda de no querer mostrarse sospechoso.

En la Confederación que el duque Francisco estableció con don Francisco de Melo el año de 1635, se obligó á dar 1.000 infantes armados y pagados por defensa del Estado de Milán; pero después hizo otra con el Conde de Fuensaldaña y siguieron las paces generales sin hacer mención de ella, con que la tendrán por acabada y extinguida, sin poder hacer caudal de ella. El P. Moçoni, carmelita, reside en aquella Corte, para lo que se ofrece, y es muy bien recibido y estimado, más que el que está en Mantua.

El Duque de Parma aplica su cuidado en acaudalar, y su deseos

es vivir quieto; dase por aficionado al servicio de V. M. en la correspondencia, en materia de bandidos y otras cosas menores; pero en lo que toca á confines hace la guerra sorda que más puede, sintiendo que en ías mudanzas que suelen hacer las avenidas del Potal vez se le estorben sus designios de irnos ganando insensiblemente el terreno; y, sin embargo que las tentativas son siempre de su parte, no le falta maña de quejarse, con razón ó sin ella. Sin embargo, hay ejemplares modernos de respeto, que mostró á las Reales órdenes, y en particular á las que tuvo el Duque de Sermonteta de amparar los intereses de Valdetaro; mas la protección de Francia en los intereses de Castro y el parentesco de la Casa de Saboya advierten que profesa obligación y dependencia del Rey Cristianísimo, al paso que no ha dejado de tener á su hermano sirviendo á V. M.; si llegase ocasión de convidarle para la defensa de Milán, es probable que no se empeñara hasta ver lo que hicieran los demás.

La República de Génova ha reconocido de algún tiempo á esta parte, y en particular desde la rebelión de Mesina, que los franceses corren el mar Mediterráneo sin guardar respeto á nadie y que su amistad no es segura; sin embargo, va con la corriente sufriendo y callando, y mientras no estuvieren bien afianzadas las fuerzas de V. M. no pondrán su libertad en contingencia ni nos asistirán con las suyas. Esto les hizo no aceptar ni desechar las últimas proposiciones que se le hicieron. Su asistencia será siempre débil, porque el público no tiene caudal y la riqueza se reduce á particulares de diferentes genios e inclinaciones.

La República de Luca es un amigo de ningún provecho, pues no tiene fuerzas con que socorrer á V. M., y sólo pensará haber cumplido con su atención de mantenerse en estado que no desmerezca la Real protección de V. M.

Los suizos, República poderosa, tienen grandes empeños con Francia, que continuamente les va atrayendo las voluntades, y es cierto que ya se podrá hacer poco caudal de ellos. Alcanzan considerables sumas por las pensiones y por lo que años ha sirvieron; nunca están hartos ni contentos, y en los mayores aprietos aplican sus mayores torcedores. Todavía se va contemporizando con ellos y suavizándolos en lo posible, empeñando algún particular en el servicio de V. M. con compañías sueltas con el nombre y pie de alemanes.

Los gríspores caminan hasta ahora con mucha atención; tam-

bien ellos adolecen de alcances; el útil que sacan de las doce compañías del Cuerpo de esta nación que sirven en Milán y el empleo de otros en compañías sueltas les mantiene propensos, y en ocasión urgente se podrá sacar alguna gente de provecho; pero es forzoso tenerlos gratos, por ser dueños del más breve y mejor paso de Alemania.

Este es por mayor el estado de los potentados que circunvalan el de Milán; ahora pasaré á hacer relación de lo que V. M. tiene en él y de lo que necesita para resistir y defenderse.

En materia de gente se halla con 7.265 soldados de pie de lista; los 3.600 españoles, 1.800 alemanes, 1.000 lombardos, 400 grises y unos pocos borgoñones de leva nueva, que, descontando de ellos, según las relaciones que dieron los Gobernadores de las plazas el mes de Septiembre, los enfermos que había, los viejos y niños y otros que no hacen guardias, restaban 4.794 efectivos, número tan tenue, como se ve, pues aun cuando tuvieran salud todos, no hay lo bastante para guarnecer dos plazas, siendo forzoso, en caso de entrarnos por la parte de Piamonte, dotar muy bien el final, por ser la más apartada y amenazada, y reforzar Alejandría, Tortona, Larrabal, Valencia, Mortara, Novara y Arona, quedando Cremona, Pizziguetón, Lodi y Como, sin más que alguna milicia para abrir y cerrar las puertas y lo demás del país desamparado.

Cuanto á la Caballería, son hoy 2.162 soldados de pie de lista, que debieran ser efectivos, y poniendo su dotación en las plazas capaces de tenerla, como son Alejandría, Tortona, Valencia, Mortara y Novara, sobrará alguna poca que no podrá más que arrinconarse en algún paraje seguro cuando, para hacer la guerra defensiva, según la opinión común de los cabos más experimentados, son necesarios, por lo menos, 15 ó 16.000 infantes, 5.000 caballos y 1.000 dragones, pues con este número de gente, después de guarnecidas las plazas tanto cuanto no pudiesen ser sorprendidas, sobrarían 12.000 infantes y 5.000 caballos, con que poder campear y cubrir á abrigarlas, ocurriendo á las partes y parajes de las riberas para defenderlas de un contratiempo, consistiendo en no dejar tomar pie á los enemigos de la otra parte del Tesino, el poderlas asegurar los cuarteles de invierno, en que estriba conservar el ejército y cortar el designio esencial que traerán los enemigos.

De Artillería se está muy falto, habiendo más piezas en tres ó cuatro bajeles en la mar que en casi todo el Estado de Milán, pues

no habrá en él 260 piezas de servicio, viiendo á faltar para suplir á lo necesario 150 piezas, entre grandes y pequeñas.

Faltan más de 9.000 barriles de pólvora, que, aunque se ha dispuesto la fábrica de alguna poca, no es la equivalente á lo que es menester.

Faltan 12.000 cajas de balas de arcabuz y mosquete.

Faltan 8.000 fardos de cuerda de arcabuz.

Faltan 50.000 granadas de hierro.

Faltan muchas cajas y herramienta.

Faltan 10.000 balas de Artillería de todo género.

Faltan bombas grandes y pequeñas.

Faltan granadas de bronce.

Faltan trabucos.

Faltan fuegos artificiales.

Necesitase de 15.000 bocas de fuego, entre mosquetes y arcabuces de reserva.

Necesitase de 12.000 picas, partesanas y alabardas.

Necesitase de 20.000 instrumentos de gastiadores de todos géneros.

Necesitase de tablazón.

De barcas de puentes.

Estacas y otros géneros de madera.

Cucharas y lanadas para la Artillería; todo género de cuerdas.

Componer los molinos de mano.

Faltan carros.

Y los caballos para un tren competente.

Todo lo cual, aun mermando mucho de lo que se dice, pasará de la suma de 600.000 escudos.

Las levas de gente que se pueden practicar en el Estado de Milán, anteponiendo el crecer los españoles hasta el número de 5.000, será de algunos pocos alemanes, porque para traer Cuerpos enteros de Infantería y Caballería de aquella nación convendrá pedirlos al señor Emperador.

2.000 infantes alemanes.

1.500 caballos alemanes.

1.000 dragones.

3.000 lombardos.

1.000 suizarios en compañías sueltas al pie de alemanes.

1.000 grisones en compañías sueltas.

1.000 caballos del país.

Todo esto montará 250.000 escudos, con más lo que importaría el traer algunas tropas de caballos del Reino de Nápoles, pues esta caballería y la extranjera son las que mejor resisten y sirven en campaña. Para el sustento de todo este ejército no bastarían 170.000 escudos al mes, pues el pan de munición sólo pasaría de 20.000 escudos, y este año penurioso á más de 25.000; pero, dado el caso que se formase este ejército y que el país ayudase con la fineza que suele, cuyas fuerzas mantenidas intactas de los enemigos se pueden extender al sustento de la gente que estuviese en cuarteles para seis meses en el año, poco más ó menos, montará 85.000 escudos al mes, todos los doce meses del año de la bolsa de V. M. para suplir el resto; y esto distribuyéndolos con toda legalidad y buena economía.

Quedando, pues, insinuado lo que se necesita para las provisiones y levas y para el sustento del Ejército, y lo que de suyo puede contribuir el Estado de Milán, no haciendo mención de las reclutas, sin las cuales ya se sabe no poderse mantener los ejércitos numerosos, resta ahora que representar el que tiene la Real Hacienda en aquél Estado y cuán poco se puede prometer de ella, y esto poco en sana paz, porque en tiempo de guerra no es fácil hallar quien socorra á S. M., aunque se les ofrezca los mejores efectos en hipoteca.

La renta ordinaria de V. M. en el Estado de Milán, según el bilanço de este año, son: 4.356.270 libras, 12 sueldos, siete dineros.

Las cargas forzosas que sobre ella hay son: 6.072.284 libras, cuatro sueldos, tres dineros; de manera que para llegar al suplemento faltan 1.716.013 libras, 12 sueldos, tres dineros por causa de empeños en aprietos, y últimamente por las remesas hechas al Reino de Sicilia.

Del efecto del $\frac{1}{2}$ por 100 constituido sobre los Censos no hay que hacer caso, por estar consumido é ir cada día declinando con las redenciones que las partes hacen entre ellas, pues así como van redimiendo va cesando la renta.

Ni de otros efectos de la Cámara ordinarios y extraordinarios, pues hay tal cual de ellos empeñado hasta el año de 1680.

De lo que más se puede hacer caudal presentáncamente, por una vez tanto, será de la anata de los bienes gratuitos por la obligación virtual que tienen los que los gozan, la cual se les saca en aprietos de tanto en tanto tiempo, y la última vez que se impuso fué el año de 1667; de ésta se pudiera prometer con el tiempo hasta 80.000 es-

cudos, pero obligando la necesidad á abreviar la cobranza, no llegarán á 50.000.

También la reserva, ó sea cola, que llaman del Monte de San Carlos, que viene á ser una porción que se tiene para irle redimiendo, que importará al pie de 100.000 escudos, la cual está defendida por repetidas órdenes de V. M.; pero si la necesidad obligare, le será forzoso valerse de ellos, y éstos son los efectos á que se puede ocurrir en semejantes contingencias y á las cuales pondré mano en tanto que V. M. manda proveer á lo que falta por otra parte.

En cuanto á las fortificaciones de las plazas, les falta mucho que perfeccionar, pero no se pierden de vista. La más flaca es Mortara, que no cubre ni defiende; que, después de ser muy fortificada, no será más que un cuartel de campaña, por muchas imperfecciones que tiene, así del foso como de falta de terreno y de mala calidad, y en manos de los enemigos nos fuere de infinito daño, y estando en este conocimiento la Majestad del Rey nuestro señor (que está en gloria) mandó se demoliera; ignóranse las causas por que no se ejecutó, pero es cierto que su guarnición y sus municiones y Artillería estuvieran más bien repartidas en Novara y Valencia, y arrasadas sus murallas, en que no disiente el Príncipe, militando ahora las mismas razones que entonces.

Suplica con todo rendimiento á V. M. sea servido de mandar disponer las asistencias necesarias para continuar las prevenciones en defensa de un Estado cuya conservación importa tanto á la Monarquía de V. M. cuanto sin más expresiones de por sí se manifiesta, mientras por su parte hará el Príncipe todo lo que humanamente le fuere posible, sin perdonar á desvelo ni á fatiga, hasta perder la vida por el mejor servicio de V. M.

(B. M., Add., 14009.)

FUEROS Y ACTOS DE CORTE DEL REINO DE ARAGON
HECIOS POR LA SACRA, CATÓLICA Y REAL MAJESTAD DEL REY DON
CARLOS II, NUESTRO SEÑOR, EN LAS CORTES CONVOCADAS EN LA
CIUDAD DE CALATAYUD, Y PRORROGADAS Á LA DE ZARAGOZA, Y EN
ELLA FENECIDAS EN LOS AÑOS DE 1677 Y 1678.

Zaragoza. Por Pascual Bueno, impresor; año 1678. B. N. (L. R.) 21853.

El 12 de Enero se aprueba este acto en las Cortes: Considerando cuánto importa ganar el tiempo para la leva de gente que se ha de

hacer; S. M., y en su Real nombre el Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Aragón, de voluntad de la Corte y cuatro brazos de ella, estatuye y ordena que de los depósitos que están en poder del Arrendador ó Administrador de las Generalidades del Reino se tomen 25.000 libras jaquicas para hacer la leva, ejecutándolo desde luego por mano de los Diputados y reintegrándolas como la Corte general lo acordare.

FUEROS Y ACTOS DE CORTE

QUE SE PUBLICARON EL 20 DE ENERO DE 1678

Oferta del servicio voluntario.

Señor: El Reino de Aragón y sus cuatro brazos, convocados en el Congreso de las Cortes, anhelando servir á V. M. con rendimiento obsequioso, en consideración de cuán invadida está la dilatada Monarquía de V. M. de las armas enemigas, y singularmente con frecuente hostilidad en el Principado de Cataluña y Condados de Rosellón y Cerdaña, atentando á sus fuerzas los deseos y cumpliendo con la natural obligación que reconoce, en satisfacción de la propuesta hecha en el Real nombre de V. M.; sirve á V. M. con dos tercios de Infantería, de 750 hombres cada uno, puestos en el Principado de Cataluña y socorridos y pagados en la forma y con las condiciones expresadas en los capítulos siguientes:

Que sea por veinte años y en Cataluña, si no llamase á los tercios la defensa de Valencia, Navarra ó la preferente del propio Aragón; y que se cuente el plazo desde el día en que se arbolare la primera bandera.

Que se pague la gente de las Generalidades del Reino, para lo cual se señalan estos medios:

Que se doblen los derechos de las Generalidades, así de entrada como de salida. Que se pague el 5 por 100 de todas las mercaderías de tejidos de lana y seda, oro y plata, mezclados ó sin mezclar, que se fabricaren en el Reino, exceptuándose los lienzos, aunque sean mezclados de algodón. Que todas las mercaderías y cosas que se hallaren dentro del Reino paguen un derecho igual al que satisficieron á su entrada. Que los tejidos ya fabricados paguen el 5 por 100, como los que se fabriquen en lo sucesivo. Que las mercaderías y cosas extranjeras prohibidas, con seis meses de plazo para su consumo ó extracción, paguen el 10 por 100, á devolver cuando se saquen. Que los géneros de corambres beneficiados en el Reino

paguen el 5 por 100. Que todo género de sombreros, guantes y naipes que estuviesen venales ó en fabricación paguen el 5 por 100. Que así estos géneros como los tejidos gravados tengan libre la salida. Que los peines, horros de impuesto de fabricación, paguen 20 por 100 de salida. Que no se aumenten los derechos de salida de lanas, pan, vinos, carne y aceite. Que los artículos gravados que se hallen en el Reino se registren y sellen, manifestándoles en las Tablas del General de la ciudad, villa ó lugar más cercano, dentro de un mes contadero desde el 21 de Enero de 1678, ó queden perdidos para su dueño. Que se aplique también el remanente de los ingresos sobre los gastos ordinarios y extraordinarios. Que se reduzcan los Censos que pagan las Generalidades en un 2 por 1.000 y que se rediman los de quienes no acepten la rebaja hasta en cantidad de 100.000 libras jaquesas, y que la ganancia de esta operación se aplique al servicio. Que se nombren ocho personas, dos por cada brazo, que, con los ocho Diputados del Reino, arrienden, rebajen ó, después de rebajados, vuelvan á aumentar estos derechos del 5 por 100, pero que no lo puedan hacer sin la concurrencia de diez votos, por lo menos, cinco de Diputados y cinco de otras personas. Que esta misma Junta de diez y seis vigile el cobro y aplique al servicio los sobrantes, dándose S. M. por pagado, aun cuando no importase todo lo recaudado anualmente las 56.412 libras del servicio. Que la Junta tenga dentro de sus funciones los mismos derechos que las Cortes, sin que pueda innovar ni alterar cosa alguna en lo tocante á las prohibiciones hechas por la Corte general. Que esta Junta del Servicio y Comercio pueda gravar las mercaderías extranjeras si, transcurridos los veinte años, no bastan los recursos antiguos á cubrir las Generalidades. Que formen esa Junta, por el brazo de la Iglesia, el Arzobispo de Zaragoza y un Canónigo de la Metropolitana; por el de los Nobles, el Conde de San Clemente y D. Bartolomé Leonardo de Albión, correo mayor de S. M. y mayordomo de S. A.; por el brazo de los hijosdalgo, Cristóbal Pérez de Gotor y José Tudela; por el de las Universidades, el Jurado en Cap de Zaragoza, y durante los seis primeros años, los Síndicos de Huesca, Daroca, Aínsa, Albarracín, Teruel y Magallón, respectivamente, y después quien nombrara el brazo de las Universidades. Que las vacantes se cubran por elección de las restantes siete personas, debiendo ser el cargo para todos ellos absolutamente gratuito. Que se reúna la Junta en la Real Sala de la Diputación, poniéndose el Arzobispo, que presidirá, debajo del Santo Cristo, los

Diputados á la derecha y los demás á la izquierda, y guardándose este orden para votos, firmas, etc. Después del Arzobispo, el Diputado Prelado, luego el Vocal capitular, los Diputados nobles, los designados por este brazo, y así sucesivamente. Que las 25 libras jaqueras anticipadas se reintegren, descontando el 10 por 100, durante los cinco primeros años, de las pagas á los Oficiales mayores y menores y á los soldados de los dos tercios.

Las condiciones para este servicio serán las siguientes:

Que no merme como precedente los fueros de los regnáculos. Que se consideren incluídos en él las 200.000 libras jaqueras del servicio ordinario voluntario. Que no se pida durante los veinte años otro servicio ordinario ni extraordinario. Que todos los Oficiales de ambos tercios sean naturales del Reino. Que no se paguen cada año sino 56.412 libras jaqueras, distribuídas en ocho pagas. Que hecha la formación de los tercios corresponda la recluta á S. M. Que cuantos formen en ellos gocen del fuero militar. Que en esos veinte años no pueda haber en el Reino alojamientos ni acuartelamientos. Que la Junta dure veinte años para el servicio, pero sólo seis por lo referente al comercio, debiéndose estar después á lo que acordaren los cuatro brazos. Que las armas y municiones de los tercios sean de cuenta de S. M. Que la provisión de Cabos y Oficiales hecha por las Cortes toque en lo sucesivo á la Junta. Que se entiendan canceladas con este servicio todas las deudas del Reino, incluso la del servicio de 120.000 libras que se votó á Felipe II en 1599. Que los despachos de las patentes de Cabos, Auditor y demás Oficiales de ambos tercios sean gratuitas. Que el Auditor falle en primera instancia todas las causas promovidas á individuos de ambos tercios, sin otra apelación que ante el Auditor General del Ejército. Que las banderas de las compañías lleven los bastones de Borgoña en el mejor lugar y que se ponga alguna de las otras insignias del escudo de Aragón para distinguir estas tropas de las catalanas. Que pues se han de vestir los soldados á expensas del Reino, se adopte para su traje el color azul, que usan sus guardias. Que se pueda hacer la leva fuera del Reino por la falta de gente en él. Que se cuente el plazo desde que se levante la primera bandera, aun cuando se tarde en reunir los 1.500 hombres, y que las compañías pasen á Cataluña á medida que se formen.

Que la plantilla sea ésta:

Dos Maestres de Campo, á 116 libras al mes.....	1.856
Dos Sargentos mayores, á 65.....	1.040

Cuatro Ayudantes, á 20.....	640
Dos Capellanes mayores, á 15.....	240
Dos Cirujanos, ídem.....	240
Un Auditor, 40.....	320
Dos Tambores mayores, 8.....	128
Trece Capitanes de Infantería, 40.....	4.160
Trece Alféreces, 18.....	1.872
Trece Sargentos, 9.....	936
Trece Tambores, 6.....	624
Mil cuatrocientos hombres, á dos sueldos cada día	34.720
A1 Veedor, Contador y Pagador, á 50 al mes.....	1.200
Dos Alféreces para las compañías de los Maestres de Campo, 20.....	320
Dos Sargentos, 9.....	144
Dos Tambores, 6.....	96
Setenta y dos Cabos de escuadra, á ocho dineros, que hacen 24 reales al mes.....	576
Los vestidos importan cada año, á 55 reales uno.....	7.700
<hr/>	
<i>Total libras.....</i>	<i>56.412</i>

Pónense á continuación los nombres de los Oficiales.

PROHIBICIÓN DE ENTRAR Y VENDER TEJIDOS EXTRANJEROS Y NUEVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Porque no bastó el fuero establecido en las Cortes de 1626, se prohíbe la entrada en el Reino de todo género de tejido de oro, plata, seda y lana, á solas ó mezclados; cintas ó listones de lo mismo; sombreros, guantes, agujas, botones, peines de boj ó de otra madera, tachuelas doradas ó plateadas; bolsillos de oro, plata, seda ó lana. Todo género de bijoutería, como son: clavos para el pelo, perendengues, joyuelas, hebillas y sortijas de piedras falsas, cajuelas, frasquetillas, azafates, laminillas de filigrana, rosarios de ámbares ó calambucos, perlas y corales falsos, cofrecillos de concha y plata y espejos de lo mismo. Todo género de randas, puntas, encajes, esterillas, relumbrones, galones de oro ó plata, solos, con seda ó hilos, falsos ó finos; de tahalíes, bridecús, botas, zapatos y sillas de caballo, excepto las tapicerías ó paños y las alfombras; todo género de lencería y lienzos teñidos, vulgarmente llamados holandillas. So pena de quemar las mercancías, multa de 1.000 sueldos

jaqueses, repartidos entre la Generalidad, los Jurados de la Universidad, el Hospital del territorio y el acusador; á los contraventores, prisión mientras abonen la multa, y destierro á los reincidentes. Que en el plazo de un mes se nombre en cada ciudad, villa ó lugar una Junta de los Jurados y otras tantas personas, que tasen los precios de los tejidos, géneros y cosas que se fabriquen en el Reino, excepto los comestibles, cuya tasación correrá á cargo de los de costumbre. Que la Junta castigue las contravenciones, pero no pueda imponer multa mayor á la foral de 60 sueldos, aunque sí castigar prudencialmente á quienes en protesta contra la tasa se negaren á seguir fabricando. Que se conserven los exámenes de ingreso en los gremios ú oficios, por los daños que podría traer el trabajar sin pericia; mas para disminuir el costo de esos exámenes, principal objeción contra ellos, se estatuye: que en las Cofradías de plateros, sederos, veleros, vellúteros, tafetaneros, carpinteros, ensambladores, escultores, albañiles, confiteros, cereros, pasamaneros, pelaires, sastres, zapateros de obra nueva y tejedores de lino y lana de la ciudad de Zaragoza, no abonen los examinandos más de diez libras jaquesas para la Cofradía y cinco para los examinadores, que se les repartirán; en las restantes Cofradías, cinco y dos libras, respectivamente, y fuera de Zaragoza, seis y tres libras en las Cofradías citadas y cuatro y dos en las demás. Que de los examinadores de los gremios se pueda apelar ante los Jurados. Que queden exceptuadas las mujeres que no teniendo tienda abierta trabajan en sus casas cintas, botones ó cordones, á las cuales no se les podrá imponer contribución ninguna. Que se permita libremente tejer obras de lana, seda, lino ó mezcla á los aprobados corrientes en el pago de la contribución. Que todo tejido fabricado en el Reino se venda libremente dentro de él. Que á los inventores de fábrica extraordinaria que se garantice nueva se les dé patente exclusiva por dos años. Que se respete á favor de los tejedores de seda ó lana el fuero de 1626 y se les permita poseer y obtener hábitos y encomiendas, no teniendo las tiendas en sus casas ni manejándolas por sus manos. Que esto mismo, con iguales salvedades, se aplique á los que tuvieran *magacén* de cualquier género de mercadería, si administran sus tratos mediante criados ó factores. Que los extranjeros, para tener tienda, magacén ó arrendamiento de fruto, hayan de ser casados ó viudos de aragonesa, y domiciliados de seis meses atrás en Aragón. Se exceptúa el arrendamiento ó compra de hierbas. Y que los quíñuilleros, marchantes y buhoneros que no estén

en el mismo caso no puedan ir vendiendo si no es poniendo tienda ó posada. Y si sólo tuvieran un criado, sea aragonés, y si varios, la mitad ó los más aragoneses. So pena de 50 libras. Que se conceda un plazo de seis meses, desde el 20 de Enero de 1678, para vender ó sacar las mercaderías prohibidas; y otro hasta San Juan, es decir, el 24 de Junio de 1678, para que cesen en sus comercios los extranjeros no casados ni viudos de aragonesas.

NUEVA FORMA DE PROCEDER EN LOS GASTOS DE LA ENQUESTA DE LA CORTE
DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

Que en las denuncias contra Lugartenientes y otros Oficiales de la Corte del Justicia no se abonen honorarios á más de dos Abogados y un Procurador por cada parte; ni los informes duren más de dos sesiones, de una hora cada una; ni se escriban por cada parte más de dos alegaciones, de siete pliegos cada una; y que no se digan ni pongan en ellas cosas superfluas, como son introducciones, ni exordios, ni epílogos, que no respecten á la causa principal. Y que si los interesados se defienden á sí mismos cobren como los demás abogados, sin que, caso de condena, puedan exceder las costas de 200 libras jaquesas, ni de 400 siendo de costas dobladas. Que el Abogado fiscal no intervenga sino en negocios que interesen á S. M. por sus derechos de regalías. Que el denunciante por justa causa no pueda ser condenado en costas dobladas.

De las recusaciones de los Lugartenientes denunciados por las partes denunciantes.—Que sean lícitas para las causas de los denunciantes.

FUEROS Y ACTOS DE CORTE

QUE SE PUBLICARON EL 5 DE MARZO DE 1678

De la obligación de votar los Jueces y Consejeros las causas pendientes en los Consejos de que fueran promovidos á otros.—Que dure para todas las causas ya informadas ó conclusas para sentencia, excepto cuando el nuevo destino sea fuera del Reino.

Que en la pronunciación de las interlocutorias comunicadas debe seguirse la mayor parte del Consejo.—Que las sentencias no sean el voto del Regente ó Asesor que las comunica, sino el de la mayoría.

De las sentencias que deben escribir los Jueces de su propia mano.—Las que fueren de Consejo.

Que los Jueces recusados se abstengan del conocimiento de sus recusaciones y de la causa y proceso en que se recusaren, pendiente la declaración de sus sospechas.

Del proceso de aprrehensión.—Que no se anulen los mandamientos de embargo por no decir en ellos de quién son los bienes y dónde están, sin que esto exima de responsabilidad á los actuarios que lo omitan. Y que no sea preciso en los instrumentos nombrar á todos los testigos, sino dar fe de sus dichos.

Que los arrendadores de bienes aprrehensos y sus fianzas no puedan oponer nulidades en los arrrendamientos.

Del proceso de emparamiento verdadero.—Que después de oído el emparado se proceda á la subasta, y que si está ausente no se le dé más de veinte días para contestar al exhorto.

Del proceso de depósito.—Que la sentencia sea ejecutiva, y como no se pruebe la buena fe se condene en costas al depositario infiel.

De la entrega de los Depósitos de Administrador ó Arrendador de las Generalidades y de la obligación de su libramiento.—Que la entrega se haga á él y no á los actuarios, y que se libre apenas recaiga sentencia.

Forma de la ejecución por las Alfardas.—Que se vendan en pública subasta; que se publique el resultado por edictos y se respete durante un mes el derecho de los sucesores, cuando se trate de bienes vinculados.

Que tenga lugar el beneficio de la saca en las vendiciones de bienes sitios que se hicieren por Corte.—Que, sin perjuicio del derecho de la moderación que durante días tiene el propietario, tengan sus parientes y consanguíneos el de retracto durante dos meses.

De las Infanzonías y del modo de probarlas.—Que se puedan probar por sentencia, por salva hecha por algún dependiente del casal ó por privilegio Real de haberse alguno armado caballero; que en los demás casos se adjunte á la prueba de testigos la documental, á menos que se hayan destruido los documentos, lo cual requiere también probanza. Que las filiaciones y matrimonios se prueben con testigos de vista ó documentos. Que no valgan las probanzas de testigos de referencia. Que siendo la Infanzonía de fuera de España ó de la provincia de Navarra la baja se traigan letras de los Parlamentos, Cancillerías ó Audiencias, ó vengan los testigos á Aragón. Que examinen á los testigos los Relatores de las causas. Que el proceso de Infanzonía comenzado aproveche á los padres, hermanos y primos hermanos del demandante para poder conti-

nuarle. Que puedan presentar las letras de Infanzónia las mujeres, hijos ó criados del Infanzón ó cualquier persona de su familia, que resida en sus casas ó palacios.

Que no puedan inventariarse ni ejecutarse los ornamentos, vasos y jocalias con que se celebran los Divinos Oficios.—Que sea así y que los Oficiales que lo hicieren queden suspensos por un año.

De los delincuentes que se sacaren de la Iglesia.—Que ingresen en las cárceles Reales á nombre de la jurisdicción eclesiástica, promoviéndose la competencia en el plazo de seis días, transcurrido el cual sin formarla, sea devuelto á la Iglesia, sin que se pueda incoar proceso hasta resolver la competencia.

Del Canceller y de los procesos de competencia de jurisdicción.—Que la prueba de testigos hecha ante los árbitros valga ante el Canceller; que el plazo de cinco días, de que éste dispone para declarar las competencias, se amplíe á diez; que se tramiten ellas en la Escribanía de la Gobernación del Reino, y que el Canceller motive sus sentencias.

Que se den sin disminución los 1.000 sueldos de salario que paga S. M. al Canceller de Competencias.

Que la persona privada que prendiere in fraganti pueda hacer la entrega y relación de la captura.

En qué casos han de poder pagar las Universidades las expensas de las acusaciones de los Oficiales.—Que no sea sino cuando proceda orden escrita en el libro del Consejo.

De los cercenadores de la moneda.—Que quedan comprendidos en el fuero de 1592 y sea parte para acusarles el Adscrito de la ciudad, villa ó lugar.

De la remisión de los delincuentes.—Que el Comisario no necesite traer las letras originales, sino sólo las responsivas del Juez que manda remitir al reo.

Que los registros y procesos se puedan compulsar de un Tribunal á otro.

Que en un mismo Tribunal la prueba hecha en una primera provisión aproveche para otra de la misma parte.

Que el gasto de las exhibitas en los procesos se cuente por los originales.—Es decir, por las hojas de ellos, y no por las de las copias.

De las líneas que han de escribir los actuarios en la recepción de los testigos.—Que en cada plana se puedan poner veinte líneas, quedando al arbitrio del Juez frustrar los engaños al fijar los derechos.

Que corran los tiempos de los procesos civiles, aunque estén manifestados.

Que la cobranza de los arrendamientos de montes, hierbas, leña, carbón, olivares y otros bienes semejantes que produzcan frutos se ejecute privilegiadamente y tenga antelación á cualesquiera otros créditos anteriores.

De la ejecución de los contratos otorgados fuera del Reino.— Que se aplique el criterio de la reciprocidad.

De las represalias.— Que se permita á todas las Universidades mientras dura la guerra con Francia.

Del libre tránsito de los ganados.— Que se practique durante el mes de Mayo y desde la mitad de Octubre á la de Noviembre.

Que los Insaculadores y sus Secretarios no pueden llevar más salarios que los expresados en sus comisiones.

Que los salarios de las vacantes no se acrezcan á los Ministros Reales.

Que á los Lugartenientes de la Corrección no se les acrezcan los salarios de las vacantes.

Que ningún Ministro pueda ocuparse en el empleo de Gobernador, Procurador ó Administrador de señor particular de vasallos.

Número cierto de los Notarios Reales y custodia de sus notas.— Que en las villas y lugares de menos de 200 vecinos pueda haber dos; en los de 300, tres; en los de 400, cuatro; en los de 500, cinco, y en los demás, seis. Que donde haya Tribunal eclesiástico pueda haber uno más; en Benabarre, ocho, y en Huesca, tres, contándose los vecinos por fuegos y amortizándose las vacantes en las villas y lugares que tienen ahora más. Que para la transmisión de las notas (protocolo) de un Notario difunto se prefiera al hijo, nieto ó yerno que fuese Notario y residiese en el mismo lugar, y á falta de él se entreguen á otro Notario del lugar ó al más próximo. Que donde no haya Colegio de Notarios las notas se inventarien y entreguen por las Justicias y Jurados. Que en Zaragoza se archiven las notas de los Notarios difuntos en la Escrivandería del Real Monasterio de Santa Engracia y que el Escrivano abra un registro de los instrumentos archivados y expida copias cuando se requiriere. Que en las demás ciudades cuiden los Jurados de archivar las notas, nombrando al efecto Comisarios. Que en lo sucesivo se requiera para ser Notario, además de lo que ya se exige, el haber ejercido dos años la procura con algún Procurador colegiado.

Forma para testificar los actos por los Notarios.— Que en los

testamentos se haga firmar al testador en la cubierta ó al pie de la declaración de donde se halle el testamento; y que en las escrituras firmen todos los que saben, por sí y por los que no saben, expresando sus nombres y esta circunstancia de no saber escribir, sin que se puedan recoger las firmas después de mucho tiempo, como se acostumbra.

De las causas en que pueden conocer los Alguaciles.—Que en las causas civiles sólo sea hasta cien sueldos jaqueses.

De los Porteros, Sobrejunteros y otros Oficiales Reales.—Que queden privados de sus oficios cuando no ejecuten las provisiones de justicia para las que fueren requeridos ó pidiesen más cantidad de la debida. Que cuando vayan á ejecutar provisiones las muestren á los Jueces ordinarios y Jurados del lugar. Que no puedan llevar costas, ni dietas, cantidades ni otras cosas de las personas, Universidades y puestos contra quienes fueren á ejecutar. Que estos oficios de Porteros, Sobrejunteros, Vergueros y Ejecutores no se puedan arrendar.

De los lugares en que han de residir los Lugartenientes de Sobrejunteros.—Que se señale el lugar donde han de vivir, so pena de que no valga el nombramiento.

Del Archivero del Reino.—Que se nombre uno que viva en las Casas de la Diputación y custodie todos los procesos de la Real Audiencia y Corte del Justicia, entregándoslos antes de transcurrir dos meses desde que sea firme la sentencia, y él los inventarie por orden alfabético, especificando de qué Escribanía son, para dar cuenta de ellos cuando se le pidiere. Que se habilite el Archivo que hay en la Diputación, vaya allí el Archivero, de nueve á diez y de tres á cuatro en verano, y de diez á once y de dos á tres en invierno; que preste fianza bastante, á juicio de los Diputados; que sólo entregue procesos á los actuarios; que lleve un registro de los que entrega, vigilado por la Diputación; que reciba de salario cien libras jaquesas al año; que los gastos de material sean por cuenta de la Diputación.

Que no se concedan firmas de exención á los Ministros de la Cámara apostólica que excedieren el número que se expresa ni á los Notarios apostólicos.—Que no se concedan sino á un Subcolector, un Abogado, un Procurador fiscal y un Notario en cada diócesis.

Del conocimiento de los Inquisidores de procesos en el incidente de su prosecución.—Que se cumpla en esto el fuero de 1592.

De las ferias de ciudad de Zaragoza.—Que sean desde el 8 de Septiembre al 8 de Octubre y del 15 al 30 de Abril.

De los que trataran en seda ó lana.—Que no pueda ser de perjuicio en las exenciones de nobleza. Que gocen de la calidad de hijosdalgo los que la tengan; pero que paguen derechos Reales, no concurran al brazo de caballeros, ni sirvan los oficios del Reino, ni se libren de la prisión por deudas como mercaderes.

De las viudas de los nobles, caballeros é hijosdalgo.—Que gocen del privilegio del marido en cuanto á las personas, pero no en cuanto á los bienes y haciendas propias.

Que los que tuvieren viudedad ó usufructo de bienes muebles deben dar caución.

Que no se puedan tirar ni emparejar los paños ni tejidos de lana.—Que no se estiren ni emparejen paños, bayetas, cordellates, estameñas y otros tejidos análogos, pelaires ni mercaderes, bajo la multa de 60 sueldos jaques y pérdida de las mercaderías.

De la obligación de los Jurados de conducir los enfermos y niños expósitos.—Que los vayan conduciendo á expensas de cada Universidad hasta el lugar de su destino.

De la obligación de afinar los pesos.—Que se afinen cada año ante el Almutazaf, Fiel ó Ministro los pesos de oro ó plata y las pesas.

De los Inquisidores de cuentas.—Que hayan de hacer las sentencias, pronunciaciones y declaraciones desde el 1.^º al 15 de Junio y permanezcan en Zaragoza hasta que se ejecuten ó hasta el 1.^º de Julio, prosiguiendo entonces esta función los Contadores. Que sus sentencias sean ejecutivas, sin que por ningún motivo puedan suspenderse. Que tengan 100 libras jaquesas de sueldo. Que el quinto Contador, á quien no alcancen las prescripciones anteriores no pueda ser pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad ó afinidad, ni criado, comensal ó asalariado, de cuantos tuvieren interés en las cuentas, ni empleado de la Diputación, ni fiador del arrendatario de contribuciones. Que los Inquisidores de cuentas no puedan tomar, consignar ni incautarse de bienes del Reino. Que tampoco puedan embargar de ellos más de su sueldo y otras cien libras para sus auxiliares y los gastos de la visita al puente del Gállego. Que no acrezca á los demás el salario no devengado por uno de ellos.

Prorrogación y extensión del fuero de Virrey extranjero.—Que se prorrogue el de 1646 y que si S. M. no nombrare un natural

haya de tener empleado uno que lo sea, en uno de estos Virreinatos: Italia, Cerdeña, Cataluña, Valencia, Navarra, Perú ó Nueva España, ó en uno de estos oficios: Mayordomo Mayor de Rey ó Reina, Sumiller de Corps, Cazador Mayor, Consejero de Estado, Cámara de Indias, Embajador en Roma, Alemania, Francia, Inglaterra ó Venecia, Gobernador de Galicia, Orán, Cádiz ó Málaga.

Prorrogación del fuero de los Oficiales del sueldo.—Que se prorrogue el de 1646, según el cual han de ser naturales.

Que el Arzobispado de Zaragoza se dé á naturales del Reino.

Prorrogación y extensión del fuero de la nominación de los Obispados.—Que se prorrogue el de 1646 y que se amplíe al Priorato de Alcañiz, de la Orden de Calatrava.

Forma de proveer las Encomiendas.—Que sea dentro de los seis meses siguientes á la vacante, en naturales, varones y, á ser posible, militares.

Prorrogación del fuero de las plazas en diversos Consejos para naturales.—Que se prorrogue y se aumente con una plaza más en Indias, siendo tres en vez de dos.

Súplica á S. M. de una plaza en el Consejo Supremo de Italia para Consejero de capa y espada.—Que se tendrá presente, y la nueva plaza de Consejero recaerá en aragonés, sea ó no de capa y espada, aun cuando no se cree precisamente en el de Italia, porque es de togados.

Súplica del Reino á S. M. de los Gobiernos de cuatro castillos para naturales.—Se tendrá presente, como lo demuestra haber ya tres.

Oficios de la Casa Real.—Que sean siempre naturales un Gentilhombre de Cámara con ejercicio, dos sin él, un Mayordomo de S. M., otro de la Reina, dos Gentileshombres de la boca, dos Caballeros, dos Ayudas de Cámara y algunos Oficiales menores. Se tendrá presente, puesto que entre la Casa del Rey y la del señor D. Juan hay más aragoneses de los que suplica el Reino.

Súplica á S. M. para que los Inquisidores de este Reino sean naturales de él.—Que sea así ó se nombrén en otras Inquisiciones hasta completar el número de los extranjeros empleados en Aragón, como Inquisidores, Fiscal, Alguacil Mayor y Secretarios. Se tendrá presente.

Prorrogación del fuero de las medias anatas.—Que sea conforme al tenor de 1646.

Que los Diputados deban acordar á S. M. el cumplimiento de las mercedes.

Súplica á S. M. á favor del Imperial y Mayor Colegio de Santiago de la ciudad de Huesca.—Que para los plazas seculares de Judicatura y las Dignidades y Prebendas eclesiásticas sean preferidos los colegiados ó huéspedes desacomodados. Se tendrá presente.

Que el día de Nuestra Señora del Pilar no se trabaje en todo el Reino y se suplique á Su Santidad lo mande guardar por fiesta colenda.—Que se observe lo primero y se proceda á lo segundo.

Que se haga súplica á Su Santidad para la concesión del rezo con Octava de la Venida de Nuestra Señora al Pilar de Zaragoza.—Que eleven la súplica los mismos Diputados.

Súplica á S. M. para que se aplique á la fábrica del nuevo templo de Nuestra Señora del Pilar la renta de la primera vacante de una de las Encomiendas de Calatrava del Reino.—Que se ha solicitado ya la futura de alguna de las tres: Monroy, Alcañiz ó la Fresneda, y D. Pedro de Aragón intercederá para conseguirlo.

De la fiesta de Santa Isabel de Portugal.—Que se suplique á Su Santidad, en atención á haber nacido esta Santa en el Reino, y que de las 3 á 5.000 libras jaquesas que pueden gastar los Diputados se le levante una capilla.

Limosna á la villa de Aínsa para la festividad de la Cruz de Sobrarbe.—Que para solemnizar la aparición de la Cruz sobre la encina se den á la villa anualmente diez libras jaquesas.

Que sea fiesta de Corte el dia del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino.—Que lo sea para cuantos se ocupan en los ejercicios de literatura el 13 de Marzo, festividad del Angélico Doctor.

De la precedencia del Justicia de Aragón á otros Ministros.—Que ninguno de Aragón le preceda, salvo el Presidente de la Real Audiencia.

Del nombramiento y bolsas de Lugartenientes en la Corte del Justicia de Aragón.—Pónense los nombres.

De la prorrogación de los fueros temporales.—Que alcance hasta la terminación de las próximas Cortes que se celebren.

Declaración de Real privilegio concedido á Miguel Bernabé.—Que el de Infanzonía otorgado á éste por Pedro IV en 1372 se extienda á todos sus descendientes nacidos, y en lo sucesivo sólo á los que procedan de línea de varón. Pónense los nombres de todos los privilegiados existentes de la familia Bernabé.

Del modo de abrir los teruellos en la extracción de los oficios

del Reino.—Que por ser de cera se partan y rompan por el Notario públicamente sobre la mesa donde se ponen.

Declaración del acto de Corte, título: De la muerte de los Diputados.—Que se considere propietario y no sustituto al que fuere sorteado para cubrir la vacante de un fallecido que no llegó á jurar.

Insaculación de los oficios del Reino y nueva forma en las penas.—Que los Diputados presten juramento y reciban sentencia de excomunión de no percibir dinero ni cosa alguna por insacular á persona determinada. Que los insaculados comparezcan ante los Inquisidores de cuentas desde el 8 al 12 de Junio del año en que hubieren sido insaculados en Marzo, para jurar que no entregaron por sus insaculaciones cantidad, dádiva, presente, regalo ni ninguna otra cosa. So pena de ser ellos desinsaculados y los culpables exonerados y castigados con multa equivalente á once veces lo que recibieron.

Exención del Palacio Real de la Diputación y de las Casas del Reino y de cualesquiera otras Universidades donde se celebren Cortes.—Que gocen las concedidas á las casas y palacios de nobles, caballeros é hijosdalgo.

Nombramiento del Dr. Fr. Domingo la Ripa en Cronista honorario del Reino.—Que se impriman á expensas de la Diputación su libro *Defensa histórica del Fuero de Sobrarbe* y los demás análogos que escribiere, sin perjuicio del Cronista ordinario Dr. Diego José Dormer.

Comisión de la Junta para el puerto de mar.—Que corre á cargo de la Junta de Servicio y Comercio, así la determinación de si este puerto que desea el Reino ha de ser el de Vinaroz, el de Benicarló ó otro, como la indemnización que haya de darse al Reino de Valencia.

Forma de llevar las mazas del Reino, en concurso del Presidente y Diputados.—Que vayan los Alguaciles á la mano derecha y los Maceros á la izquierda, en dos alas.

Entrada de caballos de Castilla en Aragón.—Que haya facultad para entrarlo.

Prorrogación del fuero de las Monjas de la Concepción en la villa de Agreda.—Que puedan sacar cada año del Reino 100 cahices de trigo y 30 arrobas de aceite.

Facultad á las Universidades para la admisión de Médicos en sus Colegios.—Que para ejercer en un partido se requiera el grado de Bachiller por cursos y dos años de práctica con Médico de lugar donde haya estudio general en que se lea la Facultad de Medicina,

posteriormente á la obtención del grado. Que los de Zaragoza hayan de entrar en el Colegio de Médicos y Cirujanos de la ciudad. Que las personas que quieran puedan traer Médicos asalariados para su consuelo. Que así los Médicos como los Cirujanos y Boticarios tengan, en caso de resistencia inmotivada á ser admitidos, recurso ante los Capítulos y Consejos de las Universidades. Que los ejercicios de ingreso en el Colegio zaragozano, incluso los de latinidad é idoneidad, no cuesten más de 100 libras jaquesas, comprendidas las propinas. Que la asistencia de tablajeros durante tres años al Hospital de Nuestra Señora de Gracia les baste para ser recibidos Cirujanos, como si hubieran asistido ese tiempo á la cátedra de Cirugía.

Que los Médicos puedan ser examinados por el Protomedico una ó más veces.--Que, excepto á los Doctores, puede el Protomedico examinar segunda y tercera vez á los Médicos, sin llevarles derecho alguno, privarles y suspenderles.

De las calidades que han de tener los Boticarios y Cirujanos para presentarse al Protomedico.--Táber ejercido seis años: dos en cualquier ciudad ó villa y cuatro en una ciudad del Reino ó de los de Castilla ó Navarra.

Concesión al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, de la ciudad de Zaragoza, para vender medicinas en su botica libremente.--Que pueda venderlas á los precios de tarifa, teniendo un Regente examinado como las demás y quedando sujeta á visita como las otras.

Facultad al Hospital de Huesca para tener botica y vender medicinas libremente. Igual á la concedida á Nuestra Señora de Gracia.

Habilitación de los hijosdalgo para entrar en el Gobierno de las Comunidades.--Que se puede conceder en cada caso por carta de S. M., firmada de su Real mano.

Que entre los señores temporales de este Reino y los de su Corona haya recíproca admisión en Cortes.

De las personas nobles que han de poder constituir Procuradores para entrar en Cortes.--Que sean mayores de catorce años para concurrir al Estamento por sí. Que no concurra como Procurador sino uno de cada casa, aun cuando haya varios aptos. Que no se otorguen poderes con facultad de sustitución.

Naturalizaciones, de D. Pedro Antonio de Aragón, presidente de las Cortes; D. Diego de Castrillo, arzobispo de Zaragoza; D. Jaime Fernández de Híjar, duque de Híjar; D. Guillén Ramón de Moncada y Castro, marqués de Aytona, y su hermano D. Ma-

nuel; D. Juan Francisco de la Cerdá y Guzmán, duque de Segorbe, y D. Juan Antonio de Benavides Gurrea y Castro, caballero de Santiago, comendador de Mirabel.

Que todas las naturalizaciones hechas en estas Cortes sean personales.

Que las naturalizaciones se hagan con conformidad de votos.—Es decir, sin una sola discrepancia en ninguno de los cuatro brazos.

Aumento de teruelos perpetuos en los oficios de la Diputación á diferentes iglesias.—Que á la Iglesia Metropolitana se le aumenten cinco teruelos para ser insaculados en todos los oficios de la Diputación. Que se aumenten dos á la Catedral de Huesca y á las iglesias de Tarazona, Albarraçín, Jaca, Barbastro, Teruel y Roda. Que se aumenten tres á la Religión de San Juan de Jerusalén. Que se aumente un teruelo á las iglesias Colegiales de Mora, Alcañiz, Monzón, Daroca, Borja, Santa María de Calatayud y Tamarite; á la Real Casa de Monte Aragón, al Capítulo del Monasterio de San Juan de la Peña y al del Real Monasterio de San Vitoriano. Pónense los nombres de todos los insaculados.

Que el Bailío de Caspe tenga teruelo en los oficios del Reino y voto en Cortes con calidad de Prelado.—Que para ello sea natural.

Aumento de teruelos perpetuos á las Universidades en los oficios del Reino é insaculación en ellos.—Que, á más de los teruelos ó redolinos que tienen, se aumenten, á la ciudad de Huesca, tres; á las ciudades de Tarazona, Jaca, Albarraçín, Barbastro, Daroca, Teruel, Borja y Alcañiz, dos; á las Comunidades de Calatayud, Daroca y Teruel, cuatro; á las villas de Sarriñena, Montalbán, Monzón, Fraga, Magallón, Tamarite, Almudévar, Ainsa, Bolea, Alagón, Loarre, San Esteban de Litera, Berbegal, Alquézar, Murillo de Gállego, Castejón de Monegros y Caspe, dos. Pónense los nombres de todos los insaculados.

Concesión de teruelos para los oficios del Reino á los Bailíos de Cantavieja, Castellote y Aliaga é insaculación de ellos.—Uno á cada una, cuyos nombres se ponen.

Concesión de teruelos para los oficios del Reino al Condado de Ribagorza é insaculación de ellos.—Tres, que se ponen.

Insaculación en la Bolsa de Abogados del Reino por los Ministros togados y los que dejaren la abogacía.—Que se sustituyan con otros los que hayan sido promovidos á plazas de Judicatura ó dejaren la profesión de Abogados ciñendo espada, sin perjuicio de

recobrar su derecho cuando vuelvan á la abogacía.—Pónense los que están en ese caso y sus sustitutos.

Dispensaciones de edad para obtener plazas en el Reino.—Que las personas que se citan puedan obtenerlas, no obstante no haber cumplido treinta años, excepto la de Lugarteniente de la Corte del Justicia.

Súplica á S. M. para que Su Beatitud conceda Breve á este Reino para comer grosura los sábados.—Que se interpondrá la súplica.

Que los Regidores de la Comunidad de Calatayud deben concurrir en sus Juntas para conservarse en los oficios del Reino.—Que si por tiempo de tres años no asisten á ellas, hagan vacante como si hubiesen muerto.

Concesión de limosnas al Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia.—Que sólo él pueda tener en Zaragoza juego de pelota gruesa, y menuda de trinquetes, y mesas de trucos públicos, con la ganancia acostumbrada. Que se le haga gracia de la primera Escrivianía que vacare en la Corte del Justicia. Que quede exento de las sisas que se impusieren en adelante. Que pueda entrar para su consumo, libres de derechos, 500 arrobas de azúcar. Que, á más de las limosnas que en dinero y en especie da ya el Reino, dé cada año 300 arrobas de lana lavada, 25 fardos de lienzo y un fardel de novales, y que no se pueda dar esta limosna sino en las especies que se indican, que se emplearán en colchones y sábanas, marcándolas con las barras de Aragón; debiendo ser esta limosna preferida á todas.

Aumento de salario al Secretario de la Corte del Justicia de Aragón.—Que se le aumenten 40 libras jaquesas cada año durante los de su vida, y que goce de este beneficio el sucesor si fuere hijo ó yerno suyo.

De la obligación de entregar el Notario de las Cortes y los Secretarios de los Brazos los Registros á los Diputados.—Que los Secretarios entreguen los originales de los Registros para que se guarden en el Archivo. Que se entreguen á los Diputados, también para ser archivados, los Registros y Procesos de la Corte general y las copias de ellos que estén en poder de los Notarios, y que de todos estos documentos sólo pueda sacar copia el Notario de las Cortes.

CARTA DE PAGO DEL ABAD

Y CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE POBLET AL EXCMO. SR. D. PEDRO ANTONIO DE ARAGÓN DE TODO LO QUE S. E. HA PRESENTADO Á DICHO REAL MONASTERIO DESDE EL AÑO 1662 HASTA 1677 INCLUSIVE,
FECHA EN 29 DE SEPTIEMBRE DE 1677

Una banda colorada, bordada toda de plata con puntas grandes de plata á los cabos.

Una urna de plata dorada, guarneida de coral, con su globo dentro, también de plata dorada, para la Reserva de Jueves Santo.

Un cendal grande trepado y bordado de oro y plata, unos corporales y una piel de ámbar con guarnición de galón de oro en el canto.

Una urna grande de cristales para custodia de la sobredicha, guarneida por todas las esquinas y pedestal de ramos de oro bordados con mucho relieve.

Un sitial de lama dorada, que consta de un paño y dos almohadas, con sus borlas de oro y seda á los cabos.

Un tero para difuntos, ricamente bordado de oro con gran relieve, que consta de ocho capas, tres casullas, dos dalmáticas, cuatro estolas, seis manípulos, tres estelas anchas, dos capillas, una almohadilla, una toalla de tela de oro con una cruz grande en medio bordada en oro, un gremial, un frontal trepado y bordado en oro, de grande relieve, con un terciopelo negro para el asiento de dicho frontal, un frontalico para la credencia, una bolsa de corporales y paño de cáliz, todo bordado.

Un aderezo de ébano y bronce dorado para difuntos, que consiste en 12 blandones grandes para la capilla Real, seis blandoncillos para el altar mayor, un Santo Cristo grande de bronce dorado en cruz de ébano, con sus cabos y título de bronce dorado y su peana de ébano con dos ángeles, que tienen en la mano la lanza, la esponja, martillo y tenazas, y al pie de la cruz una calavera con su cruzado, todo de bronce dorado. Dos facistolés grandes y dos pequeños, seis cetros, dos ciriales y un Santo Cristo pequeño de bronce dorado, con su cruz de ébano portátil; una silla de ébano y bronce dorado para el Pontifical, con su asiento de tela de oro,

y cuatro taburetes. Todas las sobredichas piezas con sus fundas de frisa colorada.

Un terno blanco de seda de oro, que consta de ocho capas, una casulla, dos dalmáticas con sus capillas, dos estolas, tres manípulos, un gremial, un paño de cáliz y bolsa de corporales bordados, una mitra de la misma tela, dos almohadicas, una toalla blanca y otra guarnecida de puntas de plata y aforrada con tafetán azul; una silla Pontifical, un paño de púlpito, un frontal grande para el altar mayor y otro pequeño para la credencia.

Un terno morado de damasco. (Consta de iguales piezas que el anterior.

Un terno colorado de tela carmesí. (Idem id. id.)

Un frontal para el altar mayor de diversas piedras de lapizlázuli, jaspes finos y ágatas, dividido en tres tercios y guarnecido de plata y bronce dorado. En el tercio de en medio tiene una imagen de plata de medio relieve, de la Concepción, con ocho atributos diferentes de plata alrededor. En el tercio de la mano derecha tiene tres figuras de plata de medio relieve: una de nuestro padre San Benito, otra de San Pedro y otra de San Pablo, con ocho tarjetas de plata de la vida de San Benito alrededor; y en el tercio de la mano sinistra tiene dos figuras de plata de medio relieve, la una de San Bernardo y la otra de Nuestra Señora, con ocho tarjetas de plata de la vida de San Ignacio alrededor.

Una custodia de oro mantenida de un ángel sobre una peana sexangulada, guarnecida de alto á bajo dicha custodia, ángel y peana, de diamantes, rubíes y turquesas, y un contrapeso de plomo embutido dentro de la peana para mayor seguridad de la custodia; y dicha custodia tiene su pabellón de tela de plata carmesí.

Un sitial de lama dorada, que consta de un pañe, una silla y una almohada con sus borlas de oro y seda.

Un terciopelo negro para túmulo, de 34 palmos de alto y 24 de ancho, bordado todo de oro con mucho relieve, y doce borlas de oro y seda, tres en cada esquina.

Un oratorio, que consta de las piezas siguientes: primeramente, un peñasco de plata con su cruz y Cristo, que tira ocho palmos de ancho, trece de alto y cuatro de entrada, con su cerradura y llave, y dentro una Santa Verónica, milagrosa y rara, con su cristal y cortina de oro carmesí. Sirven de pie á dicho peñasco cuatro querubines grandes enlazados con cartelas, y al pie de la cruz dos ángeles volátiles, de rodillas sobre peanas de nubes, y en cada peana

tres querubines pequeños. Tiene uno de dichos ángeles en la una mano un cáliz pequeño y en la otra una cornucopia, y sobre ella una figura de Nuestra Señora. El otro ángel tiene en la una mano una columna con el gallo encima, una escalera, esponja y lanza, y en la otra una cornucopia, y sobre ella una figura de San Juan Evangelista. Adornan dicho peñasco 14 querubines en correspondencia y más 10 estatuas, que son: de San Benito, San Bernardo, la Templanza, la Fe, la Prudencia, la Esperanza, la Caridad, la Fortaleza, la Paciencia y la Humildad, todo de plata, oro, cristal de roca, diamantes y rubíes, con siete espinas de la Corona de Cristo, un pedazo grande del *Lignum Crucis* y otras reliquias muy insignes, con su portalón de tela de oro carmesí y escaparate de ébano, con sus cristales.

Otro relicario grande de plata y cristal de roca con reliquia de Santa Ana y otras, su pabellón de tela carmesí bordado y escaparate de ébano, con sus cristales.

Otro relicario de San Eustaquio, de bronce dorado y plata y un peñasco de diferentes piedras y ramos de coral, con la reliquia dentro de un cristal de roca y una cruz de lo mismo por remate, con su pabellón de tafetán carmesí.

Otro relicario de bronce dorado, guarnecido de plata, con reliquias de Santa Ana y su pabellón de tafetán carmesí.

Otro relicario de ébano pequeño con sus cristales, guarnecido de bronce dorado, con una imagen de Nuestra Señora y su Hijo en los brazos, pintada por mano de San Lucas, la cual traía consigo San Carlos Borromeo, y al pie tiene una reliquia de San Andrés Apóstol y sus dos auténticas dentro.

Seis relicarios grandes de ébano con cuatro columnas, y en cada una cinco estatuas y dos ángeles de bronce dorado y sus guarniciones de lo mismo, con muchas y diferentes reliquias, con sus cristales y pabellones de carmesí colorado, guarnecidos de galón de oro al canto, y por remate, en cada relicario, una cabeza de un Santo, que son: la de San Benemérito, mártir; San Anselmo, mártir; San Máximo, mártir; San Benventuto, mártir; Santa Celestina, mártir, y la de San Severino, mártir.

Setenta y dos relicarios de enarzo, todos de una hechura y tamaño, con sus cristales, y en el pie de cada uno cinco doselicos dorados, con sus cristales y diferentes reliquias, un querubín, siete rosetas, un letrero y una cruz por remate, todo de bronce dorado, y las reliquias principales de los 72 relicarios (sin las de las pea-



SEPULCRO DE DON JUAN

nas) son las siguientes: de Santa Ursula, capitana de las vírgenes; de Santa Lucía, virgen y mártir; de San Andrés apóstol, de San Atanasio, de San Gregorio Magno, de Santo Tomás de Aquino, Guillermo, Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús, Tomás, Francisco de Paula, San Fernando de Aragón, obispo de Cayaco, hijo del Rey Sancho III de Aragón; Basilio, Lorenzo, Cayetano, Francisco de Sales; Santos Tadeo, Emergildo y Silvestre; Simplicia, Juan Bautista; una redomica de sangre, de la costilla, de la cabeza, del cilicio y pellico de San Calogiro; Sebastián, Cecilia, Pedro Celestino, Macario, Crispín y Crispiniano, Pedro Español, Erasmo, Cosme, Romualdo, Vicente, español, aragonés; Blas, Domingo de Guzmán, Polonia, Bartolomé, Simón, Francisco Javier, Plácido, mártir, y velo y huesos de su hermana; Pedro y Pablo, apóstoles; Esteban, Crisanto, Darío, Santiago, etc., etc.

Seis marcos de ébano con sus pies y cristales, una cruz y un letrero de bronce dorado, y en uno de ellos una carta original de San Francisco de Borja. En otro, una patente de Santo Tomás de Villanueva. En otro, una carta original de Santo Tomás de Aquino. En otro, una carta y firma de Santa Teresa de Jesús, y en otro, un recibo y firma de San Felipe Neri.

Dos relicarios grandes de ébano, con sus pilastras y cristales de diferentes reliquias y remates de bronce dorado.

Sesenta y una urnas de ébano iguales y de una misma hechura, con sus cristales, cerraduras y llaves, y remates de bronce dorado, y un escudo de armas de Su Excelencia, con sus pabellones de ormesí, colorados, guarneidos de galón de oro al canto, y en cada una un cuerpo santo, con su auténtica, que son San Antonio, mártir; San Adaptato, San Almaquio, etc., etc.

Dos urnas de ébano iguales, con sus cristales y sin remates; en la una están el birrete y guantes de San Felipe Neri, con su auténtica, y en la otra unos vasos de vidrio con reliquias.

Otras dos urnas; en la una, la cabeza y dos canillas de San Vicente, mártir, y en la otra, la cabeza de San Inocencio, mártir, con su auténtica.

Otras dos urnas pequeñas de ébano; en la una, un pedazo de almilla y túnica de San Luis, obispo de Tolosa, con remate de una estatua de bronce dorada del mismo Santo, y en la otra, una almilla entera de lienzo de San Felipe Neri, también con su estatua.

Otras dos urnas de ébano; en una, la cabeza de San Faustino, y en otra, la de San Euritipio.

Otras dos urnas de ébano y plata, sin remates, con reliquias de Santa Casilda y de Santa Rufina, con sus auténticas.

Otras dos urnas; en la una, dos huesos de San Carlo Magno, rey y monje de Monte Casino, con su auténtica, y en otra, la mandíbula de San Ariadis.

Otras dos urnas pequeñas de ébano, con reliquias de Santa Faustina, virgen; Valerio y Antonino, mártires, y Peregrino, mártir, y San Teodoro.

Ocho blandones grandes de plata para la capilla Real y seis blandonecillos de lo mismo para el altar mayor, todos con sus cajas de badana colorada.

Un *Ecce Homo* dentro de un escaparate de ébano.

Un Santo Cristo en la columna y un San Francisco, grandes, de bulto, con peanas doradas. Una Concepción de bulto, con peana. Dos ángeles con dos instrumentos. Un Niño Jesús. Un San Juan con peana de concha. Diez y seis ángeles de bulto con sus alas.

Cuarenta y un Santos de bulto, pequeños, con sus peanas.

Un sepulcro con un Santo Cristo grande, de bulto, con su colchón y almohada de tafetán bordado de sedas, friso de espejos pintado de flores, puerta de cristales y tres trozos de espejo, en que están pintados 26 ángeles con insignias de la Pasión en las manos.

Una librería muy insigne, que consta de 30 estantes de ébano, con sus puertas de vidrios cristalinos, cerradura y llave, y 4.322 libros de divinas y humanas letras, dorados, con cubiertas de cordoncillos finos colorados, y en ellas sus perfiles, rosetas, título del libro, escudos de armas de S. E. y su nombre todo dorado.

Un bufete de ébano de 12 palmos de largo y siete de ancho.

Dos globos grandes con su asiento y pie dorados; el uno es de astros, y el otro, de mapas.

Un Santo Cristo grande de marfil en cruz de ébano, con cabos de bronce dorado que la guarnecen, y su peana, también de ébano, y en ella dos serafines grandes y otras piezas de bronce dorado.

Un reloj grande de hierro, que pesa 36 arrobas.

Todo esto lo han recibido debajo de la misma excomunión mayor impuesta por Alejandro VII en Breve concedido á D. Pedro Antonio en 11 de Julio de 1663, prohibiendo se saque nada de la Iglesia.

La carta de recibo se otorga ante Notario en el Real Monasterio de Poblet, á 29 de Septiembre de 1677, siendo en ella presentes varios testigos.

Este año envió D. Pedro un dedo de San Vicente Ferrer, dos formas consagradas dentro de una caja de cristal de roca, encerrada en otra de plata, con su auténtica.

Un palio de tela de oro de color anteado, guarnecido con franjones de oro. Una alfombra de feipa de varios colores y un libro grande, manuscrito y original, titulado *Nobiliario de Lope Bravo*. Todo lo cual trajo de Madrid el P. Vicente Práda, monje de Poblet, cuando vino acompañando el cadáver de D. Vicente de Aragón.

(B. N., MSS., 6047, fol. 221.)

TESTAMENTO DE DON JUAN

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso, que vive, reina para siempre sin fin; sea notorio á los que vieren este público instrumento, testamento de S. A. el serenísimo señor don Juan de Austria, gran prior de Castilla y de León, de la Orden de San Juan, del Consejo de Estado de S. M., gobernador general de los Países Bajos de Flandes, Charleroi y Borgoña, generalísimo de la mar y gobernador y capitán general de las armas marítimas; como nosotros, don Juan de la Puente y Guevara, presidente del Consejo; don Antonio Alvarez de Toledo y Beaumont, duque de Alba, condestable de Navarra, del Consejo de Estado de S. M., y el reverendísimo padre fray Francisco de Reluz, confesor de S. M., en nombre de S. A. y en virtud del poder que nos dió para testar, usando de la licencia y facultad que le concedió la Santidad de Clemente X, por Breve expedido en Roma á 15 de Mayo de 1676, el cual dicho poder otorgó en el Palacio y Alcázar Real del Rey nuestro señor don Carlos, segundo de este nombre, que Dios guarde y ensalce largos y felices años, á 7 de Septiembre del año próximo pasado, ante Juan de Burgos, escribano de S. M. y del número de esta Villa de Madrid, que con el dicho Breve entregamos al presente Escrivano para que los incorpore en esta escritura. Y lo hice así, que su tenor es como sigue:

BREVE DE SU SANTIDAD

(Se inserta.)

PODER PARA TESTAR

En la Villa de Madrid, Corte del Rey nuestro señor don Carlos Segundo, que Dios guarde y ensalce felices años, estando en su

Real Palacio, á siete días del mes de Septiembre de 1679 años, el serenísimo señor don Juan de Austria, gran prior de Castilla y de León y de la Orden de San Juan, del Consejo de Estado de S. M., gobernador y capitán general de las Armas marítimas; hallándose S. A. en su cuarto enfermo, en cama, de la enfermedad que Dios Nuestro Señor fué servido de darle, en su buena memoria y entendimiento natural, creyendo, como firmemente cree S. A. en el Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya fe y creencia ha vivido y protesta vivir y morir, y con esta invocación divina y escogiendo como S. A. escoge por su intercesora y abogada á la Sacraísima Virgen de los Angeles, Madre de Nuestro Señor Jesucristo y Señora Nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser; y deseando disponer S. A. de sus cosas como conviene, y porque el tiempo para hacer y disponer su testamento, con la enfermedad que padece, es breve para que se pueda hacer con buen acuerdo; usando como S. A. usa del Breve y Bula que tiene de Su Santidad para poder disponer de sus bienes á su voluntad y en la vía y forma que mejor haya lugar en derecho y más firme sea: Otorga S. A. que da todo su poder y facultad cumplida en forma, cuan bastante de derecho se requiere y es necesario, al ilustrísimo señor don Juan de la Puente y Guevara, del Consejo de S. M. y su presidente en el Real de Castilla, y al excelentísimo señor cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, y reverendo padre maestro fray Francisco de Reluz, de la Orden de Santo Domingo, confesor que al presente es de S. M., y al que en adelante lo fuere, y al excelentísimo señor duque de Alba, y al excelentísimo señor duque de Medinaceli; á todos los cuales y á cada uno *in solidum*, S. A. da su poder cumplido en forma para que puedan hacer, ordenar, otorgar y disponer su testamento y última voluntad, disponiendo de sus bienes en la forma que mejor convenga y les pareciere, haciendo mandas, legados, memorias y obras pías, según y como S. A. lo podía y debía hacer, que para todo, y lo anejo y dependiente, les da este poder *in solidum*, con libre, franca y general administración para que lo puedan hacer después del fallecimiento de S. A. en el término que les pareciere, aunque sea pasado el de la ley.

El entierro, cuando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevar

á S. A. desta presente vida, es su voluntad se haga en la parte y lugar que S. M. mandare y fuere servido, que ésa elige desde luego.

Item, dispone S. A. que las joyas que tenía ideadas para poner á los pies de la Reina nuestra señora se entreguen á S. M. en demostración de su rendimiento.

También es la voluntad de S. A. se entregue á la Reina nuestra señora doña Mariana de Austria la alhaja que S. M. se sirviere de elegir.

Y respecto de que S. A. tiene comunicadas todas sus cosas con el doctor don Miguel de Frías, su confesor, es su voluntad que, oyéndole sobre todo lo que le ha comunicado de su última disposición, los señores á quienes da este poder S. A. puedan disponer lo que mejor convenga, y que se guarden y cumplan todos los papeles que de mano de S. A. y del dicho doctor Frías hubiere, menos en aquellos en que hubiere puesto y alterado.

A don Diego de Velasco, marqués de las Cuevas, de todo lo que ha sido á su cargo de los bienes, hacienda y rentas de S. A., por la mucha confianza y satisfacción que ha tenido y tiene del dicho don Diego y de su verdad y proceder, no se le pida ni dé más cuenta de la que diere, sin otra alguna de que le releva. Y continúe en cobrar las rentas y hacienda de S. A. hasta que se disponga otra cosa.

Y para cumplir y ejecutar lo contenido en este poder y en el testamento que en su virtud se hiciese, S. A. deja y nombra por sus albaceas y testamentarios á los dichos ilustrísimo señor don Juan de la Puente y Guevara, excellentísimo señor cardenal Portocarrero y reverendísimo padre maestro fray Francisco Reluz, confesor de S. M., y al que en adelante lo fuere, y á los excellentísimos señores Duque de Alba y Duque de Medinaceli, y á cada uno *in solidum*; y también nombra para sus testamentarios al señor Marqués de Cerralbo, del Consejo de Estado de S. M., caballerizo mayor de S. A., y á don Melchor Portocarrero, del Consejo de Guerra de S. M. y comisario general de la Infantería y Caballería de España, gentilhombre de la Cámara de S. A., y al dicho don Diego de Velasco, marqués de las Cuevas, gentilhombre de la Cámara de S. A., y su mayordomo; y á todos y á cada uno *in solidum* S. A. da todo su poder y facultad cumplida, como de derecho se requiere para que dispongan y se entren en sus bienes y de su valor cumplan este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, y el dicho cargo les dure todo el tiempo necesario, aunque sea pasado

el año del albaceazgo, y cumplido y pagado este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, S. A. instituye y nombra por su universal heredero en todos sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones, habidos y por haber, al Rey nuestro señor, á quien suplica sea servido con su Real clemencia de aceptar esta institución que pone á sus Reales pies con la resignación de todas sus acciones y la última en que se halla.

Y respecto de los empeños que considera S. M., espera de su benignidad se ha de servir de mandarles satisfacer, y atendiendo al desabrido en que queda su familia, también la pone á los Reales pies de S. M. para que con su Real protección ponga el alivio que se promete.

Y por el presente S. A. revoca y da por ningunos y de ningún valor ni efecto todos y cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras disposiciones que antes de ésta haya hecho y otorgado, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, salvo este poder y el testamento que en su virtud se hiciere, que quiere S. A. valga por tal y por su última voluntad, y en la vía y forma referida lo otorgó y firmó S. A. ante mí el presente Escribano y Notario, y doy fe que conozco á S. A. y fueron presentes por testigos los señores don Antonio de Benavides, Patriarca de las Indias, Duque de Caniña, Marqués de Villarreal, Conde de Medellín, don Vicente Gonzaga, del Consejo de Estado de S. M.; el Duque de Monteleón y don Jerónimo de Eguía, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su secretario de Estado y del Despacho Universal.—Don Juan.—Pasó ante mí Juan de Burgos.—Yo el dicho Juan de Burgos, escribano del Rey nuestro señor, público y del número de esta Villa de Madrid y su tierra, y Notario apostólico, fuí presente y lo firmé y signé en testimonio de verdad.—Juan de Burgos.

El cual poder tenemos aceptado, y siendo necesario de nuevo le aceptamos y de él usando decimos que, aunque S. A. dejó explicada la mayor parte de su testamento y última voluntad en diversos papeles que dejó escritos, mucho tiempo antes de la enfermedad de que falleció, así de su mano como de la del doctor don Miguel de Frías, su confesor, comoquiera que éstos no los había reducido á instrumento auténtico, y que en ellos le faltaba la parte principal que es la institución de heredero, para dar providencia y poner la solemnidad que en uno y otro caso se requiere, nos dió el dicho poder, y respecto de que con los accidentes que sobrevienen es pre-

ciso alterar y mudar las cosas en que, si no sobrevinieran perseverara la voluntad, ordenó y mandó que se observase y guardase lo contenido en dichos papeles, excepto lo que en cuanto á ellos hubiese alterado, y también que por quanto tenía comunicadas todas las cosas tocantes á su última disposición con el dicho doctor don Miguel de Frías, su confesor, fué voluntad de S. A. que le oyésemos y dispusiésemos lo que más conviniere, y habiendo fallecido S. A. debajo de esta disposición el 17 de Septiembre del año próximo pasado, para cumplir su última voluntad ordenamos al dicho doctor don Miguel de Frías nos entregase los papeles que S. A. refería en dicho poder, tocante á su testamento, y pusiese en nuestra noticia lo que S. A. le había comunicado acerca de él y de su última voluntad, para explicarla en este instrumento, en cuya ejecución el dicho doctor don Miguel de Frías nos entregó los dichos papeles, unos escritos de mano de S. A. y otros de la del dicho doctor Frías, y juntamente nos refirió lo que S. A. le había comunicado á él, con cuya noticia y la vista de dichos papeles y usando del dicho poder, hacemos este testamento de S. A., de lo cual dejó escrito y quiso se obrase y guardase para su última y postrimera voluntad, cuyo tenor dice así:

EXTRACTO DEL TESTAMENTO

Reconoce la demasiada profanidad con que ha vivido, especialmente en el estado de religioso militar. haber profanado las rentas eclesiásticas en gastos de vanas ostentaciones del mundo (verdad es que precediendo consulta de hombres doctos). Recela mucho haber faltado ó excedido en la administración de justicia...; pero no recuerda haber cooperado ó permitido con ciencia cierta que se haya hecho agravio ó injusticia á alguien. Tiene perdonado á todo el mundo. Ordena que no le separen del cuerpo el Santo Cristo de bronce que trae á él, y del brazo las señales de la esclavitud de la Reina de los Angeles. Sea vestido y sepultado con el manto y el hábito de la Religión de San Juan, cuyo hijo es, aunque indigno, y debajo se le ponga el hábito santo de San Francisco. Dese luego noticia al Rey de su fallecimiento, remitiendo á su mano la carta inclusa, y pídase su Real orden para la forma y parte en que mande sea conducido y sepultado su cuerpo. Sea el entierro sin aparato. Si muere en Zaragoza, entiérresele en la capilla del Pilar; si en otra parte, no habiendo S. M. declarado sepultura, donde pareciere á su Confesor. El corazón, á la capilla del Pilar, lo más cerca que

se pudiese de la sagrada imagen. Dispone se digan 24.000 misas. Manda se forme en su Contaduría relación de deudas, expresando la causa, interés, etc., y relación de criados, para recomendar unas y otros al Rey. La distribución de reliquias la hará el Confesor. La cruz grande del *Lignum Crucis*, que lleva consigo, se dará á sor Margarita de Austria. Del dinero se pagarán las misas y entierro, y á los criados se les darán tres meses de goce. Si hubiere caudal, después de pagadas las deudas, se dorarán las tribunas y capillas de la iglesia de Montserrat, del Principado de Cataluña. A las señoras sor Dorotea de Austria, sor Mariana y sor Margarita, deja en señal de amor tres de las imágenes que tiene en la alcoba. Las dudas se resuelvan por pluralidad de votos. Como sospecha que su alma habrá menester de alivios en la otra vida, encarga urgencia á los testamentarios. Se otorgó el testamento en 24 de Febrero de 1680.

CARTA AL REY

Señor: Doy gracias á Nuestro Señor porque, así como necesito únicamente de su misericordia y bondad infinitas para que me perdone lo mucho que he pecado contra El y me haga digno de las promesas de Jesucristo, su Hijo, nuestro Redentor, así también haya menester y dependa únicamente de la benignidad Real de V. M. en la muerte, como he dependido en la vida. Toda ella, señor, puedo y debo afirmar á V. M. que ha respirado mi corazón en ardiente deseo del mayor servicio de V. M., del bien de la Monarquía y de la más alta reputación y aciertos del Gobierno y persona Real de V. M., sin tener mira ó conveniencia propias, y no hago esta declaración porque crea haber hecho mérito en ello, sino por cumplir con la verdad que en el lance para que escribo esta carta debe tratarse. ¡Oh, señor! Que V. M., por quien es y sin ponerle delante otros motivos, ejercitará su Real piedad concediendo al reposo de mi alma lo que suplicaré aquí á V. M. humildemente.

Aunque no fué jamás conforme á mi natural desinterés, ni me acusa la memoria de escrupulo en orden á haberme valido de la Hacienda Real de más de lo que han importado mis sueldos sin la noticia y aprobación del Rey, mi señor (que está en el Cielo); todavía, como ésta es una materia tan delicada, no sólo en la usurpación y extravío, sino también en la menos justificada distribución, y la cuenta que ha de tomar Dios es tan estrecha, y yo tan malo, suplico á V. M., por consuelo mío, se sirva de absolverme en

virtud del soberano poder que reside en su Real persona de cualquier cargo ú omisión que en este particular pudiere haber tenido. Entre otras calumnias que en varios tiempos ha querido el Señor padezca, ha sido una suponerme muy adinerado, y ha sido y es tan al contrario, que siempre he vivido con escasez de medios y embarazado en deudas de obligación y conciencia; de las que líquidamente quedaren en ser después de haberse empleado en su extinción cuanto puede tener nombre mío, como lo ordeno en mi testamento, dejo orden á mis testamentarios para que pongan una puntual nota en las Reales manos de V. M., de cuya magnanimitad espero me aliviará de una carga, si en todo tiempo pesada, en el fin de la vida pesadísima, y porque descara ser lo menos molesto que fuese posible al Patrimonio Real, propongo á V. M. y suplico de rodillas se digne interponerse con el Sumo Pontífice para que permita que después de mi muerte prosiga en mi nombre y útil el sueldo que he gozado en la Santa Cruzada por los meses que fueren necesarios para que se acaben de satisfacer mis deudas; y que se dé alguna porción de dinero, según el Real arbitrio de V. M., para que hagan sufragios por mi alma, pues en lo primero de las deudas favorecerá esta recomendación el haber de servir una principal parte de este caudal para pagar á mi sagrada Religión de San Juan lo que la debo por razón de las responsiones, lo cual se trata de convertir en la fortificación y defensa de la isla de Malta, en que está interesada toda la Cristiandad, y por esta parte tan conforme al instituto de la Santa Cruzada, donde está situado mi sueldo; y en lo segundo, de los sufragios, el que sin esta liberalidad de V. M. y de Su Beatitud, queda mi alma en esta parte casi con el mismo desamparo que la de un pobre á quien entierran de limosna, lástima que debe mover tanto más el Real ánimo de V. M. y el del Pontífice, cuanto yo, como mayor pecador, saldré de esta vida más necesitado de ayudas que alivien las penas que padeceré en el Purgatorio, adonde confío me llevará la Sangre preciosísima de Jesucristo Nuestro Señor por la intercesión de su Santísima Madre.

Con gran dolor partiré de este mundo dejando en él tantos y tan buenos criados que me han servido con lealtad y fineza, pudiendo decir que los más de ellos quedan huérfanos y destituídos de todo amparo y forma de poder sustentarse á sí y á sus familias, si no me alentase la confianza de que en las piadosísimas entrañas de V. M. les queda tanto más seguro y poderoso patrimonio

de dos especies; es mi cuidado en esta obligación, la una, de los criados de mayor esfera que recurrían á los Reales pies de V. M., confiados en la recomendación de haberlo sido míos, para experimentar los efectos de la Real grandeza de V. M. en el adelantamiento de su fortuna; y la otra, de los inferiores, que el día que yo les falte habrán de mendigar su sustento; por los primeros suplico á V. M., con la mayor eficacia que puedo, se sirva V. M. de favorecerles y darles empleos y adelantamientos, en que puedan servir á V. M. y realizar sus méritos heredados y adquiridos, graduando los que han hecho cerca de mi persona con su más larga y fina asistencia á ella, que yo afirmo á V. M., con la verdad que siempre he profesado, que ninguno de ellos ha reconocido cosas que desdigan de sus obligaciones ni desmerezca este favor de V. M., antes en todos un gran celo á cuanto ha podido tocar á su Real servicio; y lo mismo puedo decir á V. M. de cuantos han dado muestras de afectos allegados ó dependientes míos, debiendo aseverar esto de unos y otros por descargo de mi obligación y de las tuyas, como quien ha examinado de más cerca sus acciones é intenciones.

De los otros criados de inferior esfera darán memoria mis testamentarios para que, adoptándoles V. M., en cuanto á huérfanos y desamparados, por hijos de su piedad, se conduela V. M. de las miserias que padecerán cuantos días se retardare en darles alguna forma de sustentarse, que será tanto menos difícil á la generosidad de V. M. cuanto es más dilatada la extensión de su poder Real y las muchas partes y modos que hallará la clemencia de V. M. para distribuirlos y acomodarlos, haciendo V. M. en ello una obra de incomparable mérito para con Dios Nuestro Señor.

Sor Margarita de la Cruz, mi hija, ha recibido de V. M. tan singulares honras, que ellas mismas me dejan en segura confianza de que V. M. se las continuará todo lo que se le ofreciere y hubiere menester, que bien poco será en el estado en que Dios la ha puesto, no dudando yo que ella obedecerá á V. M., mostrándose todavía más esclava y sierva suya y encomendando toda su vida á Dios Nuestro Señor las mayores felicidades de V. M.

Su más humilde criado y vasallo de V. M., Don Juan.

(B. N., MSS., 10901.)

INDICE DE GRABADOS Y NORMA PARA SU COLOCACIÓN

ENTRE LAS PÁGS.

<p>DON DIEGO DE VELASCO. (Retrato anónimo propiedad de la familia Fernández de Velasco.).....</p> <p>DON PASCUAL DE ARAGÓN. (Retrato anónimo existente en la Sala capitular de Toledo.).....</p> <p>CARLOS II. (Retrato de Carreño existente en la Biblioteca de El Escorial.).....</p> <p>EL MARQUÉS DE CASTEL RODRIGO. (Retrato anónimo propiedad del actual Marqués, Príncipe Pío de Sáboya.).....</p> <p>EL CONDESTABLE. (B. N., B. A., 5-3.).....</p> <p>DON FERNANDO VALENZUELA. (Retrato de Carreño existente en la colección Lázaro Galdeano.).....</p> <p>DON PEDRO DE ARAGÓN. (B. N., B. A., 2.904.).....</p> <p>AUTÓGRAFO DEL CARDENAL. (Véase el texto.).....</p> <p>AUTÓGRAFO DE VALENZUELA. (A. H. <i>Papeles varios de Jesuitas</i>. Leg. 2, n.º 77.).....</p> <p>CARLOS II. (Retrato de Claudio Coello existente en el Instituto Imperial Städel, de Francfort.).....</p> <p>DON JUAN DE AUSTRIA. (Retrato anónimo existente en el Monasterio de El Escorial.).....</p> <p>FIESTA RELIGIOSA CON ASISTENCIA DE S. M. (Cuadro anónimo de la colección López Roberts.).....</p> <p>DON JUAN SOSTENIENDO AL MUNDO. (Portada de la obra <i>De lege política</i>, por el Lledo, D. Pedro González de Salcedo.) Colecc. Belda.....</p> <p>AUTÓGRAFO DE D.^a MARIANA. (Véase el texto.).....</p> <p>SEPULCRO DE D. JUAN. (Fotografía tomada en el panteón de Infantes de El Escorial.) Cliché Celedonio López.....</p> <p>Todos estos grabados se han hecho en los talleres del Instituto Geográfico y Estadístico.</p>	<p>26 y 27</p> <p>34 y 35</p> <p>78 y 79</p> <p>108 y 109</p> <p>134 y 135</p> <p>174 y 175</p> <p>214 y 215</p> <p>234 y 235</p> <p>264 y 265</p> <p>338 y 339</p> <p>360 y 361</p> <p>402 y 403</p> <p>424 y 425</p> <p>482 y 483</p> <p>642 y 643</p>
---	--